Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 30 de octubre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AUTONORTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1.104. Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Setenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Escribano Autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el señor Eduardo Aníbal Daly, que firma "A. Daly, casado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señors Ignacio Eduardo Miller, Luis Federico Rodríguez Ezcurra, Héctor Orente Valerga, y Guillermo Antonio Cairnie todos argentinos; Carlos Luis Mario Denna, italiano; Celestino Pérez Ronzon, español. Atilio Gasparini, argentino naturalizado; Alberto Baldrich y Luis Alberto Sanguinetti, argentino, todos de estado casado, mayores de edad; como lo acreditará más adelante y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Autonorte" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria; los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha seis de agosto del corriente año y que transcripto integramente, dice así: "Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1958 reunidos en el local de la calle Avda. Córdoba 679, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "AUTONORTE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. Durará 90 años contados desde el 1º de diciembre de 1958, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamientos, distribución, trueque, acopio y depósito de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de agencias y talleres de montaje, reparación y atención de vehículos de transporte de todo tipo; b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación vehículos de transportes y máquinas para el hogar, sus implementos, partes y repuestos; y c) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efecuar toda clase de operaciones, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuaria, financieras, de crédito, de mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, de ventas con garantías de prenda con registro, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentación vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional($ 1.200.000.— m|n.) representado por 12.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, y dividido en 5 series de $ 240.000.— m|n. cada serie. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones de $ 240.000.— m|n. cada serie, cuya clase, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto Fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos 1.200.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador de $ 100.— m|n., cada una y de las clases siguientes: a) Acciones Ordinarias y b) Acciones preferidas con dividendo fijo preferido no acumulativo de hasta el 20 %. Las acciones que componen las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª, del capital autorizado son ordinarias. Las acciones de las series 6ª y siguientes que se emitan mediante los aumentos de capital autorizado previstos en el artículo 4º de este estatuto podrán ser ordinarias y|o preferidas según dicida la Asamblea, la que fijará en caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo preferido fijo que gozarán dentro del máximo mencionado. Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los Accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún Accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los Accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan y si aún quedaran acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los accionistas tenedores de acciones preferidas en proporción a sus tenencias y el sobrante prorrateado entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los Accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de 15 días. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 10 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el Accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. —Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal integrado de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiera habido. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido que les hubiera correspondido, no existir utilidades, hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previos los avisos durante 5 días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de 8 días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán 1 año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por él buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directores por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquellos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14º para la firma social. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son debeeres y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quién lo reemplace, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 14º para la firma social; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transár cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención: l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director-Delegado u otros cargos, conferirle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18º del estatuto, su retribución con cargo de gastos generales ad-referendum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mándatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los ascsores que considere pertinente y fijarles su remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar la condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado, y cuando la Asamblea lo autorice, las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad; pues la enunciación que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del C. Civil y 608 del de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjuntas de dos directores designados para ello por el voto unánime de todos los directores, salvo que por resolución unánime de todos los directores se designe un apoderado general o especial, director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente.

— Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a 1 voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando habiendo transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria no se hubiese pagado, por insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido fijo pactado. en cuyo caso tendrán derecho a 1 voto por cada acción suscripta mientras dure tal situación. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de noviembre de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse tal fecha inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance por lo menos al 10 o|o del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio y Síndico; c) El pago del dividendo preferido fijo no acumulativo para las acciones preferidas, si las hubiere, que se haya fijado al emitirlas; d) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias, o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio o disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. El saldo de la liquidación se aplicará en primer término a reembolsar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y el excedente que finalmente resulte se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1ª de acciones ordinarias y se procedió a la suscripción de acciones que dió el siguiente resultado: Ignacio Eduardo Miller, 700 acciones, $ 70.000; Luis Federico Rodríguez Ezcurra, 300 acciones, $ 30.000; Héctor Oronte Valerga, 200 acciones, $ 20.000; Eduardo Aníbal Daly, 200 acciones, $ 20.000; Guillermo Antonio Cairnie, 500 acciones, $ 50.000; Carlos Luis Mario Denna, 100 acciones, $ 10.000; Celestino Pérez Ronzon, 100 acciones, $ 10.000; Atilio Gasparini, 100 acciones, $ 10.000; Alberto Baldrich, 100 acciones, $ 10.000; Luis Alberto Sanguinetti, 100 acciones, $ 10.000. Todas las acciones suscriptas, han sido integradas en efectivo en su 10 o|o o sea en total en la suma de $ 24.000. — Acto seguido se procedió a nombrar el Primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Ignacio Eduardo Miller, presidente; Luis Federico Rodríguez Ezcurra, vicepresidente; Héctor Oronte Valerga, director; Eduardo Aníbal Daly, síndico titular; Guillermo Antonio Cairnie, síndico suplente. Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar $ 500 m|n. cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Finalmente se resolvió que los señores Ignacio Eduardo Miller, Héctor Oronte Valerga y Eduardo Aníbal Daly indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de este Estatuto y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aun a su nombre y cualesquiera otros de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Ignacio Eduardo Miller, Luis Federico Rodríguez Escurra, Héctor Oronte Valerga, Eduardo Aníbal Daly, Guillermo Antonio Cairnie, Carlos Luis Mario Denna, Celestino Pérez Ronzón, Atilio Gasparini, Alberto Baldrich y Luis Alberto Sanguinetti. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Ignacio Eduardo Miller, Luis Federico Rodríguez Escurra, Héctor Oronte Valerga, Eduardo Aníbal Daly, Guillermo Antonio Cairnie, Carlos Luis Mario Denna, Celestino Pérez Ronzón, Atilio Gasparini, Alberto Baldrich y Luis Alberto Sanguinetti, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia hoy día 22 de diciembre de 1958. — Expido el presente al solo efecto de su presentación a la Inspección General de Justicia en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1958, dando fe de todo lo expuesto. — Rodolfo E. García Susini, Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 may. 1959. — Visto el expediente Nº 3.420|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Autonorte", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 317 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Autonorte", Sociedad Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 22 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6.206. — Sobrerraspado: de — incluso sociedades — del C. Civil y 608 del de Comercio. — Todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil novecientos siete y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la entidad "Autonorte", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria y se aprueban sus estatutos sociales. — Expido el presente en ocho sellos numerados del cuatrocientos dos mil ochocientos dos al cuatrocientos dos mil ochocientos once de cinco pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma. — Santiago Guersovich, Inspector General de Justicia. — Está su sello. — Hay un sello ovalado del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Hay una inicial que dice: J. B. C. — Es copia fiel, doy fe como de que concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura en ocho fojas útiles, doy fe. — La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente, surge del poder especial que pasó ante este Registro al folio dos mil novecientos dieciséis del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho que tengo de manifiesto para este acto y cuya parte pertinente es del siguiente tenor: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Luis Federico Rodríguez Ezcurra ...Guillermo Antonio Cairnie ...Carlos Luis Mario Denna ...Celestino Pérez Ronzón ...Atilio Gasparini ...Alberto Baldrich ...Luis Alberto Sanguinetti ...de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial con expresa facultad de sustituir a favor de los señores Ignacio Eduardo Miller; Héctor Oronte Valerga y Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Autonorte", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria ...y para que una vez obtenida aquélla otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto de la sociedad anónima nombrada que los comparecientes con los apoderados han constituído en el día de la fecha. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad, practicando igualmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Presentes en este acto los señores don Ignacio Eduardo Miller, casado, Héctor Oronte Valerga, soltero y don Eduardo Aníbal Daly, casado; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que certifico, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. — Luis F. Rodríguez Ezcurra. — G. A. Cairnie. — C. L. M. Denna. — Celestino Pérez Ronzón. — A. Gasparini. — Alberto Baldrich. — L. A. Sanguinetti. — Eduardo Miller. — Héctor O. Valerga. — Eduardo A. Daly. — C. Salgueiro. — Antonio Agosta. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, la ratifica y así la otorga y la firma por ante mí y conjuntamente con los testigos, señores Antonio Agosta y César Salgueiro, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Daly. — Antonio Agosta. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: F. Arias Cuenca. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número precedentemente indicado, pasó ante mí al folio mil ciento cuatro, del Registro setenta y seis, de esta Capital, del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe — Para la sociedad interesada "Autonorte", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: Tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y nueve al tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro y del: Tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Casado; vehículos; sí; acordar; cheques; derivadas; deba; confiarle; en; ellos; hipotecaria; enumeración; convocarse; transcurrido; a; diez mil; 10.000; al; aquellas; Anónimas; acto; Héctor; testigos; Rodolfo; enumerado; al; hasta; promesas; incluso; en; retribución; deberes; presentado. — Entre líneas: el a los directores restantes; Anónima. — Valen. — Hay un sello. — F. Arias Cuenca. Escribano. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.30|10-Nº 17,024-v.30|10|59.

SAMACOR

Sociedad Anónima Constructora Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Samacor Sociedad Anónima Constructora celebrada con fecha 8 de mayo de 1959 se resolvió modificar los artículos uno, dos y tres de los Estatutos Sociales, que quedaron redactados así: "Art. uno: Bajo la denominación de "SAMACOR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA" funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Durará veinte años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional conceda la personería jurídica, plazo que será prorrogable por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Esta sociedad fué autorizada a funcionar con el nombre de "Samacor, Sociedad Anónima Constructora". — Art. Dos: La Sociedad tiene por objeto: a) La compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales; b) La promoción de toda clase de negocios comerciales mediante la compra-venta de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y|o importación; c) la instalación y|o explotación de fábricas de productos metalúrgicos, químicos, plásticos y de artículos para el hogar; d) la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, y sus afines; e) la administración e inversión de capitales propios y|o de terceros, incluso firmas del exterior. — Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Art. Tres: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de cien mil acciones ordinarias al portador Clase "A" de Cien Pesos Cada Una y dividido en series de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional. — El Directorio resolverá sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones y de la emisión de las series que deberán elevarse a escritura pública, abonando en tal oportunidad el Impuesto Fiscal que corresponde, no pudiendo emitir una Serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos Clases: Clase "A" y Clase "B". — Las primeras, es decir las de la Clase "A", tendrán derecho a cinco votos por acción, y las de la Clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente en ejercicio y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de una Asamblea General, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en Series de Dos Millones de pesos moneda nacional en Acciones Ordinarias o Preferidas al portador, según lo fije la Asamblea; cada resolución de aumentos de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en esa oportunidad el Impuesto Fiscal correspondiente, publicarse durante tres días hábiles en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos ajustados a la reglamentación que antecede". — Dichas modificaciones fueron aprobadas por Decreto Nº 10.660 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Agosto de 1959.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.350 e.30|10-Nº 23.590 D.T.-v.30|10|59

KEMPLAST

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Cuatrocientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecen don Abraham Isaac Kemper, casado; doña Josefina Rosembaum de Kemper, casada con Abraham Isaac Kemper; don Samuel Kemper, casado; doña Sara Epsztejn de Kemper, casada con Samuel Kemper; don Menachen Zalmén Kemper, casado; doña Brocha Rosenszajn de Kemper, casada con don Menachen Zalmen Kemper; don Jacobo León Kemper, casado; doña Esther Vaisman de Kemper, casada con Jacobo León Kemper; Natalio Kemper, casado; doña Zulema Seferman de Kemper, casada con Natalio Kemper; don Jacobo Levy, casado, domiciliado en la calle Alsina número dos mil novecientos diez, mayores de edad, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y exponen: Que concurren en su calidad de únicos firmantes del acta constitutiva de la sociedad "KEMPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", a efecto de ratificar lo actuado por el compareciente señor Samuel Kemper, con respecto a la firma de la escritura de protocolización de los estatutos sociales otorgad.. con fecha veinticinco de setiembre último, ante el escribano de la ciudad de La Plata,

don Fernando Emilio Delpech, convalidando de esta forma dicha actuación y todos los efectos legales que pudiera haber producido tal escrituración, así como lo actos que en virtud hubiere efectuado el señor Samuel Kemper y|o el Directorio de la expresada sociedad, autorizando asimismo al nombrado señor Samuel Kemper para que proceda a la inscripción de la presente ratificación en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada la firman con los testigos del acto, don Enrique A. Vidal y don Lisardo Vidal, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — Josefina R. de Kemper. — M. Kemper. — Sara E. de Kemper. — Esther V. de Kemper. — A. I. Kemper. — Samuel Kemper. — Natalio Kemper. — B. R. de Kemper. — Zulema S. de Kemper. — J. Kemper. — J. Levy. — Tgo.: Enrique A. Vidal. — Tgo.: Lisardo Vidal. — Está mi sello: Ante mí: Daniel R. Arana. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número sesenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Daniel R. Arana.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.592 D.T.-v.30|10|59

PIALAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y tres del mes de diciembre de mil novevientos cincuenta y siete, ante mí el escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparece don Héctor Raúl Bertora, argentino, mayor de edad, casado, hábil para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de las facultades que surgen acreditadas de los recaudos que se transcribirán más adelante en esta escritura. Y el compareciente me expone: Que según resulta de la escritura número cuatrocientos catorce, pasada ante mí el día cinco de noviembre del año próximo pasado, al folio novecientos cuarenta y tres, protocolo correlativo de este mismo Registro a mi cargo, quedó constituída entre el compareciente y don Alfredo Bértora, doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, doña Estela Martha Bértora de Chozas, don José Luis Chozas, don Jorge Gregorio Fernández Barrio, don Pedro Alejandro Bértora, don Carlos Jorge Pedemonte, don Osvaldo Candaosa, don Antonio Bértora y don Donato Antonio Sarcuno, la sociedad anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "Pialar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" procediéndose en dicho acto a aprobar los pertinentes estatutos sociales, autorizándose al compareciente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente aprobación de los mismos y el otorgamiento de la personería jurídica necesaria para el funcionamiento legal de la Sociedad, lo cual fué concedido por Decreto de fecha diez y ocho de septiembre próximo pasado, que se transcribirá en el cuerpo de este instrumento. Y el compareciente agrega: Que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene a otorgar la pertinente escritura definitiva de constitución social, solicitándome al efecto transcriba en el cuerpo de esta escritura el pertinente testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el Expediente Número ocho mil cuatrocientos veinte y seis letra N, formado al efecto, del cual consta el tenor de los Estatutos Sociales, el decreto aprobatorio de los mismos y el cumplimiento de los extremos del Artículo trescientos diez y ocho del Código precitado, testimonio que en este acto me exhibo y copiado dice así: "Testimonio: Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alfredo Bértora, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Lucía Fernández Barrio, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número seiscientos cuarenta y un mil cincuenta y tres, de la Policía Federal, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, que acostumbra llamarse y firmar: Consuelo Fernández de Bértora o Consuelo Fernández Barrio de Bértora, mayor de edad, casada con don Alfredo Bértora, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta mil ciento trece, vecina del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Doña Estela Martha Bértora de Chozas, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don José Luis Chozas, comerciante, quien posee cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho, vecina del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Luis Chozas, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Estela Martha Bértora de Chozas, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Gregorio Fernández Barrio, mayor de edad, casado con doña Betty Pedersen en primeras nupcias, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones dos mil doscientos diez y ocho, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Alejandro Bértora, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Aída Zanaboni, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y uno, ganadero, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Jorge Pedemonte, mayor de edad, médico, casado en primeras nupcias con doña Silvya Cecilia Melo, con Libreta de Enrolamiento número un millón once mil novecientos diez y seis, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Candaosa, mayor de edad, soltero, comerciante, quien posee cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Bértora, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Juan Archet, comerciante, quien posee cédula de identidad número quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres de la Policía Federal, vecino del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Raúl Bértora, mayor de edad, casado con doña Irene Celia Monti en primeras nupcias, Doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve, vecino de esta ciudad; don Donato Antonio Sarcuno, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Morelli; con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y tres mil setecientos noventa y nueve, vecino del Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes de mi conocimiento personal, doy fe, siendo los diez primeros de nacionalidad argentina y el último italiana y me exponen: Que vienen por este acto a dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Pialar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos, aprobados por este acto y que transcriptos íntegramente dicen así: Primero: ... Acto seguido los comparecientes proceden a emitir las veinte y seis primeras series de acciones por un valor total de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos cada una, las que quedan suscriptas totalmente é integradas parcialmente conforme al siguiente detalle: Don Alfredo Bértora veinte y tres mil trescientas setenta y cinco acciones que representan un capital de dos millones trescientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional que integra totalmente con el aporte de los siguientes bienes inmuebles: Uno) Por un valor de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles General Rodríguez y Paso, designado en el plano que cita su título con el número once, con un frente al Este de ocho metros sesenta y seis centímetros sobre la primera calle y treinta y tres metros sesenta y dos centímetros al Norte, sobre la segunda, teniendo en el costado Sud treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, donde linda con el lote diez de doña María Caviglia y al Oeste con el lote doce de doña Catalina Caviglia, teniendo una superficie total de doscientos noventa metros y ochenta centímetros cuadrados, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia mencionada bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Quinta (numeración romana), Sección C. Manzana siete. Parcela uno, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número setecientos ochenta y ocho, en Registro del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra efectuada ante el Juez de Paz de Lomas de Zamora, doctor Emilio de Arenaza, en los autos caratulados "Intendencia Municipal contra Etchegaray, Pedro, sobre cobro de impuestos" por escritura pasada ante el Escribano de dicha ciudad don J. Miguel Martínez, bajo el número sesenta y nueve al folio ciento cuarenta y nueve de su Registro, de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Dos) Por un valor de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles Pueyrredón y Alberti, compuesto de cincuenta y un metros veinte y cinco centímetros en sus costados Norte y Sud y cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos sesenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Sud con la calle Alberti; al Oeste con la calle Pueyrredón; al Norte con doña Melanie Martin, y al Este con Magrossi y Spinetti. Registrado en la Dirección Genera de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Segunda (numeración romana) Sección A - Manzana treinta y tres, Parcelas once y doce, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra efectuada al señor Arturo Fernández, por ante el Escribano Agustín Obelleyro (hijo) de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por escritura número ciento ochenta y siete; pasada al folio número quinientos seis vuelto de su Registro en fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Tres) Por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, calle Laprida número setecientos sesenta y cinco, entre las de Alvear y San Martín, mide diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sud con la calle Laprida; por el Norte con don Félix Romero y otro; al Este y al Oeste con don Eduardo Hamner, hallándose registrado en la Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A - Manzana veinte y nueve, Parcelas catorce y quince de la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, siendo su superficie calculada en un mil cuarenta y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número un mil tres, del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra efectuada a Doña Catalina Nieves Rezzano y Colombo de González; Dña. Adela Rezzano y Colombo; Dña. Angela Rezzano y Colombo; Doña Angela Rezzano y Colombo; Doña Margarita Sara Rezzano y Colombo o Margarita Sara Rezzano y Colombo de Giusti; Don Juan Antonio Rezzano y Colombo; Doña Justa Rezzano y Colombo o Justa Rezzano y Colombo de Nicolosi; Doña María Rezzano y Colombo o María Rezzano y Colombo de Madia o Jacinta Elena Eugenia Rezzano y Colombo de Madia, por escritura pasada bajo el número cuarenta, al folio ciento trece vuelto, ante el Registro del Escribano Agustín Obelleyro (hijo), de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Cuatro) Por un valor de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, los siguientes bienes: Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle Laprida número setecientos veinte y uno, entre las de San Martín y General Alvear, que es parte de los lotes quince, diez y siete y diez y nueve de la manzana número cuatro, compuesto de diez metros, treinta y nueve centímetros de frente al sud, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente al Sud, con la calle Laprida; al Norte con don Luis Daneri; al Este con el Doctor Casas y al Oeste con los señores Bertora, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A - Manzana veintinueve, Parcela doce; hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata; con fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cinco mil setecientos sesenta y tres, del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a doña María Juana Corras Fernández y Copello de Riva, por escritura de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada bajo el número doscientos cuarenta y nueve, al folio número seiscientos sesenta y cinco, ante el Registro del Escribano Jorge Oliver, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Laprida, designado en el plano que cita su título con la letra A, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos setenta y cuatro metros novecientos setenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud con la calle Laprida; al Oeste con terreno de Doña María Juana Corras de Rios; al Norte con más terreno de Don Ricardo Milani, y al Este con el loto B, todos los linderos del referido plano de subdivisión, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A. Manzana veintinueve, Parcela once B., hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos doce del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Le corresponde por compra a don Felipe San Segundo, por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, don Agustín Obelleyro (hijo), de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta, al folio ciento seis de su Registro. Dos bienes inmuebles con el edificio construído en los mismos, ubicados en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a como se detallan a continuación: Primero: Calle Laprida número setecientos veinte, entre las de Bolívar y Seis de Junio, hoy Monseñor Piaggio, designados en el plano que cita su título con los números tres y cuatro, los que se encuentran unidos y se componen: el número tres de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, igual medida al contrafrente; cincuenta y seis metros cuatro centímetros en la línea del costado Oeste y cincuenta y cinco metros noventa y seis centímetros en el del costado Este. El lote cuatro tiene ocho metros sesenta y seis centmetros de frente al Norte, igual extensión en el contrafrente; cincuenta y cinco metros noventa y seis centímetros en la línea del costado Oeste; cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros en la del costado Este. Lindan unidos, por el Norte con la calle Laprida, por el Sud con el lote número seis, por el Este con el lote cinco y por el Oeste el dos, registrados estos dos lotes en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente Nomenclatura: Cuartel primero: lote tres y cuatro: dimensiones once metros treinta y dos centímetros de frente al Norte; en su costado Este cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de contrafrente al Sud; diez y siete metros treinta y dos centímetros; del extremo Oeste del contrafrente veinte y cinco metros treinta y cuatro centímetros al Norte, seis metros hacia el Este y treinta metros, setenta centímetros hacia el Norte hasta el extremo Oeste del frente; superficie setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, con cero dos decímetros cuadrados. — Circunscripción primera — Sección A. manzana veinte y ocho — Parcela treinta y cuatro. — Lindando al Norte frente a la calle Laprida, al Este parcela treinta y cinco y fondo de las parcelas dos y tres y parte de la cuatro, al Sud parte parcela cuatro y al Oeste parte parcela treinta y dos y parcela treinta y tres y por último: Cuartel primero: lote parte del tres, dimensiones: seis metros de frente al Norte, por treinta metros, setenta centímetros de fondo. — Superficie: ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. Circunscripción primera, Sección A, Manzana veinte y ocho, Parcela treinta y tres. Lindando al Norte frente a la calle Laprida al Este parte parcela treinta y cuatro al Sud parte parcela treinta y cuatro y al Oeste parte parcela treinta y dos. — Segundo: Calle Laprida número setecientos cincuenta y tres y setecientos cincuenta y cinco entre las de San Martín y Alvear, y no la de Bo-

livar y Seis de Junio, edificada en dos fracciones de terreno, una compuesta de once metros, veinte y seis centímetros de frente al Sud, por cincuenta y nueve metros, cuarenta centímetros de fondo y la otra de tres metros, veintinueve centímetros al Sud, por cincuenta y nueve metros, cuarenta centímetros de fondo, lindando unidas por su frente al Sud con la calle Laprida por el Norte con Francisco Hansen por el Este con don Aquiles Pico y por el Oeste con Don Carlos Rezzano. — Este bien están también catastrado en la oficina respectiva, en la siguiente forma: Cuartel primero: Dimensiones catorce metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud, por cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su costado Este. — Superficie ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veinte y siete decímetros cuadrados. Circunscripción primera. Sección A, Manzana veinte y nueve, Parcela Trece, lindando Sud frente a la calle Laprida, Oeste parcela catorce, Norte parcela veinte y dos fondos y Este fondo de las parcelas seis y siete y parcela doce, hallándose el dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatrocientos cuatro del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y los terrenos por compra a don Luis Arturo Fernández Palacios por escritura de fecha nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho pasada ante el Escribano Marino F. Barrera de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, bajo el número treinta de su Registro. Cinco) Por un valor de veinte y tres mil pesos moneda nacional un lote de terreno con lo construido en el mismo, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón número quinientos sesenta y siete, designado en el plano que cita su título con el número cinco de la Manzana letra H, parte de los lotes uno y dos, Manzana H, compuesto de ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud, por treinta y ocho metros noventa y siete centímetros de fondo o sean trescientos veinticinco metros cuarenta, decímetros cuadrados y linda frente al Sud calle Ramón L. Falcón; al Norte parte de la propiedad de doña Luisa Paula Hillner de Seby, al Este lote seis y al Oeste lote cuatro y fondos del siete, estos dos rumbos del plano primeramente citado, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura; Circunscripción Séptima (numeración romana) Manzana veintisiete, parcela quince, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, del Partido de Lomas de Zamora. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra efectuada ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, doctor Francisco Brunet (hijo), en los autos caratulados "Minvielli de Laporte, Da. Juana —su sucesión", por escritura pasada ante la Escribana Elida C. di Stefano de la ciudad y provincia mencionada, bajo el número ocho al folio veinte y seis de su Registro, de fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta. Seis. Por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional los siguientes bienes: Un lote de terreno con el edificio construído en el mismo ubicado en el paraje denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, que forma esquina a las calles Leandro N. Alem, y prolongación de la calle Larrea designado en el plano que cita su título con el número Uno de la manzana B, compuesto de catorce metros treinta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la citada Avenida Leandro N. Alem y veinte metros diez y siete centímetros en su otro frente al Sud en una línea ligeramente curva que linda con la prolongación de la calle Larrea, once metros noventa y dos centímetros en su costado Este por donde linda con parte del lote diez y ocho y veinte metros en su costado Norte por donde linda con el lote dos, o sea una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, hallándose registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Segunda (numeración romana), Sección B. Manzana cuarenta y siete, Parcela quince e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatro mil noventa y uno, del Partido de Lomas de Zamora. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra a don Teófilo José Liotard y Doña Amalia María Morando de Liotard según escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, don Agustín Obelleyro (hijo), con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento setenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y nueve. — Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en el paraje denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, calle Avenida Leandro N. Alem entre la calle hoy Larrea y Pasaje número uno, designado en el plano que cita su título con el número dos de la manzana B, mide diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la Avenida Leandro N. Alem, por su contrafrente al Este, con parte del lote diez y ocho por su costado Sud, con el lote uno y por su otro costado Norte, con parte del lote tres, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Segunda (numeración romana) Sección B. Manzana cuarenta y siete, Parcela Diez y seis, e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número tres mil novecientos treinta, Partido de Lomas de Zamora. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra efectuada ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Arturo G. González a cargo del Juzgado número ocho de esta Capital, en los autos caratulados "Fiorito Antonio y Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial c/Molinari Enrique Eugenio s/ Cobro Hipotecario", según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto Rosso Guerrero, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio un mil setecientos veinte y tres de su Registro. Cuatro lotes de terreno con el edificio construído en los mismos, ubicados en el paraje denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy designado en el plano que cita su título con los números Tres, Cuatro, Cinco y Seis de la manzana B., los cuales tienen la siguiente ubicación, dimensiones y linderos: Lotes Tres y Cuatro con frente ambos a la Avenida Leandro N Alem entre las calles sin nombre o prolongación de Larrea y el Pasaje número uno se componen, el lote tres de diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste lindando con la Avenida Leandro N Alem, por treinta metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por su frente como se ha expresado, por su contrafrente al Este con parte de los lotes siete y diez y siete, por su costado al Norte con el lote cuatro que se deslindará a continuación y con el contrafrente del lote seis y por su otro costado al Sud con el lote dos y contrafrente del diez y ocho, lo que hace una superficie de trescientos diez y siete metros, diez y siete decímetros cuadrados. — El lote cuatro mide, diez metros cuarenta centímetros de frente por veinte metros de fondo o sea una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la Avenida Leandro N. Alem, por su contrafrente al Este con parte del lote seis, por su costado al Norte con el lote cinco y por su otro costado al Sud con parte del lote tres, ya deslindando. — Lote Cinco, ubicado con frente a la Avenida Leandro N. Alem formando esquina al Pasaje Número uno, compuesto de doce metros de frente al Oeste por veinte metros de fondo ó sea una supuerficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la Avenida Leandro N. Alem, por su otro frente al Norte con el Pasaje Número Uno, por su lado Este con parte del lote seis que se deslindará y por su lado Sud con el lote cuatro, ya deslindado y el lote Seis se ubica con frente al Pasaje Número Uno, entre la Avenida Leandro N. Alem y una calle sin nombre y mide: Diez metros cuarenta centímetros de frente por veinte y dos metros cuarenta centímetros de fondo o sea una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa y seis centímetros cuadrados, lindando por su frente al Norte con el Pasaje Número Uno por su contrafrente al Sud con parte del lote tres, por su costado al Oeste con los contra frentes de los lotes cuatro y cinco y por su otro costado al Este con parte del lote siete, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número un mil ochocientos cincuenta y seis, Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra a "Antonio Fiorito y Hermanos", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, según escritura de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto Rosso Guerrero al folio ochocientos siete de. Registro a su cargo. — Siete) Por un valor de tres mil pesos moneda nacional: Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre. Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles Loria y Posadas, designado en el plano que cita su título con el número doce de la manzana F, y mide veintiún metros setenta centímetros de frente al Norte por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo en su otro frente al Este, lindando por el Norte con la calle Loria, por el Este con la calle Posadas, por el Sud con parte del lote trece y por el Oeste con el lote once ambos de su manzana, registrada en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera: Sección B. manzana veinticinco, parcela uno e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos quince, Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. — Le corresponde el terreno por compra ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doctor Oscar V. Menvielle en los autos caratulados "Fernández don Arturo contra Conde don José Luis y otro, cobro de afirmados"; por escritura de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, señor Horacio E. Ringuelet, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio un mil cuarenta y tres de su Registro. — Ocho) Por un valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles General Rodríguez y Passo, designado en el plano que cita su título con el número cuatro de la manzana mil doscientos ochenta y cuatro de la Sección J. y mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle General Rodríguez, tres metros en la ochava al Sud Este, diecinueve metros noventa y cinco centímetros en su otro frente al Sud sobre la calle Passo, diez metros setenta centímetros en el costado Oeste, lindando con parte del lote cinco y veintidós metros siete centímetros al Norte por donde linda con el lote tres, o sea una superficie de doscientos treinta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, hallándose registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Quinta (Numeración romana). Sección C, Manzana seis, Parcela tres D., e inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el dominio en fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil trescientos sesenta y seis, Partido de Lomas de Zamora. — Le corresponde por compra a doña Josefa Liñan de Muslera; doña Blanca Muslera de Risso; don Alfredo Muslera; don Raúl Muslera; don Ramón Donaldo Muslera; don Roberto Andrés Muslera y don Washington Muslera por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Miles Christi Pelly pasada el folio setecientos diez de su Registro, bajo el número doscientos noventa y ocho. — Nueve) Por un valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, un lote de terreno con el edificio construido en el mismo, ubicado en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Treinta de Septiembre, antes Divisoria, entre la Avenida Espora y vías del Ferrocarril Nacional General Roca, designado en el plano que cita su título con la letra B. y mide veintiún metros, setenta y seis centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Divisoria, hoy llamada Treinta de Septiembre, veintiocho metros cuatrocientos treinta y siete milímetros en su contrafrente al Sud, sobre las vías del Ferrocarril Nacional General Roca; ciento treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros en su costado Nor-Este, por donde linda con la sucesión de Juan Legarzo; estando su costado al Sud-Oeste formado por una línea quebrada de dos tramos; el primero desde la línea del frente, con rumbo Nor-Oeste a Sud-Este, mide treinta y tres metros treinta y seis centímetros; y el segundo que continúa hasta la línea del contrafrente con rumbo Nord, Nor-Oeste a Sud, Sud-Este, mide ochenta metros setecientos setenta y tres milímetros lindando por el dicho costado Sud-Oeste con la fracción letra a) del plano citado; encerrando una superficie de dos mil doscientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número tres mil seiscientos veinte y nueve, Partido de Almirante Brown Provincia de Buenos Aires. — Le corresponde por compra a don Domingo Amado, según escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Almirante Brown, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Gilberto Carlos Díaz Mayer, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto del Registro a su cargo. — Diez) Por un valor de veinte y seis mil pesos moneda nacional una fracción de terreno de chacra, ubicado en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título como lote letra B. y mide ochenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Oeste o Nord-Oeste línea B.F.; ciento treinta y un metros treinta y tres centímetros en el lado Este o Sud-Este línea C.G.; trescientos cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el lado Sud o Sud-Oeste, línea B.C.; y trescientos cincuenta y nueve metros cuatrocientos ocho milímetros en el lado Norte o Nord-Este línea F.G.; o sea tres hectáreas ochenta y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Oeste o Nor-Oeste con Isabel Filinen, hoy Alfredo Bértora al Este o Sud-Oeste con Enrique Fink hoy camino vecinal en medio con B.V. Merlo; al Sud o Sud-Oeste con la testamentaría de Pedro Felipe Fink, después con Mª F. Finocchio e hijos, hoy Alfredo Bértora; y al Norte o Nord-Este el Ferrocarril Provincial Buenos Aires, en medio con el lote letra A. del citado plano, suscripto por el Agrimensor Nacional don Carlos G. Borelli, el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, hallándose el dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil setecientos ochenta y cuatro, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. — Le corresponde por compra efectuada a Doña Albina Carrera o Albina Carrera de Dejardin o Albina Carrera de Rours; Don Héctor Leopoldo Dejardin y Carrera; Don Leopoldo José Dejardin y Carrera, según escritura de fecha quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Agustín Obelleyro (hijo), bajo el número ciento trece, al folio trescientos diez vuelto del Registro a su cargo. — Once) Por un valor de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, una fracción de campo, ubicada en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; próximo a la estación Temperley del Ferrocarril Nacional General Roca, compuesta de ocho lotes de chacra, designados en el plano que cita su título con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce y mide: Los lotes cinco y seis son contiguos y en conjunto miden doscientos doce metros sesenta centímetros en su frente al Nord Oeste, línea A.M.X., lindando camino en medio con Leonardo Pereira Iraola; doscientos veinte y dos metros setenta centímetros línea N.I.I.G. en el opuesto del Sud Este confinando con fondos del lote siete y con sucesión Dejardin antes Felipe Felick, quinientos tres metros diez centímetros en el costado Sud Oeste línea A.G., lindando con los lotes once, doce y trece y quinientos siete metros veinte y cinco centímetros en el costado Nord Este, que está formado por una curva compuesta de dos líneas X.O. de trescientos cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros y O.N. de ciento sesenta y cuatro metros veinte y cinco centímetros lindando con vías del Ferrocarril Provincial que lo separa del lote cuatro, dentro de cuyas medidas queda comprendida una superficie para ambos lotes de diez hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados o sean cinco hectáreas, noventa y dos áreas, diez y seis centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados libre de vía el lote cinco y cinco hectáreas, tres áreas, treinta y ocho centiáreas el lote seis. — El lote siete mide: ciento cuarenta metros en su frente al Sud Este líneas D.V. lindando camino en medio con propiedad del señor Melo, antes herederos de Finck; igual medida en el opuesto cos-

tado del Nord Oeste, línea E.G., lindando con fondos del lote seis y del cinco; trescientos cincuenta y cuatro metros en el costado Nord Este, línea D E. lindando con la sucesión Dejardin antes Felipe Finck; y trescientos cincuenta metros veinte y cinco centímetros en el costado opuesto del Sud Oeste, línea G. V. por donde limita con los lotes ocho al diez, dentro de cuyas medidas queda comprendida una superficie general de cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, noventa y tres centiáreas, noventa y ocho decímetros cuadrados. Lotes ocho, nueve, diez, once y doce, son contiguos y miden en conjunto: setecientos un metros treinta y cinco centímetros en su frente Sud Oeste, Línea B.E.C.F.B.B.H. H. Y. Y. C. O. líneas B. E. O. F. F. B. B. H. H. Y. Y. C., lindando camino en medio con la sucesión de Wisky; trescientos cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros en el otro frente al Sud Este, línea V.C., lindando camino en medio con los señores Astengo y Melo, antes Felipe Finck; setecientos trece metros treinta y cinco centímetros en el costado Nord Este, línea E.D.D.G.G I.I. K.K.V., por donde limita con los lotes siete y seis descriptos y trescientos cincuenta y cinco metros setenta centímetros en el Nord Oeste, línea C.B. confinando con el lote trece del mismo plano, o sea estos lotes una superficie total de Veinte y cinco hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y nueve decímetros cuadrados; tres hectáreas setenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados el lote ocho y cuatro hectáreas, veinte y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ochenta y dos decímetros cuadrados el lote nueve; cuatro hectáreas, treinta y una áreas, noventa y cinco centiáreas el lote diez; siete hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas, noventa decímetros cuadrados el once; y cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, veinte y siete centiáreas treinta decímetros cuadrados el lote doce. — Todos estos lotes hacen una superficie total de cuarenta y una hectáreas, veinte y una áreas, noventa y tres centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. — Hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, Partido de Almirante Brown, de la mencionada Provincia. — Le corresponde por compra efectuada a doña María Salaberry de Finocchio; Doña María Angélica Finocchio y Salaberry; Doña Delia Lucía Finocchio y Salaberry; Don Guillermo Gregorio Finocchio y Salaberry, por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Agustín Obelleyro (hijo), en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento diez y seis, al folio cuatrocientos veinte y tres del Registro a su cargo. — Doce) Por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, la mitad indivisa de un lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Boedo número setecientos sesenta y cuatro, hoy setecientos sesenta y dos, entre las de San Martín y General Alvear y miden: diez y siete metros, treinta y dos centímetros de frente al Norte, por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda, por su frente al Norte calle Boedo en medio con Victorio Grigera, hoy señores Veláquez Zeballos y Pardal, por el Sud con don Pastor Saracnaga; por el Este con don Francisco Hansen y por el Oeste con María López, estando registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera; Sección A, manzana veinte y nueve, parcela veinte y una, con las mismas medidas consignadas y sus linderos son: Norte calle Boedo, Este parcela veinte y dos, Sud parte contrafrente parcela quince y contrafrente parcela diez y seis y al Oeste contrafrente parcela diez y nueve y parcela veinte; e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número un mil trescientos noventa y cinco del Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. — Le corresponde por compra efectuada a don Germán Moreno, por ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires, don J. Miguel Martínez, en fecha quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos setenta y siete, folio cuatrocientos noventa y cuatro de su Registro. - Trece) Por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, la mitad indivisa de un lote de terreno con lo en él edificado ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Boedo entre las de San Martín y Alvear, designado en el plano que cita su título con la letra D, manzana cuatro y mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, treinta y siete metros veinte y tres centímetros de fondo en el costado Este, a la terminación de esta línea en dirección de Oeste a Este se medirán veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros a la terminación de esta otra línea en dirección de Norte a Sud se medirán veinte y tres metros, treinta y nueve centímetros, teniendo en su contrafrente al Sud, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, por cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros de fondo, en la línea del Oeste, todo lo que encierra una superficie de mil ciento diez y siete metros cinco decímetros cuadrados, estando registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A, manzana veinte y nueve, Parcela veinte y dos A, e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata de la mencionada Provincia con fecha quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número un mil cuatrocientos ochenta y uno del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra efectuada a Doña Magdalena Wilson de Hansen, don Francisco Hansen y Wilson; don Luis Pablo Hansen y Wilson; don Ernesto Hansen y Wilson y doña Magdalena Adelaida Hansen y Wilson de Bell Candy, en fecha ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano de la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Mariano F. Barrere, bajo el número sesenta y ocho de su Registro. — (catorce) Por un valor de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional la mitad ideal indivisa que tiene sobre los siguientes bienes gananciales con su esposa doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Larroque entre las de Azara y Manuel Castro, designado en el plano que cita su título con la letra E. uno de la manza H el que es a su vez parte de los lotes diez y siete y diez y ocho de un plano anterior y mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Norte por veinte metros ochenta y cuatro centímetros de fondo o sea una superficie de ciento noventa y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando, al Norte con la calle Larroque; al Oeste con el lote D. uno; por su contrafrente al Sud con parte del lote C. uno y por el Este con parte del lote F. uno, todos de su misma manzana y plano citado, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata con fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento doce, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Le corresponde por compra efectuada a don Humberto Julio Paoli y doña Silvia di Pompeo de Paoli hoy Silvia di Pompeo de Sorojovich, según escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Baca Castex, bajo el número ciento setenta y tres al folio quinientos sesenta y uno de su Registro. Lote de terreno ubicado en la ciudad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda sin número, entre las de Dorrego y Brandsen, designado en el plazo que cita su título, características sesenta y tres - seis- cincuenta y cuatro, lote B. manzana cuarenta y nueve y mide: diez metros de frente al Nord Oeste, nueve metros cincuenta y ocho centímetros en su contrafrente al Sud Este; treinta y nueve metros trece centímetros en su costado Nord Este; y treinta y nueve metros ocho centímetros en su otro costado al Sud Oeste, o sea una superficie de trescientos ochenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados y linda: por su frente al Nord Oeste con la calle Avellaneda, por su contrafrente al Sud Este con parte del lote E. por su costado Nord Este con el lote C. y por su otro costado al Sud Oeste con el lote A. y fondos del lote F. todos del plano citado, hallándose registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Octava (numeración romana) Sección A — Manzana cuarenta y nueve, Parcela Diez A., inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatro mil ochenta y cuatro del Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. Le corresponde por compra efectuada a Lucía Argerich de Bialet Laprida, según escritura de fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta Capital doctor Segundo Agustín Varela, bajo el número quinientos veinte y seis, al folio un mil trescientos noventa y uno del Registro a su cargo, doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora suscribe quinientas veinte y cinco acciones que representan un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional que se obliga a integrar totalmente, aportando a la sociedad, que por esté acto se constituye la mitad ideal indivisa que tiene en calidad de ganancial con su esposo don Alfredo Bértora, sobre los dos últimos bienes deslindados. Doña Estela Martha Bértora de Chozas suscribe doscientas treinta y cuatro acciones ordinarias de la clase A, que representan un capital de veinte y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional que integra en dos mil trescientos cuarenta pesos de igual moneda; don José Luis Chozas suscribe doscientas treinta y cuatro acciones ordinarias de la clase A., que representan un capital de veinte y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional que integra en dos mil trescientos cuarenta pesos de igual moneda; don Jorge Gregorio Fernández Barrio suscribe doscientas treinta y cuatro acciones ordinarias de la clase A., que representan un capital de veinte y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional que integra en dos mil trescientos cuarenta pesos de igual moneda; don Pedro Alejandro Bértora suscribe doscientas treinta y tres acciones ordinarias de la clase A, que representa un capital de veinte y tres mil trescientos pesos que integra en dos mil trescientos treinta pesos de igual moneda; don Carlos Jorge Pedemonte, suscribe doscientas treinta y tres acciones ordinarias de la clase A, que representan un capital de veinte y tres mil trescientos pesos moneda nacional que integra en dos mil trescientos treinta pesos de igual moneda; don Osvaldo Candaosa, suscribe doscientas treinta y tres acciones ordinarias de la clase A, que representan un capital de veinte y tres mil trescientos pesos que integra en dos mil trescientos treinta pesos de igual moneda; don Antonio Bértora suscribe doscientas treinta y tres acciones ordinarias de la clase A, que representan un capital de veinte y tres mil trescientos pesos moneda nacional que integra en dos mil trescientos treinta pesos de igual moneda; don Héctor Raúl Bértora suscribe doscientas treinta y tres acciones ordinarias le la clase A, que presentan un capital de veinte y tres mil trescientos pesos moneda nacional, que integra en dos mil trescientos treinta pesos de igual moneda; y don Donato Antonio Sarcuno suscribe doscientas treinta y tres acciones ordinarias de la clase A, que representan un capital de veinte y tres mil trescientos pesos moneda nacional, que integra en dos mil trescientos treinta pesos de igual moneda. A continuación se resuelve aceptar el aporte de los inmuebles relacionados y convienen en designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Alfredo Bértora; Directores titulares: doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, doña Estela Martha Bértora de Chozas y don José Luis Chozas; para síndico titular el doctor Héctor Raúl Bértora y síndico suplente el señor Donato Antonio Sarcuno. También se resuelve por unanimidad autorizar a don Alfredo Bértora y doctor Héctor Raúl Bértora, para que actuando conjunta e indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y cuantas autoridades fueren menester, gestionando la aprobación de estos estatutos como así también la personería jurídica de la sociedad y en caso necesario hagan modificaciones de los mismos de acuerdo a lo que aconseje dicha Inspección General y firmen los escritos y escrituras necesarias, a todos los efectos pertinentes. Se aprueba por unanimidad el reconocimiento de derechos de fundador a favor del señor Alfredo Bértora en compensación de las gestiones realizadas y se resuelve acordarle el diez por ciento de las utilidades anuales durante diez años. Y yo, el autorizante hago constar que los comparecientes me manifiestan que las transferencias de dominio de los bienes inmuebles relacionados precedentemente, en cuya virtud se integrarán las suscripciones de acciones de la sociedad "Pialar". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se otorgarán tan pronto como autorizado el funcionamiento de dicha Sociedad por el Poder Ejecutivo Nacional y despachados que sean los pertinentes certificados que acrediten el dominio y la libertad de disponer de los transmitentes, aquélla pueda en su calidad de persona jurídica aceptar dichas transferencias a su favor, todo lo cual se formalizará por la respectiva escritura de constitución social definitiva. Previa lectura que yo, el autorizante, les doy de la presente, la ratifican, firmándola en prueba de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos del acto que lo son, don Carlos Leoncio Vega y don Alfredo Martínez, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Alfredo Bértora. Estela Bértora de Chozas. J. Fernández Barrio. Carlos J. Pedemonte. Antonio Bértora. D. A. Sarcuno. Consuelo F. B. de Bertora. José Luis Chozas. Pedro Bertora. O. Candaosa. H. R. Bertora. C. L. Vega. Alfredo Martínez. Está mi sello. Ante mí: H. C. Merlini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos cuarenta y tres del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en diez y nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados los cinco primeros del un millón setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta P. al un millón setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro P. y los restantes del un millón setecientos setenta y dos mil treinta y dos P. al un millón setecientos setenta y dos mil cuarenta y cinco P. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello. H. C. Merlini. Estatutos: Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PIALAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos Estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Segundo. Objeto: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: para la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de consignaciones, representaciones y comisiones; b) Industriales: mediante la fabricación de artículos para la construcción; c) Inmobiliarias: para la compra, venta, construcción, administración, fraccionamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; d) Financieras: mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades, o empresas, constituídas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todos otros derecho real, negociación y administración de créditos y valores mobiliarios. Para mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. Tercero. Capital y Acciones: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas, las que no podrán devengar más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo o no y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el Directorio. Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá suscribirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en diez por ciento. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea y guardando las prescripciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" o preferidas. Las características de las acciones a emitirse por razón de tales aumentos serán determinadas por la Asamblea de accionistas. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el artículo catorce, inciso e), los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean a tal fin. harán uso

de ese derecho en el plazo que fije el Directorio, no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo noveno: El Directorio queda facultado para emitir debentures, en el país o en el exterior de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortizaciones, intereses, plazo y garantía que estime conveniente. — Cuarto. Administración y Fiscalización: Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y uno a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelecto indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser poseedor del número de acciones de la sociedad, que fije anualmente la Asamblea; las que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Undécimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores lo reemplazará el director que designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, o de su ausencia temporaria. Si se tratara de la muerte, renuncia o ausencia definitiva del presidente, el Directorio en la primera reunión posterior a la incorporación del director designado por el síndico procederá a elegir de su seno el presidente reemplazante. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente cuando lo solicite un director o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo las reuniones presididas por el presidente o en defecto de este por el director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante, de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá; nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio y dando cuenta a la primera asamblea que se celebre. Estas demuneraciones más las que le corresponde al Directorio, conforme al artículo diez y nueve, inciso b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberán incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) la representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de un Director que designare el Directorio sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual a miembros del Directorio o a terceros; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el Artículo cuarto de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas, podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios antes las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales industriales; suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora; c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de debentures y sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos represente un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo quinto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico. Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Quinto: Asambleas. — Artículo Décimo sexto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determinen y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria; debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo Décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos: las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad del capital representado aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para estas últimas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionistas que designen; sus resoluciones serán insertas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo Décimo Octavo: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — Sexto. Balance y Utilidades: — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubiesen emitido; d) el dividendo acumulativo atrasado; e) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro de ejercicio en que fué sancionado. — Séptimo. — Liquidación: — Artículo Vigésimo: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico o intervención de la Inspección General de Justicia. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Octavo. — Fundador: — Artículo Vigésimo Primero: En compensación de las gestiones realizadas y a la actividad y asesoramiento para la constitución y orientación de la sociedad, se reconoce como fundador a la persona indicada en el Acta constitutiva a quien se le acuerda el diez por ciento de las utilidades anuales durante diez años. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 sep. 1957. Visto el expediente Nº 11.491|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pialar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pialar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 5 de noviembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis y vuelta (6 y vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 11.234. Aramburu. — A. E. Silas, sobre raspado: Lomas — B.B — por — por — tres — ocho — Rours — escritura — Adelaida — H — quinientos — clase — particulares — clase — ausencia — días. — Entre líneas: un — los - Partido del mismo nombre - y siete - Donaldo - cinco, y cinco hectáreas, tres áreas, treinta y ocho centiáreas el lote — de La Plata — cuarenta decímetros — de igual — trescientos — Donato — Todo Vale. — Testado: Lucía — el número — ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo — que es — una superficie — y en — nacional — nacional — dure — General de Justicia — cubierto — el — s gestiones — No Vale. — Entre líneas: cincuenta y cinco metros, noventa y seis centímetros en la línea del costado Oeste — y la otra de tres metros, veintinueve centímetros al Sud, por cincuenta y nueve metros, — cuarenta centímetros de fondo — cuarenta y seis, bajo el número tres mil novecientos — y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas, noventa — atrasados: También Vale. — Testado: pasada — dos mil trescientos pesos moneda nacional que integra en. No Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil cuatrocientos veinte y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Pialar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en veinte cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón setecientos veinte y tres mil ciento noventa al un millón setecientos veinte y tres mil doscientos trece, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello y una firma ilegible. Alberto S. Guerizoli. Sub-Inspector General de Justicia". Es Copia Fiel del testimonio de referencia que agrego a esta escritura. — Concurren a este otorgamiento don Silvio Kurincic y don Juan Carlos Caputo, ambos argentinos, mayores de edad, solteros, hábiles para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes concurren, respectivamente, en nombre y representación de don Alfredo Bértora y de doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora a mérito de los poderes especiales que éstos les otorgaran, por escrituras pasadas ante mí, en este mismo protocolo y Registro a mi cargo y que en sus partes pertinentes, transcribió al final de ésta escritura como Documentación Habilitante de las mismas, haciendo constar que están en plena vigencia y uso de los mencionados poderes. Y los comparecientes don Héctor Raúl Bértora, don Silvio Kurincic y don Juan Carlos Caputo, me exponen: Que según consta de la referida escritura pasada ante mí el cinco de noviembre del año próximo pasado, al procederse a la suscripción del capital, los socios don Alfredo Bértora y doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, se obligaron a integrar el importe de sus respectivas suscripciones mediante la transferencia de dominio de inmuebles de su propiedad avaluados por estimación de todos los socios, según consta de la referida acta constitutiva de la sociedad, en la suma de dos millones trescientos noventa mil pesos moneda nacional. Que ejecutando lo acordado vienen por la presente a formalizar la prometida transferencia de dominio a favor de "Pialar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto otorgan: A) don Silvio Kurincic en nombre y representación de don Alfredo Bértora, transfiere a favor de la mencionada sociedad el dominio de los siguientes bienes inmuebles en el orden y por los valores que se detallan: Uno) por un valor de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles General Rodríguez y Paso, designado en el plano que cita su título con el número once, con un frente al Este de ocho metros sesenta y seis centímetros sobre la primera calle y treinta y tres metros sesenta y dos centímetros al Norte sobre la segunda, teniendo en el costado Sud treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, donde linda con el lote diez de doña María Caviglia y al Oeste con el lote doce de doña Catalina Caviglia, teniendo una superficie total de doscientos noventa metros y ochenta centímetros cuadrados, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia mencionada bajo la siguiente nomenclatura. Circunscripción Quinta (numeración romana). Sección C, Manzana siete, Parcela uno. hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número setecientos ochenta y ocho, en el Registro del Partido de Lomas de Zamora: Le corresponde, el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra efectuada ante el Juez de Paz de Lomas de Zamora, doctor Emilio de Arenaza, en los autos caratulados "Intendencia Municipal contra Etchegaray, Pedro, sobre cobro de impuestos", por escritura pasada ante el Escribano de dicha Ciudad don J. Miguel Martínez, bajo el número sesenta y nueve al folio ciento cuarenta y nueve de su Registro, de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Dos) Por un valor de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles Pueyrredón y Alberti, compuesto de cincuenta y un metros veinte y cinco centímetros en sus costados Norte y Sud y cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos sesenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando al Sud con la calle Alberti, al Oeste con la Calle Pueyrredón, al Norte con doña Mélanie Martín y al Este con Magrossi y Spinetti. Registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Segunda (numeración romana), Sección A, Manzana treinta y tres, Parcela once y doce. Los lotes mencionados se hallan designados en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eulalio I. de la Portilla y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica sesenta y tres cuatrocientos treinta y cinco - cuarenta y siete, el tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho con los números Uno — Dos — Tres — Cuatro — Cinco — Seis — Siete y Ocho, con las siguientes medidas, superficies, rumbos y linderos: Lote Uno: Da frente a la calle Alberti, entre las de Pueyrredón y Viamonte y mide diez metros de frente al Sud por treinta y seis metros trece centímetros de fondo, o sea

una superficie de trescientos sesenta y un metros treinta decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente al Sud con la calle Alberti, por el contrafrente al Norte con parte del costado del lote siete de su plano por su costado al Oeste con el lote dos, también de su plano y por su otro costado al Este con Adriana N. S. de Cajaraville, Luis Cerbelli y con parte del contrafrente del lote C. de otro plano. Lote Dos: con la misma ubicación que el anterior mide diez metros de frente por treinta y seis metros trece centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos sesenta y un metros treinta decímetros cuadrados y linda: por su frente al Sud con la calle Alberti, por su contrafrente al Norte con parte del costado del lote siete, por su costado al Este con el lote uno, antes deslindando y por su costado al Oeste con el lote tres y fondos del lote seis, todos los lotes de su plano y manzana. Lote Tres: con igual ubicación que los anteriores, mide: diez metros de frente por veinte y seis metros trece centímetros de fondo o sea una superficie total de doscientos sesenta y un metros, treinta decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud con la calle Alberti, contrafrente al Norte con parte del costado del lote seis, costado Este con el lote dos antes deslindado y por el costado al Oeste con fondos de los lotes cuatro y cinco, todos los lotes linderos de su plano y manzana. Lote cuatro: forma la esquina de las calles Alberti y Pueyrredón y mide diez y ocho metros veinte centímetros al Sud sobre la calle Alberti, cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava que forman ambas calles y que mira al Sud Oeste, trece metros, trece centímetros en su otro frente al Oeste sobre la calle Pueyrredón veintiún metros veinte centímetros en su contrafrente al Norte, lindando con el lote cinco y diez y seis metros trece centímetros en su contrafrente al Este por donde linda con parte del costado del lote tres, ambos de su plano, lo que encierra una superficie de trescientos treinta y siete metros cuatro mil quinientos sesenta centímetros cuadrados. Lote cinco: da frente a la calle Pueyrredón entre Alberti y Pintos y mide diez metros de frente al Oeste por veintiún metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos doce metros cuadrados, y linda por su expresado frente con la calle Pueyrredón por su contrafrente al Este con parte del costado del lote tres, por su costado al Sud con el lote cuatro y por su otro costado al Norte con parte del costado del lote seis, todos los lotes mencionados de su plano. Lote seis: con la misma ubicación que el deslindado anteriormente, mide: diez metros de frente al Oeste por treinta y un metros veinte centímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos doce metros cuadrados, lindando, por su expresado frente al Oeste con la calle Pueyrredón, por su contrafrente al Este con parte del costado del lote dos, por su costado Sud con el lote cinco y contrafrente del tres y por el otro costado al Norte con parte del costado del lote siete, todos de su plano y manzana. Lote siete: con igual ubicación que los anteriores, mide diez metros de frente al Oeste, por cincuenta y un metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos doce metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la mencionada calle Pueyrredón, por su contrafrente al Este con parte de los contrafrentes de los lotes B y C. de otro plano, por su costado al Sud con el lote seis y contrafrente de los lotes uno y dos y por su otro costado al Norte con el lote ocho, todos ellos de su plano. Lote ocho: con igual ubicación que los anteriores, mide: once metros setenta y siete centímetros de frente por cincuenta y un metros veinte centímetros de fondo, lo que encierra una superficie de seiscientos dos metros seis mil doscientos cuarenta centímetros cuadrados y linda por su frente al Oeste con la citada calle Pueyrredón por el contrafrente al Este con parte de los contrafrentes de los lotes A y B de otro plano, por su costado Sud con el lote siete de su plano y por su costado al Norte con María C. Alagon y C. de Desplats; hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, provincia de Buenos Aires con fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos sesenta y siete en el Registro del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra efectuada al señor Arturo Fernández, por ante el Escribano Agustín Obelleyro (hijo) de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires por escritura número ciento ochenta y siete pasada al folio número quinientos seis vuelto de su Registro en fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Tres) por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, calle Laprida número setecientos sesenta y cinco entre las de Alvear y San Martín, mide diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Laprida por sesenta metros, sesenta y dos centímetros de fondo, lindando al Sud con la calle Laprida por el Norte con don Félix Romero y otro al Este y al Oeste con don Eduardo Hanmer, hallándose registrado en la circunscripción primera (numeración romana) Sección A, manzana veinte y nueve, Parcelas catorce y quince en la Dirección General de Catastro de la mencionada provincia, siendo su superficie calculada de un mil cuarenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados. hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número un mil tres, del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra efectuada a doña Catalina Nieves Rezzano y Colombo, o Catalina Nieves Rezzano y Colombo de González; doña Adela Rezzano y Colombo, doña Angela Rezzano y Colombo, doña Margarita Sara Rezzano y Colombo o Margarita Sara Rezzano y Colombo de Giusti, don Juan Antonio Rezzano y Colombo, doña Justa Rezzano y Colombo, o Justa Rezzano y Colombo de Nicolosi, doña María Rezzano y Colombo, o María Rezzano y Colombo de Rezzano y doña Jacinta Elena Rezzano y Colombo de Madía, o Jacinta Elena Eugenia Rezzano y Colombo de Madía, por escritura pasada bajo el número cuarenta al folio ciento trece vuelto, ante el Registro del Escribano Agustín Obelleyro (hijo), de la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, Cuatro) Por un valor de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional los siguientes bienes: lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, calle Laprida número setecientos veinte y uno entre las de San Martín y General Alvear, que es parte de los lotes quince, diez y siete y diez y nueve de la manzana número cuatro, compuesto de diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente al Sud con la calle Laprida, al Norte con don Luis Daneri, al Este con el Doctor Casas y al Oeste con los señores Bértora, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A. Manzana veintinueve, Parcela doce, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número cinco mil setecientos sesenta y tres del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a doña María Juana Corras Fernández y Copello de Riva por escritura de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada bajo el número doscientos cuarenta y nueve, al folio número seiscientos sesenta y cinco, ante el Registro del Escribano Jorge Oliver, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Laprida entre las de San Martín y General Alvear, designado en el plano que cita su título, con la letra A que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros treinta centímertos de fondo, o sea una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros novecientos setenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud con la calle Laprida, al Oeste con terreno de doña María Juana Corras de Ríos, al Norte con más terreno de don Ricardo Milani y al Este con el lote B, todos los linderos del referido plano de subdivisión, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A. Manzana veintinueve, Parcela once b, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos doce del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Le corresponde por compra a don Felipe San Segundo, por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, don Agustín Obelleyro (hijo), de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta al folio ciento seis, de su Registro. Dos bienes inmuebles con el edificio construído en los mismos, ubicados en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación: Primero: finca calle Laprida número setecientos veinte, entre las de Bolívar y Seis de Junio, hoy Monseñor Piaggio, edificada en los lotes designados en el plano que cita su título con los números tres y cuatro, los que se encuentran unidos y se componen, el número tres de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, igual medida en el contrafrente; cincuenta y seis metros cuatro centímetros en la línea del costado Oeste y cincuenta y cinco metros noventa y seis centímetros en el del costado Este. El lote cuatro tiene ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, igual extensión en el contrafrente, cincuenta y cinco metros noventa y seis centímetros en la línea del costado Oeste y cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros en la del costado Este. Lindan unidos: por el Norte con la calle Laprida, por el Sud con el lote número seis; por el Este con el lote cinco y por el Oeste, el dos, registrados estos dos lotes en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Cuartel primero, lote parte tres y cuatro — dimensiones once metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, en su costado Este cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros, de contrafrente al Sud, diez y siete metros treinta y dos centímetros, del extremo Oeste del contrafrente veinte y cinco metros treinta y cuatro centímetros al Norte, seis metros hacia el Este y treinta metros setenta centímetros hacia el Norte hasta el extremo Oeste del frente; superficie setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con cero dos decímetros cuadrados. Circunscripción primera, Sección A. Manzana veinte y ocho. Parcela treinta y cuatro. Lindando al Norte frente a la calle Laprida. al Este parcela treinta y cinco y fondos de las parcelas dos y tres y parte de la cuatro, al Sud parte parcela cuatro y al Oeste parte parcela treinta y dos y parcela treinta y tres y por último: Cuartel primero: Lote parte del tres; dimensiones: seis metros de frente al Norte, por treinta metros setenta centímetros de fondo. Superficie: ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. Circunscripción primera: Sección A, Manzana veinte y ocho, Parcela treinta y tres, lindando al Norte frente a la calle Laprida al Este parte parcela treinta y cuatro, al Sud parte parcela treinta y cuatro y al Oeste parte parcela treinta y dos. — Segundo: Finca calle Laprida número setecientos cincuenta y tres y setecientos cincuenta y cinco entre las de San Martín y Alvear y no la de Bolívar y Seis de Junio, edificada en dos fracciones de terreno, una compuesta de once metros veinte y seis centímetros de frente al Sud por cincuenta y nueve metros, cuarenta centímetros de fondo y la otra de tres metros, veinte y nueve centímetros de frente, al Sud por cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindan unidas; por su frente al Sud con la calle Laprida, por el Norte con Francisco Hansen, por el Este con don Aquiles Pico y por el Oeste con don Carlos Rezzano. Este bien está también catastrado en la oficina respectiva, en la siguiente forma: Cuartel primero: dimensiones catorce metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud, por cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su costado Este. Superficie ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veinte y siete decímetros cuadrados. Circunscripción primera Sección A — Manzana veinte y nueve, Parcela trece a — Lindando: Sud frente a la calle Laprida, Oeste parcela catorce, Norte — parte parcela veinte y dos fondos y Este fondo de las parcelas seis y siete y parcela doce, hallándose el dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatrocientos cuatro del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y los terrenos por compra a don Luis Arturo Fernández Palacios, por escritura de fecha nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho pasada ante el Escribano Mariano F. Barrere de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, bajo el número treinta de su Registro. Cinco) Por un valor de veinte y tres mil pesos moneda nacional un lote de terreno con lo construido en el mismo, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón número quinientos sesenta y siete, designado en el plano que cita su título con el número cinco de la manzana letra H. parte de los lotes uno y dos, manzana H. compuesto de ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud, por treinta y ocho metros noventa y siete centímetros de fondo o sean trescientos veinticinco metros cuarenta decímetros cuadrados y linda frente al Sud calle Ramón L. Falcón; al Norte parte de la propiedad de doña Luisa Paula Hillner de Serby al Este lote seis y al Oeste lote cuatro y fondos del siete, estos dos rumbos del plano primeramente citado, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura; Circunscripción Séptima (numeración romana) Manzana veintisiete, parcela quince, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra efectuada ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires doctor Francisco Brunet (hijo), en los autos caratulados "Minvielli de Laporte Da. Juana su sucesión" por escritura pasada ante la Escribana Elida C. di Stéfano de la Ciudad y Provincia mencionadas, bajo el número ocho al folio veinte y seis de su Registro, de fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta. Seis) Por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional los siguientes bienes: un lote de terreno con el edificio construído en el mismo ubicado en el paraje denominado Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, que forma esquina a la calle Leandro N. Alem y prolongación de la calle Larrea designado en el plano que cita su título con el número uno de la Manzana B., compuesto de catorce metros treinta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la citada Avenida Leandro N. Alem y veinte metros diez y siete centímetros en su otro frente al Sud en una línea ligeramente curva que linda con la prolongación de la calle Larrea; once metros noventa y dos centímetros en su costado Este por donde linda con parte del lote diez y ocho y veinte metros en su costado Norte por donde linda con el lote dos, o sea una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, hallándose registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Segunda (numeración romana) Sección B. Manzana cuarenta y siete, Parcela quince e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatro mil noventa y uno, del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra a don Teófilo José Liotard y doña Amalia María Morando de Liotard, según escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, don Agustín Obelleyro (hijo), con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento setenta y uno folio cuatrocientos sesenta y nueve. Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en el paraje denominado Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que es parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, calle Avenida Leandro N. Alem entre la calle hoy Larrea y Pasaje número uno, designado en el plano que cita su título con el número dos de la manzana B, mide diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, por veinte metros de fondo lo que hace una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la Avenida Leandro N. Alem, por su contrafrente al Este con parte del lote diez y ocho, por su costado Sud, con el lote uno y por su otro costado Norte con parte del lote tres, registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Segunda (numeración romana) — Sección B. manzana cuarenta y siete, Parcela uno a e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número tres mil novecientos treinta, Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra efectuada ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Doctor Arturo C. González, a cargo del Juzgado número ocho de esta Capital, en los autos caratulados "Fiorito Antonio y Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial c/Molinari Enrique Eugenio s/Cobro Hipotecario", según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto Rosso Guerrero, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio un mil setecientos veinte y tres de su Registro. Cuatro lotes de terreno con el edificio construído en los mismos ubicados en el parage denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, designado en el plano que cita su título con los números: Tres, Cuatro, Cinco y

Seis de la manzana B., los cuales tienen la siguiente ubicación, dimensiones y linderos: Lotes Tres y Cuatro, con frente ambos a la Avenida Leandro N. Alem entre una calle sin nombre o prolongación de Larrea y el Pasaje número uno, se componen: el lote Tres de diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste lindando con la Avenida Leandro N. Alem; por treinta metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por su frente como se ha expresado, por su contrafrente al Este con parte de los lotes siete y diez y siete, por su costado al Norte con el lote cuatro que se deslindará a continuación y con el contrafrente del lote seis y por su otro costado al Sud con el lote dos y contrafrente del diez y ocho, lo que hace una superficie de trescientos diez y seis metros diez y seis decímetros cuadrados. El lote cuatro mide diez metros cuarenta centímetros de frente por veinte metros de fondo o sea una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la Avenida Leandro N. Alem, por su contrafrente al Este con parte del lote seis, por su costado al Norte con el lote cinco y por su otro costado al Sud con parte del lote tres, ya deslindado. Lote Cinco, ubicado con frente a la Avenida Leandro N. Alem, formando esquina al pasaje Número Uno, compuesto de doce metros de frente al Oeste por veinte metros de fondo, o sea una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con la Avenida Leandro N. Alem, por su otro frente al Norte con el Pasaje número Uno, por su lado al Este con parte del lote seis que se deslindará y por su lado al Sud con el lote cuatro, ya deslindado; y el lote Seis se ubica con frente al Pasaje Número Uno, entre la Avenida Leandro N. Alem y una calle sin nombre, y mide: diez metros cuarenta centímetros de frente por veinte y dos metros cuarenta centímetros de fondo o sea una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Norte con el Pasaje número Uno, por su contrafrente al Sud con parte del lote tres; por su costado al Oeste con los contrafrentes de los lotes cuatro y cinco y por su otro costado al Este con parte del lote siete, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número un mil ochocientos cincuenta y seis, Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. Le corresponde el Edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra a "Antonio Fiorito y Hermanos. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", según escritura de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto Rosso Guerreyo al folio ochocientos siete del Registro a su cargo. Siete) Por un valor de tres mil pesos moneda nacional: un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles Loria y Posadas, designado en el plano que cita su título con el número doce de la manzana F, y mide veintiún metros setenta centímetros de frente al Norte por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo o sea en su otro frente al Este, lindando, por el Norte con la calle Loria, por el Este con la calle Posadas, por el Sud con parte del lote trece y por el Oeste con el lote once, ambos de su manzana, registrado en la Dirección General de Castrato de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera, Sección B. Manzana veinticinco, Parcela uno, e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos quince, Partido de Lomas de Zamora de la mencionada Provincia. — Le corresponde el terreno por compra ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Tribunales de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doctor Oscar V. Menvielle en los autos caratulados "Fernández Don Arturo contra Conde Don José Luis y otro, Cobro de afirmados", por escritura de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señor Horacio E. Ringuelet, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio un mil cuarenta y tres de su Registro. — Ocho) Por un valor de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles General Rodríguez y Passo, designado en el plano que cita su título con el número Cuatro de la manzana mil doscientos ochenta y cuatro de la Sección J. y mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle General Rodríguez, tres metros en la ochava al Sud Este, diecinueve metros noventa y cinco centímetros en su otro frente al Sud sobre la calle Passo, diez metros setenta centímetros en el costado Oeste, lindando con parte del lote cinco y veintidós metros siete centímetros al Norte por donde linda con el lote tres, o sea una superficie de doscientos treinta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, hallándose registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente Nomenclatura: Circunscripción Quinta (numeración romana), Sección C, Manzana seis, Parcela tres d. e inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el dominio en fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil trescientos sesenta y seis, Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra a Dña. Josefa Liñán de Muslera, Doña Blanca Muslera de Risso Don Alfredo Muslera, Don Raúl Muslera, Don Ramón Donaldo Muslera, Don Roberto Andrés Muslera y Don Washington Muslera por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Miles-Christi Pelly, pasada al folio setecientos diez de su registro, bajo el número doscientos noventa y ocho. — Nueve) Por un valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Treinta de Septiembre, antes Divisoria entre la Avenida Espora y vías del Ferrocarril Nacional General Roca, designado en el plano que cita su título con la letra b. y mide veintiún metros setenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Divisoria, hoy llamada Treinta de Septiembre, veintiocho metros cuatrocientos treinta y siete milímetros en su contrafrente al Sud, sobre las vías del Ferrocarril Nacional General Roca; ciento treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros en su costado Nord Este, por donde linda con la sucesión de Juan Legarzo; estando su costado al Sud Oeste formado por una línea quebrada de dos tramos: el primero desde la línea del frente, con rumbo Nord Oeste a Sud Este, mide treinta y tres metros treinta y seis centímetros; y el segundo que continúa hasta la línea del contrafrente con rumbo Nord Nord Oeste a Sud Sud Este, mide ochenta metros setecientos setenta y tres milímetros, lindando por el dicho costado Sud Oeste con la fracción letra a) del plano citado; encerrando una superficie de dos mil doscientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número tres mil seiscientos veinte y nueve, Partido de Almirante Brown, Porvincia de Buenos Aires. Le corresponde por compra a Don Domingo Amado según escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Almirante Brown, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Gilberto Carlos Díaz Mayer, bajo el número doscientos cincuenta y tres al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto del Registro a su cargo. — Diez) Por un valor de veinte y seis mil pesos moneda nacional, una fración de terreno de chacra, ubicada en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título como lote letra B y mide ochenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Oeste o Nord Oeste línea B. F.: ciento treinta y un metros treinta y tres centímetros en el lado Este o Sud Este línea C. G.: trescientos cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el lado Sud o Sud Oeste, línea B. C.; y trescientos cincuenta y nueve metros cuatrocientos ocho milímetros en el lado Norte o Nord Este línea F. G.; o sea tres hectáreas ochenta y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando al Oeste o Nord Oeste con Isabel Filipen, hoy Alfredo Bertora, al Este o Sud Este con Enrique Fink, hoy camino vecinal en medio con E. V. Merlo; al Sud o Sud Oeste con la testamentaria de Pedro Felipe Fink, después con M. F. Finocchio e hijos, hoy Alfredo Bertora y al Norte o Nord Este el Ferrocarril Provincial Buenos Aires, en medio con el lote letra A. del citado plano, suscripto por el Agrimensor Nacional don Carlos G. Borelli, el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, hallándose el dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil setecientos ochenta y cuatro, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. — Le corresponde por compra efectuada a Doña Albina Carrera o Albina Carrera de Dejardin o Albina Carrera de Hoars; don Héctor Leopoldo Dejardin y Carrera; Don Leopoldo José Dejardin y Carrera, según escritura de fecha quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires señor Agustín Obelleyro (hijo) bajo el número ciento trece, al folio trescientos diez vuelto del Registro a su cargo. Once) Por un valor de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, una fracción de campo, ubicada en el Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Temperley del Ferrocarril Nacional General Roca, compuesta de ocho lotes de chacra, designados en el plano que cita su título con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce y miden: los lotes cinco y seis son contiguos y en conjunto miden doscientos doce metros sesenta centímetros en su frente al Nord Oeste, línea a.m.x. lindando camino en medio con Leonardo Pereira Iraola; doscientos veinte y dos metros setenta centímetros línea; n.l.l.g. en el opuesto del Sud Este confinando con fondos del lote siete y con sucesión Dejardin, antes Felipe Felinck, quinientos tres metros diez centímetros en el costado Sud Oeste línea a.g. lindando con los lotes once, doce y trece y quinientos siete metros veinte y cinco centímetros en el costado Nord Este, que está formado por una curva compuesta de dos líneas x.o. de trescientos cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros y o.n. de ciento sesenta y cuatro metros veinte y cinco centímetros lindando con vías del Ferrocarril Provincial que lo separa del lote cuatro, dentro de cuyas medidas queda comprendida una superficie para ambos lotes de diez hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, ochenta y ocho decímetros cuadrados o sean cinco hectáreas, noventa y dos áreas, diez y seis centiáreas, ochenta y ocho decímetros cuadrados libre de vía el lote cinco y cinco hectáreas, tres áreas, treinta y ocho centiáreas el lote seis. El lote siete mide: ciento cuarenta metros en su frente al Sud Este línea D. V. lindando camino en medio con propiedad del señor Melo, antes herederos de Finck: igual medida en el opuesto costado del Nord Oeste, línea E. G. lindando con fondos del lote seis y del cinco; trescientos cincuenta y cuatro metros en el costado Nord Este, línea D. E. lindando con la sucesión Dejardin antes Felipe Finck; y trescientos cincuenta metros veinte y cinco centímetros en el costado opuesto del Sud Oeste, línea g.v por donde limita con los lotes ocho al diez, dentro de cuyas medidas queda comprendida una superficie general de cuatro hectáreas, noventa y dos áreas, noventa y tres centiáreas, noventa y ocho decímetros cuadrados. Lotes ocho, nueve, diez, once y doce son contiguos y miden en conjunto: setecientos un metros treinta y cinco centímetros en su frente Sud Oeste, línea b.e.c.f.B.B.b.hy. y c. o línea b.e.c.f.f.B.B.h h.y.y. C. lindando camino en medio con la sucesión de Wisky; trescientos cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros en el otro frente al Sud Este línea V.C. lindando camino en medio con los señores Astengo y Melo, antes Felipe Finck; setecientos trece metros treinta y cinco centímetros en el costado Nord Este línea e.d.d.g.g.l.l. k.k.v., por donde linda con los lotes siete y seis descriptos y trescientos cincuenta y cinco metros setenta centímetros en el Nord Oeste línea c.b. confinando con el lote trece del mismo plano o sea estos lotes una superficie total de veinticinco hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y nueve decímetros cuadrados; tres hectáreas, setenta y cinco áreas noventa y dos centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados el lote ocho; y cuatro hectáreas, veinte y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ochenta y dos decímetros cuadrados el lote nueve cuatro hectáreas, treinta y un áreas, noventa y cinco centímetros el lote diez; siete hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas, noventa decímetros cuadrados el once; y cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, veinte y siete centiáreas, treinta decímetros cuadrados el lote doce. Todos estos lotes hacen una superficie total de: cuarenta y una hectáreas, veinte y una área noventa y tres centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, Partido de Almirante Brown, de la mencionada provincia. Le corresponde por compra efectuada a doña María Salaberry de Finocchio; doña María Angélica Finocchio y Salaberry; doña Delia Lucía Finocchio y Salaberry, don Guillermo Gregorio Finocchio y Salaberry, por escritura pasada ante el Escribano de la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, señor Agustín Obelleyro (hijo), en fecha treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento diez y seis al folio cuatrocientos veinte y tres del Registro a su cargo. Estos dos bienes precedentemente deslindados, unificados según plano aprobado por la Dirección de Geodesia, bajo la característica tres-doscientos cuarenta y uno-cuarenta y siete que agrego miden: al Sud Este línea G. C. seiscientos veinte y siete metros diez centímetros; en su lado Nord Este, formado por una línea ligeramente curva, línea X. G., ochocientos sesenta y seis metros setenta centímetros; en su otro lado al Sud Oeste línea b.C. mide setecientos un metros, cincuenta centímetros, estando formado su costado al Nord Oeste, por una línea quebrada, que en su primer tramo mide: línea b.c: trescientos cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, desde donde y formando un martillo a favor, línea c.a mide ciento cuarenta metros: estando formado el último tramo de éste costado por la línea a.X. que mide doscientos catorce metros, sesenta centímetros; todo lo que encierra una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, sesentiún áreas, ochenta y cinco centiáreas, diez y siete decímetros cuadrados, lindando al Sud Este calle en medio con E. V. Merlo, al Sud Oeste, calle en medio con sucesión Wisky; al Nord Oeste en parte con Leonardo Pereyra Iraola y en parte calle en medio con más terreno del mismo lindero y al Nord Este con las vías del Ferrocarril Provincial. — Doce) Por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, la mitad indivisa de un lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Boedo número setecientos sesenta y cuatro, hoy setecientos sesenta y dos entre las de San Martín y General Alvear y mide diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda, por su frente al Norte calle Boedo en medio con Victorio Grigera hoy señores Velásquez, Zeballos y Pardal, por el Sud con don Pastor Sarachaga; por el Este con don Francisco Hansen y por el Oeste con María López, estando registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción primera, Sección A. manzana veinte y nueve, Parcela veinte y una, con las mismas medidas consignada y sus linderos son: Norte calle Boedo, Este parcela veinte y dos, Sud parte contrafrente parcela quince y contrafrente parcela diez y seis y al Oeste contrafrente parcela diez y nueve y parcela veinte; e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número un mil trescientos noventa y cinco del Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. Le corresponde por compra efectuada a don Germán Moreno, por ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don J. Miguel Martínez, en fecha quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos setenta y siete, folio cuatrocientos noventa y cuatro de su Registro. — Trece) Por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, la mitad indivisa de un lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Boedo, entre las de San Martín y Alvear, designado en el plano que cita su título con la letra d, manzana cuatro y mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, treinta y siete metros veinte y tres centímetros de fondo en el costado Este, a la terminación de esta línea, en dirección de Oeste a Este, se medirán veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros, a la terminación de esta otra línea, en dirección de Norte a Sud se medirán veinte y tres metros, treinta y nueve centímetros, teniendo en su contrafrente al Sud, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros por cincuenta y nueve metros setenta y dos centímetros de fondo, en la línea del Oeste, todo lo que encierra una superficie de mil ciento diez y siete metros cinco decímetros cuadrados, estando registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción Primera (numeración romana) Sección A, Manzana veinte y nueve, Parcela veinte y dos a., e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, de la mencionada Provincia, con fecha quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número un mil cuatrocientos ochenta y uno del Partido de Lomas de Zamora. Le corresponde por compra efectuada a Doña Magdalena Wilson de Hansen, Don Francisco Hansen y Wilson; Don Luis Pablo Hansen y Wilson; Don Ernesto

Hansen y Wilson; y Doña Magdalena Adelaida Hansen y Wilson de Bell Candy, en fecha ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano de la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, señor Mariano F. Barrere, bajo el número sesenta y ocho de su registro. B) Don Juan Carlos Caputo, en nombre y representación de Doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, transfiere a favor de la mencionada sociedad el dominio de los siguientes bienes inmuebles en el orden y por los valores que se detallan. Catorce) Por un valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en el Pueblo de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Larroque entre las de Azara y Manuel Castro, designado en el plano que cita su título con la letra "e. uno" de la manzana "H" el que es a su vez parte de los lotes diez y siete y diez y ocho de un plano anterior, y mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Norte por veinte metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento noventa y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Larroque, al Oeste con el lote "d. uno" por su contrafrente al Sud con parte del lote "c. uno" y por el Este con parte del lote "f. uno", todos de su misma manzana y plano citado, hallándose inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento doce, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Le corresponde por compra efectuada a Don Humberto Julio Paoli y Doña Silvia di Pompeo de Paoli o Silvia di Pompeo de Sorojovich, según escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Jorge Baca Castex, bajo el número ciento setenta y tres al folio quinientos sesenta y uno de su Registro. Quince) Por un valor de ochenta mil pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en la localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda sin número, entre las de Dorrego y Brandsen, designado en el plano que cita su título, característica sesenta y tres-seis-cincuenta y cuatro como lote b. manzana cuarenta y nueve y mide; diez metros de frente al Nor Oeste, nueve metros cincuenta y ocho centímetros en su contrafrente al Sud Este; treinta y nueve metros trece centímetros en su costado Nor Este; y treinta y nueve metros ocho centímetros en su otro costado al Sud Oeste, o sea una superficie de trescientos ochenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda por su frente al Nord Oeste con la calle Avellaneda, por su contrafrente al Sud Este con parte del lote e., por su costado Nord Este con el lote c. y por su otro costado al Sud Oeste con el lote a. y fondos del lote f., todos del plano citado, hallándose registrado en la Dirección General de Catastro de la mencionada Provincia bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción octava (numeración romana), Sección A., manzana cuarenta y nueve, Parcela diez e., inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatro mil ochenta y cuatro del Partido de Lomas de Zamora, de la mencionada Provincia. Le corresponde por compra efectuada a Lucía Argerich de Bialet Laprida, según escritura de fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Capital, doctor Segundo Agustín Varela, bajo el número quinientos veinte y seis, al folio un mil trescientos noventa y uno del Registro a mi cargo. Por su parte don Héctor Raúl Bértora en nombre de "Pialar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", impuesto de los términos en que se formaliza esta transferencia de dominio a favor de la misma manifiesta su conformidad y aceptación, confiriendo en nombre y representada a favor de don Alfredo Bértora y doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bértora, recibo y carta de pago por el importe total de sus suscripciones de capital totalmente integrado del modo expresado, agregando que la sociedad que él representa se encuentra en posesión real y efectiva de los bienes transferidos por habérsele sido conferida el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la constitución provisoria de la sociedad. Y yo el autorizante, hago constar que con los certificados que agrego a esta escritura y al respectivo "corresponde" relativo al impuesto de sellos que tributa esta escritura cuyas constancias conocen y ratifican los otorgantes, encontrándose expedidos los del Registro de la Propiedad con referencia a los inmuebles enumerados en el párrafo A) despachados de acuerdo a las fechas y números que a continuación se enumeran: Uno) veintiuno de octubre, número doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y seis; Dos) veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil cincuenta y nueve; Tres) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil sesenta y cinco; Cuatro) Veintidós de octubre, números doscientos setenta y seis mil cincuenta y seis, doscientos setenta y seis mil setenta y dos y doscientos setenta y seis mil cincuenta y siete; Cinco) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil setenta y uno; Seis) Veintidós de octubre, números doscientos setenta y seis mil cincuenta y tres, doscientos setenta y seis mil setenta y doscientos setenta y seis mil sesenta y uno; Siete) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil sesenta y nueve; Ocho) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil sesenta y seis; Nueve) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil sesenta y cuatro; Diez y Once) Veintinueve de octubre, número doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte; Doce) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil sesenta y siete y Trece) Veintidós de octubre, número doscientos setenta y seis mil cincuenta y cinco, todos en el corriente año. Ampliados en las fechas y números siguiente: Uno) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos seis; Dos) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco; Tres) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cuatro; Cuatro) Veintitrés de diciembre y diecinueve de diciembre, números trescientos cincuenta y dos mil ochocientos tres, trescientos cincuenta y dos mil ochocientos dos y trescientos cincuenta y dos mil ochocientos uno, respectivamente; Cinco) Veinte de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos; Seis) Diecinueve de diciembre, números trescientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve, trescientos cincuenta y dos mil ochocientos catorce y trescientos cincuenta y dos mil ochocientos trece, respectivamente; Siete) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y tres mil seiscientos nueve; Ocho) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos doce; Nueve) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos once; Diez y once) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos siete; Doce) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos diez, y Trece) Diecinueve de diciembre, número trescientos cincuenta y dos mil ochocientos nueve, todos en el corriente año. Y con relación a los del punto B) despachados de acuerdo a las fechas y número que a continuación se enumeran: Catorce) Veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, número doscientos setenta y seis mil sesenta y dos y Quince) Veintidós de octubre del corriente año, números doscientos setenta y seis mil sesenta, ambos ampliados con fecha diecinueve del corriente mes, bajo los números trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho y trescientos cincuenta y dos mil ochocientos quince, respectivamente. Se acredita que por los nombres de los citados titulares don Alfredo Bertora y doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bertora, no se registra inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados cuyos dominios constan a mérito de las inscripciones citadas no reconocen embargo, locación, hipoteca, ni ningún otro derecho real; no los afectan ni la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la provincia de Buenos Aires, ni la Nacional catorce mil cinco, no adeudan Impuesto Inmobiliario hasta fin del año mil novecientos cincuenta y seis, tomando a su cargo dicho gravamen por el corriente año la sociedad Pialar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, como asimismo que se ha dado cumplimiento a las prescripciones de las leyes cinco mil setecientos treinta y ocho y cinco mil setecientos treinta y nueve, como lo acreditan los representantes de los transmitentes con los respectivos formularios de declaraciones juradas que la sociedad beneficiaria declara expresamente aceptar y recibo de los mismos, todo lo cual recibe en este acto don Héctor Raúl Bertora a su entera satisfacción; no adeudan suma alguna por contribución de afirmados ni por la de mejoras dispuestas por las leyes de Vialidad Provincial por el trimestre y el semestre, respectivamente, que comprende la fecha de este otorgamiento; ni por Impuestos Municipales actualmente exigibles, ni suma alguna a los servicios de Obras Sanitarias por ningún concepto. — Documentación habilitante: La personería invocada por don Silvio Kurincic y Juan Carlos Caputo y sus facultades para este otorgamiento resultan acreditadas, respectivamente de las escrituras pasadas ante mí el veintidós de julio del corriente año, a los folios números novecientos setenta y seis y novecientos setenta y cuatro, respectivamente, protocolo corriente, de este mismo Registro a mi cargo, que en testimoino al igual que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe y transcriptos en sus partes pertinentes dicen así: Primer Testimonio: Escritura número trescientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparece don Alfredo Bertora... me expone: Que confiere Poder Especial a favor de... don Silvio Kurincic... para que... otorguen y suscriban la pertinente escritura por la que se transfieran a favor de "Pialar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"... el dominio de los inmuebles... todos ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República que a continuación se enumeran: ... un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, que forma esquina a las calles General Rodríguez y Passo, designado en el plano que cita su título con el número once... un lote de terreno ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, que forma esquina a las calles Pueyrredón y Albertí. — ...un lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Laprida número setecientos sesenta y cinco, entre las de Alvear y San Martín. — ...lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Laprida número setecientos veinte y uno, entre las de San Martín y General Alvear que es parte de los lotes quince, diez y siete y diez y nueve de la manzana número cuatro. Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Laprida, designado en el plano que cita su título con la letra A. Dos bienes inmuebles con el edificio construído en los mismos, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre: Primero: Calle Laprida número setecientos veinte, entre las de Bolívar y Seis de Junio, hoy Monseñor Piaggio, designados en el plano que cita su título con los números tres y cuatro. Segundo: Calle Laprida número setecientos cincuenta y tres y setecientos cincuenta y cinco entre las de San Martín y Alvear, y no las de Bolívar y Seis de Junio, edificada en dos fracciones de terreno. — ...lote de terreno con lo construído en el mismo, ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Ramón L. Falcón número quinientos sesenta y siete, designado en el plano que cita su título con el número cinco de la manzana letra H. parte de los lotes uno y dos, manzana H. — ...lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en el paraje denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, que es parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy que forma esquina a las calles Leandro N. Alem y prolongación de la calle Larrea, designado en el plano que cita su título con el número uno, de la manzana B. Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en el paraje denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, que es parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, calle Avenida Leandro N. Alem, entre la calle hoy Larrea y Pasaje número uno, designado en el plano que cita su título con el número dos de la manzana B. Cuatro lotes de terreno con el edificio construído en los mismos, ubicados en el paraje denominado Banfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, parte de la fracción denominada Quinta Mignaquy, designados en el plano que cita su título con los números: tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B. — ... lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, que forma esquina a las calles Loria y Posadas, designado en el plano que cita su título con el número doce de la Manzana F. — ... lote de terreno ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, que forma esquina a las calles General Rodríguez y Passo, designado en el plano que cita su título con el número Cuatro de la manzana mil doscientos ochenta y cuatro de la Sección J. — ... lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Treinta de Septiembre, antes Divisoria, entre la Avenida Espora y vías del Ferrocarril Nacional General Roca, designado en el plano que cita su título con la letra b. — ... una fracción de terreno de chacra, ubicado en el Partido de Almirante Brown designado en el plano que cita su título como letra B). — ... una fracción de campo ubicada en el Partido de Almirante Brown, próximo a la estación Témperley del Ferrocarril Nacional General Roca, compuesta de ocho lotes de chacra, designados en el plano que cita su título con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce. — ... la mitad indivisa de un lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Boedo, número setecientos sesenta y cuatro, hoy setecientos sesenta y dos, entre las de San Martín y General Alvear. — ... la mitad indivisa de un lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, calle Boedo entre las de San Martín y Alvear, designado en el plano que cita su título con la letra d. manzana cuatro. — Al efecto los faculta para que otorguen y firmen las respectivas escrituras que fueren menester, soliciten liquidaciones de impuestos y oblen el importe de las mismas, den la posesión al adquirente, confieran o refirmen recibos y cartas de pago, constituyan domicilios especiales y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — ... Previa lectura que Yo el autorizante le doy de la presente, la ratifica y firma por ante mí, junto con los testigos don Carlos Leoncio Vega y don Alfredo Martínez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alfredo Bertora. — C. L. Vega. — Alfredo Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: H. C. Merlini... La Plata, veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Inscripto en la fecha al folio número sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco tomo doscientos sesenta en el Registro de Mandatos Especiales. — Pablo Adelio Vito. Jefe División Mandatos y Representaciones. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veinte y dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura, comparece doña Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bertora... quien me expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Juan Carlos Caputo... otorguen y suscriban la pertinente escritura por la que se transfiera a favor de "Pialar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"... el dominio de los inmuebles... todos ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República que a continuación se enumera: ... Lote de terreno con el edificio construído en el mismo, ubicado en la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Larroque entre las de Azara y Manuel Castro, designado en el plano que cita su título, con la letra "e.uno" de la manzana N, el que es a su vez parte de los lotes diez y siete y diez y ocho de un plano anterior. — ... lote de terreno ubicado en la Ciudad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda sin número entre las de Dorrego y Brandsen, designado en el plano que cita su título características sesenta y tres-seis-cincuenta y cuatro., lote b, manzana cuarenta y nueve... — Al efecto los faculta para que otorguen y firmen las respectivas escrituras que fueren menester, soliciten liquidaciones de impuesto... den la posesión al adquirente, confieran o refirmen recibos y cartas de pago... realicen cuantos más actos, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — ... Previa lectura que Yo el autorizante... la ratifica y firma por ante mí, junto con los testigos don Carlos Leoncio Vega y don Alfredo Martínez vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Consuelo Lucía Fernández Barrio de Bertora. — C. L. Vega. — Alfredo Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: H. C. Merlini... — La Plata, veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Inscripto en la fecha al folio número sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, tomo doscientos sesenta en el Registro de Mandatos Especiales. — Pablo Adelio Vito. — Jefe División Mandatos y Representaciones. — Y Yo el autorizante hago constar que con los certificados expedidos por la Sección Mandatos y Representaciones del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y tres del corriente mes y bajo los números cincuenta y nueve mil trescientos veinte y siete y cincuenta y nueve mil trescientos veinte y ocho, respectivamente, se encuentran vigentes los mandatos ejercitados por los otorgantes para el otorgamiento de esta escritura. — Previa lectura que Yo el autorizante les doy de la presente, la ratifican, firmándola en prueba de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos del acto que lo son, don Carlos Leoncio Vega y don Alfredo Martínez, ambos mayores de

edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal doy fe. — H. R. Bertora. — S. Kurincic. — Juan Caputo. — C. L. Vega. — Alfredo Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: H. C. Merlini. Hay una nota marginal que dice: "Se hace constar que la Nomenclatura Catastral que corresponde a los inmuebles que se transfieren por esta escritura y que no ha sido consignada en el texto de la misma es la siguiente: Para los deslindados en el apartado dos, según plano —63 — 435 — 47: Circunscripción segunda (numeración romana), Sección A. Manzana treinta y tres, Parcelas once a. once b. once c. once d. once e. once f. once g. y doce respectivamente. Para los deslindados en el apartado seis y designados como lotes tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B.: Circunscripción segunda (numeración romana) Sección B. Manzana cuarenta y siete, Parcelas uno a. (lotes 3, 4 y 5) y (lote 6, parcela dos respectivamente. Para el deslindado en el apartado nueve: Circunscripción primera (numeración romana) Sección A. Manzana seis c. Parcela ocho. Para los deslindados en los apartados diez y once por estar unificados según plano 3—241—47; Circunscripción primera: (numeración romana) Sección Rural, Parcela cuarenta y tres a. — Para el deslindado en el apartado catorce: Circunscripción quinta (numeración romana), Sección C. Manzana diez y seis, Parcela veinte y ocho. — Conste. — Merlini. — Hay otra nota marginal que dice: "Se hace constar: Que según informe de la Dirección de Catastro, las parcelas catorce y quince, mencionadas en el apartado tercero de esta escritura, tienen las siguientes medidas y linderos: Parcela quince: once metros noventa y dos centímetros de frente por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo y linda: por su frente al Sud calle Laprida; al Norte con Félix Romero y otro, al Este con Eduardo Hamner y al Oeste con parcela catorce que mide: cinco metros cuarenta centímetros de frente por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por su frente al Sud. calle Laprida; al Norte con Félix Romero y otro, al Este con la parcela quince y al Oeste con Eduardo Hamner". Conste. Merlini. — Hay otra nota marginal que dice: "Se hace constar que al inmueble mencionado en el apartado trece le corresponden según su título antecedente, los siguientes linderos: Por su frente al Norte, calle Boedo, por el Este lote c. del mismo plano y en parte con Baldomero Janohen y por el Sud y Oeste con terreno sobrante". — Conste. — Merlini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número setecientos cincuenta y siete, pasó ante mí y queda al folio mil setecientos trece, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Pialar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio, extendido en cuarenta y un sellos de ley, valor tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: los veinte y tres primeros, del tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos veinte R. al tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos R., los tres siguientes: tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho R., tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve R. y tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta R., los siete siguientes del tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis R. al tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos R., los cuatro siguientes del tres millones doscientos dos mil ochocientos veinte y seis R. al tres millones doscientos dos mil ochocientos veinte y nueve R. y los cuatro últimos: un millón trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y siete S; un millón novecientos veinte y ocho mil doscientos veinte R.; un millón novecientos veinte y ocho mil doscientos veinte y uno R y un millón novecientos veinte y ocho mil doscientos veinte y dos R., que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de agosto del presente año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 55.000.— e.30|10-Nº 17.052-v.30|10|59

PLASTIGOMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Isaac Calles, casado en primeras nupcias con doña Shulamith Gleiser, argentino, domiciliado en la calle Almafuerte número ochocientos diez y ocho, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Saulamith Gleiser de Calles, casada en primeras nupcias con don Isaac Calles, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Almafuerte número ochocientos diez y ocho, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don León Scublinsky, casado con doña Ana Kirschbaum, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Salguero número mil novecientos setenta y tres, de esta Ciudad; don Enrique H. Frenkel, casado con doña Clara Flomembolm, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil cuarenta y nueve, de esta Capital; don Carlos Grosbard, casado en primeras nupcias con doña Matilde Pasatir, argentino, domiciliado en la calle San Pedrito número ciento cincuenta y cuatro, de esta Capital; don Samuel Solotar, casado con doña Aida Kabanovsky, argentino, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Alberto Greco, soltero, argentino, domiciliado en la calle México número tres mil ochenta y uno, de esta Ciudad; don Juan Entel, casado con doña Ema Kargman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Catamarca número mil doscientos noventa y seis, piso sexto, de esta Ciudad; don Rafael Kohanoff, casado con doña Judit Katseff, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil setecientos dos, de esta Ciudad; don José Mijalovsky, casado con doña María Korman, argentino, domiciliado en la calle Thames número mil ochocientos cuarenta y uno; y don Alfredo Mantel, casado con doña Rosa Esquivel, polaco, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Plastigoma". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, a cuyo efecto me exhiben el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cinco mil novecientos, del corriente año, originado por el número diez mil doscientos cuarenta y cuatro/uno, también del corriente año, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva celebrada por instrumento privado el día quince de abril último, conjuntamente con los Estatutos de dicha Sociedad, que obran en el mencionado Expediente, y el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndosele personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 10 horas, se reunieron en el local de la calle Bartolomé Mitre 2708 de esta Capital, los señores accionistas que firman al final, y resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: a) Constituir una sociedad anónima con el nombre de "Plastigoma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; b) Emitir la primera serie de acciones ordinarias, resultando totalmente suscriptos de conformidad al siguiente detalle: Ingeniero Isaac Calles, tres mil acciones; Shulamith Gleiser de Calles, dos mil ochocientas acciones; León Scublinsky, cuarenta acciones; Enrique Frenkel, veinte acciones; Carlos Grosbard, veinte acciones; Samuel Solotar, veinte acciones; Alberto Greco, veinte acciones; Juan Entel, veinte acciones; Rafael Kohanoff, veinte acciones; José Mijalovsky, veinte acciones y Alfredo Mantel, veinte acciones. Queda por lo tanto suscripta la primera serie de acciones que importa $ 600.000.— m|n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional de c. legal). Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero en efectivo, el 10 % del capital que ha suscripto; c) Se designa el Primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Isaac Calles; Vicepresidente: señora Shulamith Gleiser de Calles; Síndico titular: León Scublinsky; Síndico suplente: Carlos Grosbard; d) Los accionistas autorizan expresamente al Directorio para adquirir el inmueble sito en la calle Almafuerte 318, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la Sra. Shulamith Gleiser de Calles, y adquirir las cuotas de Capital que pertenecen al Ingeniero Isaac Calles, en las Sociedades Indago S. R. L.; Calles y Chernitsky S. R. L. y Sotyl S. R. L. a su valor nominal, en las condiciones y forma que estime conveniente y cuya documentación se remitirá oportunamente a la Inspección General de Justicia; e) Se faculta por unanimidad a los señores Ingeniero Isaac Calles y León Scublinsky, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social, que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio; f) Se procedió por unanimidad a la aprobación de los Estatutos que son del siguiente tenor: Artículo primero: Con la denominación de "PLASTIGOMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales, por compra, venta, importación, exportación y representación de mercaderías en general; b) Industriales: Mediante la explotación de la industria textil, metalúrgica, de la goma, plástica, y fabricación de artículos electromecánicos: c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; prendas, créditos y|o deudas con o sin garantía. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos m|n., ordinarias al portador, y dividido en cinco series iguales. — Las series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cumpliendo con los requisitos del Decreto Nº 852 de 1955, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, en series de un millón de pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: En las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo que determine el Directorio o la asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones llevarán la firma conjunta del presidente y un director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso, a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco directores titulares, según lo determine la asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio designará quién desempeñará el cargo de presidente y de vicepresidente y creará los demás cargos que estime necesarios. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de cualquiera de los directores o del síndico, estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes. — Para comprometer los intereses sociales se requerirá la firma del presidente o vicepresidente, indistintamente, salvo lo establecido por el artículo séptimo, inciso e). — Artículo séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente indistintamente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrán, en consecuencia: comprar, vender, importar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; tomar dinero prestado dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. — Celebrar contratos de sociedad. — Adquirir cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Emitir debentures y suscribir acciones en Sociedades Anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, comerciales, financieros e inmobiliarios que se relacionen con el objeto social. — Artículo octavo: Los directores podrán tener una remuneración cuando desempeñen funciones especiales, inherentes a la dirección y administración de la Sociedad. Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la asamblea, y con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — La asamblea fijará la remuneración del síndico con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo décimo: Las asambleas generales legalmente constituídas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo primero: Una asamblea general extraordinaria se realizará cuando el Directorio o el síndico lo crean necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — En este último caso, las asambleas serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de ser solicitadas. — Artículo décimo segundo: Toda clase de asambleas aun las determinadas por el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo décimo tercero: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Es facultativo de la asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando la orden del día. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma y orden: 1º) El 2% para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10% del capital suscripto; 2º) Los honorarios asignados al directorio, por el desempeño de sus funciones; y 3º) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Artículo décimo quinto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el último directorio o por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — Isaac Calles. — S. Calles. — L. Scublinsky. — Enrique Frenkel. — C. Grosbard. — Samuel Solotar. — Alberto Greco. — Juan Entel. — Rafael Kohanoff. — José Mijalovsky. — Alfredo Mantel. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Isaac Calles; S. Calles; L. Scublinsky; Enrique Frenkel; C. Grosbard; Samuel Solotar; Alberto Greco; Juan Entel; Rafael Kohanoff; José Mijalovsky; Alfredo Mantel; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Isaac Calles, Shulamith Gleiser de Calles, León Scublinsky, Enrique Frenkel, Carlos Grosbard, Samuel Solotar, Alberto Greco, Juan Entel, Rafael Kohanoff, José Mijalovsky, y Alfredo Mantel, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 251, de la Capital Federal, y a efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. Vengerow. Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 4 Ago. 1959. - Visto el Expediente Nº 5.900|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plastigoma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del

Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Plastigoma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de abril de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 9.284". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente a que se ha hecho referencia al comienzo de esta escritura, doy fe. — Finalmente, los comparecientes, ratificando todo lo actuado, dejan protocolizados los estatutos de "Plastigoma", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y demás elementos que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer directorio y emisión de las series de acciones que se indican en el acta constitutiva, solicitan del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Isaac Calles. — Shulamith G. de Calles. — L. Scublinsky. — Enrique H. Frenkel. — C. Grosbard. — Samuel Solotar. — Alberto Greco. — V. Entel. — Rafael Kohanoff. — José Mijalovsky. — A. Mantel. — Tgo.: O. D. Molina y Vedia. — Tgo.: F. Gramajo. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, del Registro número doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido este primer testimonio, extendido en seis sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números tres millones setecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — M. Vengerow.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600. e.30|10-Nº 23.628 D.T. v.30|10|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEDERIA LAS VEGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Saleem, israelí, casado con doña Beatriz Sayat, domiciliado en Ascuénaga 476, Capital; Jacobo Dabbah, argentino, soltero, domiciliado en Viamonte 2371, Capital; Moisés Dabbah, sirio, soltero, domiciliado en la misma dirección y Eduardo David Dabbah, argentino, soltero, domiciliado en la misma dirección, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la Ley número 11.645, que se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "SEDERIA LAS VEGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será en la Avenida Sáenz Nº 1195, Capital Federal, estando facultada para establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la comercialización por mayor y menor, importación, exportación, industrialización y fabricación de tejidos en general, pudiendo asimismo dedicarse a otras actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado de acuerdo con el balance celebrado en la fecha y que, firmado de conformidad por todos los socios y debidamente certificado por contador público nacional, se agrega al presente. La participación de los socios en el capital es la siguiente: Jaime Saleem: ciento veinticinco cuotas o sean $ 125.000; Jacobo Dabbah: cincuenta y cinco cuotas, o sea $ 55.000; Moisés Dabbah: treinta y cinco cuotas, o sea $ 35.000; Eduardo David Dabbah: treinta y cinco cuotas, o sea $ 35.000. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del día 1º de julio de 1959. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jacobo Dabbah con carácter de gerente, quien tendrá amplias facultades para emplear la firma social en las operaciones inherentes al objeto de la sociedad. Expresamente queda autorizado para efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas; firmar y endosar cheques, pagarés giros y todo otro documento similar; comprar, vender y transferir toda clase de bienes muebles y mercaderías; percibir lo que se adeude a la sociedad; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, tribunales o juzgados de cualquier fuero y formular toda clase de escritos y peticiones, y, en fin, realizar cuantos actos se estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. Queda expresamente prohibido al socio gerente comprometer la firma social en garantías o avales a favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día 30 de junio, se realizará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar balances periódicos durante el ejercicio comercial. Los balances anuales se tendrán por aprobados si dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio no expresan los socios por escrito su disconformidad o reparos. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas será destinado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital; el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción; Jaime Salem: cincuenta por ciento; Jacobo Dabbah: veinte por ciento; Moisés Dabbah: quince por ciento; Eduardo David Dabbah: quince por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrido un año desde la fecha de su iniciación. En caso que posteriormente alguno deseare hacerlo, deberá comunicarlo a los restantes con una anticipación no menor de seis meses. En este caso, está obligado a ofrecer sus cuotas de capital a los restantes socios, quienes podrán adquirirlas en proporción a sus respectivos aportes. En caso que no se llegare a un acuerdo respecto de la adquisición de cuotas, el socio saliente podrá ofrecerlas a un tercero, previa conformidad de los demás socios. El reintegro del capital aportado y proporción de utilidades devengadas y no retiradas, se efectuará en seis cuotas semestrales, a contar desde la fecha del balance correspondiente al ejercicio durante el cual se produjo el egreso del socio saliente. En caso de retiro de alguno de los socios o disolución de la sociedad, se establecerá el valor de la llave del negocio, la que será prorrateada entre todos, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de algún socio, se realizará un balance a la fecha y se convendrá de común acuerdo si sus derechohabientes entran a formar parte de la sociedad o se proceda a su disolución. En el primer caso los herederos o derechohabientes deberán unificar su representación, siendo sus derechos y obligaciones los mismos que correspondían al socio fallecido o declarado incapaz. En caso que los herederos o derecho-habientes optaren por no ingresar a la sociedad, se les reintegrará en seis cuotas semestrales el capital y utilidades devengadas que les corresponda, a partir de la fecha de fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Décima: Disuelta la sociedad por vencimiento del término o cualquier otra causa, entrará en liquidación, siendo el socio gerente, con asistencia de los demás socios, el encargado de llevarla a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Las divergencias que se suscitaren durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro amigable componedor, designado de común acuerdo por las partes. En el caso que no se llegare a un acuerdo, la cuestión será sometida a los tribunales de justicia. — Duodécima: Para todo cuanto en el presente contrato no se encuentre previsto y resuelto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, los suscriptos declaran constituída la sociedad "Sedería Las Vegas, S. R. L.", en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jaime Saleem. — Jacobo Dabbah. — Moisés Dabbah. — Eduardo David Dabbah.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.30|10-Nº 23.634-v.30|10|59

BEAUMONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Ades, argentino, soltero, domiciliado en Paso 572, Capital; María Dayan de Ades, siria, casada, con el mismo domicilio; Jaime Saleem, israelí, casado, domiciliado en Pueyrredón 1040, Capital y Natalio Bamballi, argentino casado, domiciliado en Avenida General Paz 637, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), se ha convenido lo siguiente: 1º) En su carácter de únicos integrantes de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de BEAUMONT, S. R. L., con domicilio legal en Lavalle 2450, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.292 con fecha 18 de Julio de 1950 al folio 413 del Libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas bajo el número 738, folio 246 libro 25, de fecha 14 de abril de 1951; Nº 1.542, folio 300, libro 26, de fecha 6 de julio de 1954; y número 25, folio 123, libro 32 de fecha 3 de enero de 1957; los nombrados han resuelto elevar a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, el capital social, el cual, según la última modificación citada, era de Un millón de pesos moneda nacional. — 2º) El capital está dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Alberto Ades: setecientas cincuenta cuotas, o sea $ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos m|n.); María Dayan de Ades: Quinientas cuotas, o sea $ 500.000.— (quinientos mil pesos m|nacional; Jaime Saleem: seiscientas veinticinco cuotas, o sea $ 625.000.— (Seiscientos veinticinco mil pesos m|nacional) y Natalio Bamballi, seiscientas veinticinco cuotas o sea $ 625.000.— (seiscientos veinticinco mil pesos m|nacional). — El capital indicado se encuentra aportado según el Balance realizado al 1º de mayo de 1959, el que, suscripto de conformidad por todos los socios y certificado por contador público nacional, forma parte integrante del presente contrato. — 3º) Los suscriptos resuelven asimismo modificar la cláusula quinta del contrato anterior, en lo concerniente a la distribución de utilidades líquidas y realizadas, la cual queda establecida en la siguiente forma: Alberto Ades: treinta por ciento; María Dayan de Ades: veinte por ciento; Jaime Saleem veinticinco por ciento; Natalio Bamballi; veinticinco por ciento. — 4º) Todas las demás cláusulas de los contratos anteriores no modificadas expresamente en el presente, quedan subsistentes y en pleno vigor, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De conformidad con las cuatro cláusulas que anteceden, los suscriptos firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100. e.30|10-Nº 23.635 D.T. v.30|10|59.

SORIA, ZACCOLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretara del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 28 de setiembre de 1959, el señor Emilio Alvarez, cede y transfiere a favor de los otros dos socios, señores Antonio Soria y José Zaccolo, por el precio único, total y definitivo de su valor nominal, su participación social en la sociedad "SORIA, ZACCOLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Superí número 4556, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de septiembre de 1959, bajo el Nº 2665, folio 247 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha participación está representada por 690 cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea seiscientos noventa mil pesos m|n. Los señores Soria y Zaccolo distribuyen las cuotas sociales que se adjudican por partes iguales, aceptando dicha cesión y transferencia. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 17.064-v.30|10|59

COLRAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 29|9|1959, pasada al folio 3.530 del Registro 132 ante el escribano don A. Julio Gutiérrez Moreno, los socios integrantes de Bauer & Black, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el nombre de la sociedad por el de "COLRAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En consecuencia el artículo uno del contrato social de esta sociedad queda redactado en la siguiente forma: "Artículo uno: La sociedad se denominará "Colrain, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.000.000.— m|n.".

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 17.066-v.30|10|59

CASA PINGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento, con fecha 20 de febrero de 1959, los señores Eduardo Federico Fittipaldi y Enrique Julio Fittipaldi, ceden y transfieren a favor de la sociedad "Industrias Bromberg, Sociedad Anónima", las setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "CASA PINGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Enmendado: Escribano. Vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250 e.30|10-Nº 23.638 D.T.-v.30|10|59

PIZZONESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación de contrato por prórroga y aumento de capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de 1959, los señores Antonio Ranieri, domiciliado en Lope de Vega Nº 1749; José Mirenzi, domiciliado en Calderón número 3545; y Nicolás Tucci, domiciliado en Juan Agustín García Nº 4060, todos italianos, casados, mayores de edad y hábiles, en su calidad de únicos integrantes de la firma "PIZZONESI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.065, al Fº 377, del Lº 26, con fecha 1º de setiembre de 1954, con modificación inscripta bajo el Nº 3.484, al Fº 108, del Lº 34, con fecha 6 de noviembre de 1957, resuelven: Primero: Prorrogar el término de duración de su contrato social por cinco años a partir del 1º de marzo de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: Aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos m|n. c|l. (pesos 200.000 m|n. c|l.) en la siguiente proporción: Antonio Ranieri, sesenta y seis cuotas o sea sesenta y seis mil pesos ($ 66.000); José Mirenzi, sesenta y siete cuotas o sea sesenta y siete mil pesos ($ 67.000), y Nicolás Tucci, sesenta y siete cuotas o sean sesenta y siete mil pesos ($ 67.000). — Tercero: Como consecuencia del presente aumento el capital social de la firma queda elevado a trescientos mil pesos m|n. c|l. (pesos 300.000) distribuído entre los socios en tres partes iguales. Leído que les fué el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de ello firman al pie, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Antonio Ranieri. — Nicolás Tucci. — José Mirenzi. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.069-v.30|10|59

ORGANIZACION VICENTE LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Ricardo Ovidio Salinas, argentino, casado; Gerardo Ernesto Salinas, argentino, casado; Pedro Roberto Spinelli, argentino, casado, todos domiciliados en Salta mil setecientos cincuenta, Capital; Manuel Santiago Muro, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez seiscientos setenta y ocho. La Lucila; Kelmen Garutz Muro, argentino, casado, domiciliado en Cochabamba setecientos ochenta, Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá conforme el siguiente contrato. — Artículo Primero: Queda constituída a partir de la fecha y bajo el rubro la entidad "ORGANIZACION VICENTE LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Salta número mil setecientos cincuenta. — Artículo Segundo: La sociedad constituye, por el término de Diez años, a contar del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y podrá establecer agencias o sucursales, de carácter industrial o comercial, en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación industrial y comercial del ramo de confitería, rotisería, bombonería, servicios de lunch, pastelería y afines por cuenta propia y|o asociada con terceros, en forma directa o indirecta. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá ampliar su objeto en toda clase de operaciones comerciales e industriales lícitas que estimaren los socios convenientes para los intereses generales. — Artículo Cuarto: En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá inciso "a") celebrar todo género de contratos civiles o comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, adquiriendo a título oneroso o gratuito los mismos, gravarlos con garantía real, a favor de particulares, o de instituciones bancarias de plaza o del extranjero, y especialmente, con el Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en todos los casos actuando conforme a la reglamentación en vigor que rigen esas entidades. — Inciso "b") Convenir y realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o bancarias, otorgando las garantías personales o reales que fueren requeridas, con la única limitación de no comprometer los inte-

reses de la sociedad otorgando garantías en beneficio de terceros. — Inciso "c") Negociar en cualquiera de las formas previstas en la ley mercantil toda clase de documentos a la orden, y especialmente letras de cambio, pagarés, vales, giros, certificados de prenda, o cualquer otro papel de comercio. — Inciso "d") Actuar ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, en cualquiera de sus dependencias administrativas o jurisdiccionales, compareciendo personalmente o por intermedio de apoderado, que podrá ser designado con todas las facultades, de administración o para pleitos, que fueren necesarias. — Inciso "e") Formar o participar en otras sociedades, en forma principal o subsidiaria, con el acuerdo de todos los socios. — Inciso "f") En general, podrá la sociedad realizar, o celebrar todo acto o contrato permitido por la ley. siendo la enumeración que antecede a título enunciativo. — Artículo Quinto: El capital social es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Nacionales, dividido en Novecientas cuotas de Quinientos pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Ricardo Ovidio Salinas y Gerardo Ernesto Salinas, Doscientas veinticinco cuotas por valor de Ciento doce mil quinientos pesos cada úno; Pedro Roberto Spinelli, Manuel Santiago Muro y Kelmen Gurutz Muro, ciento cincuenta cuotas por valor de Setenta y cinco mil pesos cada uno. — El capital social está representado por las instalaciones, muebles y útiles, y demás bienes consignados en el inventario que se adjunta formando parte integrante del contrato, certificado por auditor y suscripto de conformidad por todos los socios. — Artículo Sexto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de las personas que por este acto se designan gerentes, señores Gerardo Ernesto Salinas, Ricardo Ovidio Salinas y Pedro Roberto Spinelli. — Para obligar a la sociedad deben firmar dós de ellos en forma conjunta, con el aditamento del rubro social. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance e inventario general, determinándose la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que deberá ser aprobado por mayoría de socios; las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento por reserva legal impuesta por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirán en proporción al capital, al igual que las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Octavo: Ningún socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin contar con el asentimiento de los demás socios; si la transferencia propuesta en favor de terceros fuera rechazada y el socio insistiera en ella, la sociedad y|o algunos de los socios podrá adquirir esas cuotas a su valor nominal inicial del contrato, abonando el precio de las mismos en los plazos que se indican en el artículo siguiente. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado dentro de los noventa días de acaecido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, deberán decidir si optan por continuar con el haber del socio premuerto o incapacitado, o si se retiran de la sociedad. — En el primer caso los socios sobrevivientes o que permanezcan, tendrán la facultad de aceptar o rechazar el ingreso de los sucesores, lo que deberán hacer dentro de los treinta días de haber sido notificados fehacientemente de la decisión de aquellos. Si la rechazan, se efectuará el reintegro del haber de capital y utilidades en base al ejercicio anterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad; computándosa los negocios realizados hasta esa fecha en que se comunicó el rechazo, o renuncia a continuar, en trimestres vencidos, que gozarán de un interés del diez por ciento anual sobre los saldos que se adeudaren, pagaderos simultáneamente con los reintegros de capital y utilidades. — Artículo Décimo: La sociedad podrá disolverse por las causas que determina el Código de Comercio, o por determinación de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, en cuyo caso actuarán los gerentes como liquidadores. Bajo estas cláusulas, queda constituída "Organización Vicente López", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ricardo Ovidio Salinas — Gerardo Ernesto Salinas — Pedro Roberto Spinelli — Manuel Santiago Muro — Kelmen Gurutz Muro.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.30|10-Nº 23.640-D. T.-v.30|10|59

COMPAÑIA HISPANO - FRANCESA DE CUCHILLERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pablo Samuel, francés, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Avda. Forest 526, Capital y Jesús Anso Goya, español, soltero, mayor de edad, industrial, domiciliado en Giribone 1338, Capital; únicos integrantes de la "COMPAÑIA HISPANO - FRANCESA DE CUCHILLERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de octubre de 1952, bajo el número 2.667 al folio 96 del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 26 de octubre de 1953, bajo el número 2.775 al folio 97 del libro 25 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el 7 de marzo de 1958 bajo el número 874 al folio 287 del libro 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de Compañía Hispano - Francesa de Cuchillería, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) a dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— moneda nacional), mediante la capitalización de los saldos acreedores de la cuenta de socios al 31 de julio de 1957, en la siguiente proporción: Juan Pablo Samuel: Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—) y Jesús Anso Goya: Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—). — Segundo: Modificar en su parte pertinente el contrato social quedando redactado en los siguientes términos: "Inciso cuarto: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), dividido en veinte (20.00) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportadas en la siguiente forma: Juan Pablo Samuel. diez mil (10.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) y Jesús Anso Goya, diez mil (10.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, totalmente integrado según balance general al 31 de julio de 1959". — Tercero: Este contrato se celebra con efecto retroactivo al 31 de julio de 1959 — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Juan Pablo Samuel. — Jesús Anso Goya. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Pablo Samuel y Jesús Anso Goya, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Arón Sajnín, escribano.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.30|10-Nº 17.073-v.30|10|59

MECANISMOS RALLUM
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha sido totalmente disuelta y liquidada la sociedad "MECANISMOS RALLUM — COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 6 de junio de 1955, bajo el Nº 1203, folio 363 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por documento privado del 30 de diciembre de 1958.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 23.641 D.T.-v.30|10|59

SERVICIOS ANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2304. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores don John Stuart Skeffington Haslam, argentino, de cuarenta años de edad, casado, vecino de Hurlingham, domiciliado en la calle Garay número mil cuarenta y tres; don Guillermo Charles, chileno, de cuarenta y un años de edad, casado, vecino de Comodoro Rivadavia, Chubut, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos sesenta y nueve, ambos de tránsito aquí, por sus respectivos derechos propios; y don Stelvio Barbieri, de estado casado, vecino de Ramos Mejía, domiciliado en la calle Belgrano número setecientos cuarenta y dos, y de tránsito aquí, en nombre y representación de don Pedro Ivanovich, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, vecino de Comodoro Rivadavia, Chubut, domiciliado en Kilómetro Ocho, a mérito del poder que legalizado agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Folio Mil Cuatrocientos Noventa y Siete. — Escritura Número Novecientos Siete. — Primer Testimonio. — En Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, compareció don Pedro Ivanovich, de estado casado, que firma "P. Ivanovich". Cédula de Identidad nueve mil trescientos, del Chubut, mayor de edad, domiciliado en Kilómetro Ocho de esta ciudad, persona hábil, de cuyo conocimiento doy fe, como de que dijo: Que confiere Poder Especial en favor de don Stelvio Barbieri, domiciliado en la Capital Federal, para que en su nombre y representación constituya con las personas que mejor vea convenir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto desarrollar actividades de prestación de servicios en la contratación de transportes; personal para la carga y descarga de cemento, bentonita y sus similares para las compañías petroleras radicadas en la Patagonia. Lo faculta al efecto para que acepte y firme el respectivo contrato social y cuantos instrumentos públicos y privados se requieran, establezca su objeto, que podrá ratificar o rectificar capital, aporte de cada socio, duración, distribución de utilidades, administración de la sociedad, razón social, domicilio y demás cláusulas y condiciones que exija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones legales aplicables, así como las que pactaren los socios, solicite su inscripción en los registros correspondientes, publicación y demás trámites legales, y practique en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir y que le confiere al objeto indicado en la forma más amplia. Leída, se ratifica y firma con los testigos al acto, don Carlos Héctor Soto y don Michel Serquis, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — P. Ivanovich. — Tgo.: C. H. Soto. — Tgo.: M. Serquis. — Hay un sello. Ante mí: Roque González. Concuerda: Con su Escritura Matriz que pasó ante mí en el Registro Dos de mi adscripción, doy fe. Para el mandatario expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roque González. Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, legaliza la firma y el sello del Escribano Roque González, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho "A", quien actúa en ejercicio de sus funciones. — Trelew, uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos M. Gómez. — Hay un sello. Hay una estampilla inutilizada con un sello". Es conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad y en las personerías invocadas dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre la base de las siguientes cláusulas. — Primera: Con la denominación de SERVICIOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la prestación de servicios a empresas petroleras o afines, para la organización y contratación de transportes, depósitos, carga y descarga de cemento, bentonitas, agregados para lodos de perforación u otros elementos conexos, comisiones y representaciones de toda índole y en especial con las relacionadas con dichos productos. La enunciación precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa, y la sociedad, por decisión tomada por mayoría de votos, podrá resolver la explotación más amplia de los renglones comerciales con las variantes propias de su objeto. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años contados desde el primero de agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Don John Stuart Skeffington Haslam: treinta cuotas; don Guillermo Charles: sesenta cuotas y don Pedro Ivanovich: treinta cuotas. Dichas cuotas quedan integradas en un cincuenta por ciento, comprometiéndose a completar el saldo restante cuando lo decidan los gerentes. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores; b) constituir, transferir y extinguir prendas con o sin desplazamientos y todo otro derecho real; c) solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacional, provinciales y/o municipales y concertar cualquier clase de negocios o convenios con reparticiones autárquicas o no; d) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar y aceptar créditos, mercancías en depósito, estipular sus comisiones y expedir los certificados correspondientes; e) solicitar préstamos o créditos con o sin garantía de los Bancos e instituciones oficiales o privados, creados o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Londres y America del Sud, Banco Argentino de Comercio, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Cruz; f) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; g) girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de comercio y girar y firmar cheques contra fondos propios o en descubierto; h) realizar toda clase de actos y gestiones ante las autoridades aduaneras del país y del extranjero, Dirección General Impositiva y demás autoridades administrativas, contencioso administrativas, judiciales u otras que competan en este país o en el exterior, pudiendo estar en juicio como actora o demandada, con las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidas; i) abrir cuentas corrientes con o sin provision de fondos; j) realizar todo otro acto de administración o enajenación o disposicion que se relacione directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Sexta: La administración y gestión de los negocios sociales estarán a cargo de los tres asociados, conjunta, separada e indistintamente con todas las facultades y atribuciones que les acuerda este contrato y la ley. En toda documentación la firma de los gerentes deberá ser precedida de la denominación social. — Séptima: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto de cada año, practicándose un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas (previas las reservas legales, amortizaciones u otras) o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas en proporción a los capitales. — Octava: Las cuotas no podrán ser vendidas ni cedidas a terceros y el que así desee hacerlo, deberá obtener previamente la conformidad de todos los otros socios, siendo ésta la única forma de poder concretar la misma. A tal efecto, renuncia desde ya al derecho de ocurrir a la justicia que les acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La aprobación de balances, designación, remoción y remuneración de los gerentes y toda decisión será tomada por mayoría de votos, teniendo cada cuota de capital un voto. Los gerentes podrán dedicar sus actividades a otros negocios. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios o su fallecimiento o incapacidad, los restantes quedan con el derecho de adquirir su haber en la sociedad. En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios restantes con arreglo a las disposiciones legales. — Décima Primera: Todas las diveregncias que se suscitaren con motivo de la interpretación y/o ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros y amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada parte y éstos, al aceptar sus cargos, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos, regirán las disposiciones del Código de Comercio. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los antes mencionados señores comparecientes, en presencia de los testigos hábiles señores don José Martín Caño y don Ramón Juventino Fontenla, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar, yo, el escribano autorizante, doy fe. — G. Charles. — J. S. S. Haslan. — Stelvio Barbieri. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo. Escno. Pco. Concuerda con la escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuatro del registro número tres de mi adscripción, doy fe. Para la interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie letra "S", numerados del tres millones setecientos sesenta y dos mil doscientos veintitrés al presente tres millones setecientos sesenta y dos mil doscientos veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Alberto Pombo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.30|10-Nº 17.084-v.30.10|59

BERALEX

Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 30 de septiembre de 1959, los componentes de la sociedad "BERALEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LTDA.", convienen en aumentar el capital social de la suma de un millón de pesos m|n., a la suma de dos millones quinientos m|n., mediante transformación de parte de los créditos en cuenta corriente que tienen en la Sociedad, y en la proporción de: José Bertini, $ 900.000 m|n. y Oscar Américo Alexandro, $ 600.000 m|n. Y por este mismo acto se modifica el artículo "quinto" del contrato social después de "y presentar toda clase de escritos y peticiones en defensas de sus intereses", en la forma siguiente: Ambos gerentes desempeñarán sus funciones conjunta, alternativa e indistintamente también para la compra-venta y permuta de bienes muebles e inmuebles, constitución y cancelación de hipotecas, contratos prendarios y demás derechos reales, y podrán otorgar y revocar poderes generales y especiales. Los gerentes podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representante debidamente acreditado ante la Sociedad bajo su responsabilidad exclusiva y con el consentimiento escrito del otro gerente, pero conservando siempre aquellos las responsabilidades inherentes a su cargo. Podrá igualmente delegar parcialmente sus facultades a terceros atribuyéndoles determinadas facultades de representación siempre bajo su exclusiva responsabilidad y con el consentimiento escrito del otro gerente. — Fdo.: José Bertini. — Oscar A. Alexandro. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.30|10-Nº 23.657 D.T.-v.30|10|59

"LA PIEDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Señorans, Juan Soldo, Jesús Barbeira Lois, Manuel Muñoz y Juan Alberto Vargas, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 1835, únicos componentes de la firma "LA PIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de marzo de 1955, bajo el número cuatrocientos treinta y dos, al Folio doscientos cincuenta, del Libro Veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Que don Juan Alberto Vargas vende, cede y transfiere el total de sus setenta cuotas de Capital que tienen en la referida sociedad, a los demás componentes de la misma, en la siguiente forma: Andrés Señorans, veinte (20) cuotas; Juan Soldo, veinte (20) cuotas; Jesús Barbeira Lois, veinte (20) cuotas y Manuel Muñoz, diez (10) cuotas. Segundo: El precio de dicha cesión queda convenido en un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada cuota, siendo el importe total de la cesión de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000), de curso legal, que los cesionarios satisfacen en este acto en dinero en efectivo. — Tercero: Que en consecuencia, el Sr. Juan Alberto Vargas, se desiste de todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la firma "La Piedad, S. R. L." colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que en derecho le corresponde, declarando que queda completamente desvinculado de la mencionada sociedad, que ha percibido el importe total de sus créditos contra la sociedad por utilidades, sueldos u otro concepto cualquiera y que no tiene ningún reclamo actual o futuro que formular. — Cuarto: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando autorizados los cesionarios para gestionar la inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jesús Barbeira Lois. — Manuel Muñoz. — Andrés Señorans. — Juan Soldo. — Juan Alberto Vargas. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jesús Barbeira Lois, Manuel Muñoz, Andrés Señorans, Juan Soldo y Juan Alberto Vargas, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Roberto P. de la Lastra, escribano. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.887-v.30|10|59

FRUTHOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Marcelo Allaltuni, domiciliado en Monroe número 234, Dto. "A", Lanús, por una parte y Jorge Carlos Caminal, domiciliado en Cabello Nº 3872, Capital Federal, por la otra parte, denominados más adelante "los socios", se conviene de común acuerdo en celebrar el presente contrato que se regirá de conformidad con las cláusulas que siguen a continuación: Primero: "Los socios" convienen con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve en constituir la razón social "FRUTHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de explotar el ramo de fabricación, venta, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de dulces y conservas de frutas y hortalizas. La sociedad establece su domicilio legal en la calle Corrientes Nº 1132, piso 3º, Of. 32 de la Capital Federal, sede principal de los negocios sociales, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: La gerencia, dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la razón social estará a cargo del socio Marcelo Allaltuni, con las más amplias facultades de disposición, administración y mandato general. "El socio" Marcelo Allaltuni en su carácter de gerente tendrá la representación legal de la sociedad pudiendo otorgar poderes generales y especiales y ser mandatario de la misma ante los Tribunales Nacionales, Provinciales y autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.500.000.—), dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una aportado por los socios en la proporción y forma que se expresa a continuación: "El socio" Marcelo Allaltuni dos mil cuatrocientos ochenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas íntegramente antes de este acto y en especie, según inventario oportunamente practicado con la conformidad de ambos socios, y "el socio" Jorge Carlos Caminal aportará un mil doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con utilidades futuras que al mismo le correspondan, y que se integrarán a medida que se vayan produciendo en el lapso de tres años a partir de la fecha de constitución de la sociedad. — A su vez "el socio" Jorge Carlos Caminal se obliga a igualar el capital del socio Marcelo Allaltuni en el lapso máximo de siete años a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en la misma forma y proporción establecida en esta cláusula. — Cuarto: El lapso de duración del presente contrato es le treinta años a partir de la constitución de la sociedad. La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo establecido; b) Por voluntad de los socios. En el caso de que un socio deseare la disolución total lo hará saber al otro por telegrama colacionado con una anticipación no inferior a tres meses a la fecha de disolución. En tal caso el otro socio podrá optar por adquirir las cuotas del saliente o por la disolución; en el primer caso se practicará un balance parcial a fin de determinar lo que corresponda a cada uno en concepto de capital y utilidades que se harán efectivo en doce cuotas mensuales iguales a partir de la fecha de formalización de la disolución. En el caso de disolución o liquidación total los socios retirarán su parte del capital en la forma en que este ha sido aportado según lo estipula la cláusula tercera. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar, por continuar la actividad de los negocios con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, debiendo en tal caso estos últimos unificar su representación, o por adquirir las cuotas del causante o incapaz en igual forma que la establecida anteriormente para el caso de disolución o liquidación. — Quinto: Anualmente al quince de diciembre, se practicará un balance e inventario general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y del monto de las utilidades y pérdidas que el mismo arroje "los socios" se las distribuirán por partes iguales previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. "El socio" Jorge Carlos Caminal se obliga a no retirar suma alguna en concepto de utilidades hasta no igualar e integrar totalmente el capital social comprometido a aportar según lo estipula la cláusula cuarta. — Sexto: Las divergencias que se suscitaren sobre la interpretación o cumplimiento del presente, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de nombrado el de la otra parte. Si designados los árbitros no llegaran a un acuerdo unánime deberán designar de común acuerdo a un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las seis cláusulas que anteceden, "los socios" dejan formalmente constituída la entidad social "Fruthor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: y hortalizas: Vale. S. R.: Octubre: Vale. — Jorge Carlos Caminal. — Marcelo Allaltuni. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.30|10-Nº 23.656 D.T.-v.30|10|59

JECTRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Edo Bartalini, argentino, viudo, domiciliado en Resistencia 890, Lanús; Pablo Mario Fortunata, argentino, casado, domiciliado en Tte. Rangungi 2618, Lanús; Carlos Mauricio Roizentul, argentino, soltero, domiciliado en Núñez 273, 2º "A", Capital, y Floreal Vajlis, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga 227, 5º "J", Capital; todos mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Denominación Social. — A partir del 1º de octubre de 1959 queda constituída entre las mencionadas personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "JECTRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Objeto. — El objeto de la sociedad será dedicarse a la comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de compresores, aparatos de aire, de uso médico, dental y de uso general, al por mayor y menor, sus anexos y afines. — Tercero: Domicilio: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Maipú 741, piso 6º B, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto dentro de la Capital y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: Capital. — El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscritas por los socios en partes iguales y aportadas íntegramente por los socios de la siguiente manera: los socios Sres. Edo Bartalini y Pablo Mario Fortunata, en mercaderías y los socios Carlos Mauricio Rozentul y Floreal Vajlis, en dinero efectivo. — Quinto: Duración. — La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios, una vez transcurridos seis meses del presente contrato, podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise su retiro a los demás socios con no menos de noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Sexto: Balance. — Anualmente, el 30 de setiembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente; la aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Séptimo: Fondo de Reserva. — Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento (5 o|o) de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo a la Ley 11.645. — Octavo: Distribución de Utilidades. — Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Noveno: Gerente Administrador. — Los socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de los socios Edo Bartalini y Floreal Vajlis conjuntamente, quienes firmarán precedido por el sello de la razón social para todos los actos inherentes de la sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier operación, tanto con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues podrá uno cualquiera de los socios, con su firma, representar a la sociedad ante la Administración Púbuca, Nacional, Provincial o Municipal y Tribunales Judiciales de cualquier fuero. — Décimo: Actividades de los Socios. — Se deja establecido que los socios podrán continuar con sus actividades como hasta la fecha. — Décimo Primero: Fallecimiento o Incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, si los restantes socios así lo convinieran por unanimidad, debiendo en tal caso unificar su personería. En caso contrario le serán liquidadas las cuotas de capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales, iguales, con interés bancario al producirse el evento. — Décimo Segundo: Retiro y liquidación. — Para el supuesto de retiro anticipado de alguno de los socios, se procederá a reintegrar el capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula anterior. En el supuesto de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere, la misma entrará en liquidación, a cuyos efectos los socios quedarán investidos del cargo de liquidadores, ajustándose a lo establecido en el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Tercera: Divergencia. — Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá solucionarse por medio del arbitraje de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte disidente, de acuerdo con el art. 449 del Código de Comercio, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse dentro de los quince días desde la fecha en que fué llamado a actuar. — Décima Cuarta: Lugar de Celebración y Fecha. — A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de septembre de 1959. Fdo.: Edo Bartalini. — P. M. Fortunata. — C. M. Roizentul. — Floreal Vajlis.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200 e.30|10-Nº 23.653 D.T.-v.30|10|59

GALEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final del presente contrato, entre don Fernando Rodríguez Llera, con domicilio en la calle Gascón número doscientos veintitrés; y don José Camilo Plant, con domicilio en la calle Lascano número tres mil cuatrocientos noventa y cinco; ambos argentinos, casados y mayores de edad; se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GALEON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio estará en la calle Fragata Presidente Sarmiento número cuatrocientos treinta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer sucursales en otros puntos del país. — Tercera: Tendrá por objeto la comercialización de toda clase de comestibles y bebidas como así también su importación y exportación. — Es también objeto especial de esta sociedad la continuación de los negocios sociales de la sociedad que bajo el mismo nombre y con los mismos socios giraba en esta plaza hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho en que terminó su contrato social. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija por el término de cincuenta años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen todos los negocios sociales. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en igual proporción, o sean quinientas cuotas cada uno de ellos, correspondiéndoles la suma de quinientos mil pesos moneda nacional a cada socio. — En este acto los socios hacen integración total de su capital suscripto en dinero efectivo y en bienes de conformidad con el Balance General Inicial que se adjunta a este contrato y forma parte integrante del mismo. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forma parte el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, debiendo consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija. — Octava: En ningún caso los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, sin el consentimiento escrito del otro socio. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y la utilidad o pérdida resultante, previa la deducción de la Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la misma proporción de su capital social, excepción hecha de lo indicado en la cláusula Décima. — Estos balances serán aprobados por los socios dentro de los tres meses, entendiéndose que todo oposición a ellos deberá hacerse por telegrama colacionado. Transcurrido el término indi-

cado sin manifestación alguna por parte de los socios, los balances se considerarán aprobados. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente declarada de uno de los socios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado unificarán su representación ante la sociedad. — Producida esta situación, regirán las siguientes condiciones: a) desde la fecha de fallecimiento o incapacidad, la dirección y administración de la sociedad quedará exclusivamente a cargo del otro socio, teniendo el representante del socio fallecido o incapacitado solamente funciones de fiscalización de los negocios sociales; b) durante el ejercicio en curso a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad ambas partes percibirán la misma retribución en concepto de sueldos que percibían a esa fecha y el mismo porcentaje de utilidades del socio sobreviviente; c) en los ejercicios siguientes, la utilidad o pérdida, a que alude la cláusula novena será distribuída así: sesenta por ciento para el socio sobreviviente y cuarenta por ciento para el representante del socio fallecido o incapacitado; d) quedará a opción del representante del socio fallecido o incapacitado retirarse o no de la sociedad; e) en caso de que se optare por retirarse se dejará constancia escrita, y se abonará a dicho representante todo el haber social que le corresponda con más el interés bancario corriente en plaza, en un término que se convendrá con la otra parte y que no podrá ser inferior a tres años contados a partir de la fecha de la opción. Se abonará asimismo en ese mismo plazo, un valor llave de negocio que estará dado por la mitad de las utilidades contables de los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de fallecimiento o incapacidad. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero en su caso, será inapelable, debiendo aquéllos expedirse dentro del término de los treinta días posteriores a su nombramiento, y el tercero en igual término de haberse expedido los árbitros. — Décima Segunda: El socio don Fernando Rodríguez Llera, aporta a la sociedad el usufructo de la marca de comercio "Galeón" que distingue bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase veintitrés, menos vinos; expedida bajo el número ciento sesenta y tres mil veintiuno. — Queda entendido que al retirarse el socio don Fernando Rodríguez Llera, o al disolverse la sociedad por cualquier motivo, o si el representante en caso de fallecimiento o incapacidad optare por retirarse la referida marca le corresponderá a dicho señor Rodríguez Llera, o a su representante. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad firmándose de conformidad el presente a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José C. Piant. — F. Rodríguez Llera.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.30|10-Nº 17.093-v.30|10|59

"PECAWE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura del 9 de octubre de 1959, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), doña María Piepmeyer de Heinlein cedió a don Domingo Carlos Bernao Cincotta las trescientas sesenta cuotas que le pertenecían en "PECAWE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de doscientos cinco mil pesos; y el señor Alejandro Rehbinder cedió a don Juan Gregorio Pérez las trescientas sesenta cuotas de su propiedad en la misma Sociedad, por el precio de doscientos cinco mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de esta cesión los cedentes renuncian a sus cargos de Gerentes de la Sociedad.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.30|10-Nº 23.666-D.T.-v.30|10|59

FRANCISCO E. CLERIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre don Francisco Enrique Cleries, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tuyú número quinientos setenta y seis, Valentín Alsina; don Juan Antonio Balzarotti, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Camacuá número cuatrocientos sesenta, Ituzaingó, y don César Alberto Balzarotti, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Concordia número cuatrocientos cincuenta y nueve, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad conforme al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Denominación: La sociedad se denominará "FRANCISCO E. CLERIES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la Capital Federal, actualmente en las calles California y Luna y vías del Ferrocarril, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecerse en el interior o exterior del país. — Tercero: Duración: El plazo de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: Objeto: El objeto principal de la sociedad es para dedicarse a la explotación de los negocios de aserradero y depósito de mármoles, piedras y granitos; explotación de canteras, compra, venta, producción y distribución de esos u otros elementos mineros, pudiendo dedicarse a toda actividad afín complementaria, por cuenta propia o de terceros, representaciones y consignaciones. Podrá también comprar, vender, hipotecar y prendar bienes muebles e inmuebles. — Quinto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Francisco E. Cleries, setecientas cuotas equivalentes a setecientos mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Balzarotti, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional y César Alberto Balzarotti, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás que resultan del balance inventario practicado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Sexto: Cesión de cuotas. Retiro de socios: Si uno de los socios quisiera ceder parcial o totalmente sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, deberá ofrecerla previamente en igualdad de condiciones a los otros consocios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros con noventa días de anticipación, quienes tendrán derecho a adquirir su parte. En ambos casos el socio saliente recibirá su parte, previa actualización de los valores de los rubros denominados inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, en la siguiente forma: en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento, comenzando la primera de ellas a los noventa días de aquél en que comience a regir el derecho del socio cedente o saliente, con más un interés del doce por ciento anual. — Séptimo: Gerencia: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Enrique Cleries y Juan Antonio Balzarotti, quienes quedan designados como Gerentes, con todas las facultades inherentes a su cargo y sin limitación alguna, de modo que puedan realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Ambos tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y firmarán las obligaciones sociales con la firma individual de cada uno a continuación de la fórmula "Francisco E. Cleries - S. R. L. Capital $ 1.000.000 m|n., estándoles prohibida en forma absoluta afectarla en garantías o fianzas a favor de terceros. Ambos socios podrán delegar sus funciones y nombrar mandatarios de la sociedad habiendo acuerdo unánime entre los tres socios. — Octavo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente, el día treinta y uno de julio, se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad, considerándose aprobados si no se han observado dentro de los treinta días de practicados y puesto en su conocimiento. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra que los socios determinen para reposiciones, gratificaciones y otros conceptos, serán repartidas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, procediéndose en la misma forma con respecto a las pérdidas, si las hubiere. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad si en un ejercicio hubiera una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social. — Noveno: Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes, después del segundo año que tal hecho ocurra, podrán optar: a) por continuar con los negocios sociales por su exclusiva cuenta, adquiriendo a los sucesores del socio fallecido o incapacitado las cuotas capital, a cuyo efecto la liquidación se ajustará a lo estipulado en la cláusula sexta; b) por admitir en el seno de la sociedad a uno de los sucesores en representación del socio fallecido o incapacitado y por el monto de las cuotas del mismo. En caso de que los sucesores no aceptaren el ingreso a la sociedad, deberá reintegrársele el importe de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado por el valor que resulta de la liquidación que se practique de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta. Este derecho puede ser ejercido por los sucesores en cualquier momento antes de los dos mencionados años. — Décimo: Divergencias entre los socios: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por los Tribunales de la Capital Federal, renunciando al fuero arbitral. — Décimo Primero: Las remuneraciones para los socios por sus trabajos personales a la sociedad serán fijadas oportunamente entre los socios y su resolución se hará constar en el libro de Actas. El socio Francisco Enrique Cleries podrá explotar libremente y a su exclusivo beneficio el negocio que actualmente gira en esta plaza con el rubro de "Francisco E. Cleries", para accesorios para la industria del mármol y granito. — Décimo Segundo: Transitorio: Los socios se comprometen a no retirar utilidades hasta tanto se haya completado el pago de la deuda a Aguas Termales y Yacimientos Mineros, Sociedad Anónima (ATYM) y a formar un capital no inferior a cuatro millones cien mil pesos moneda nacional. — Décimo Tercero: De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — F. Cleries. — Juan A. Balzarotti. — C. A. Balzarotti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Francisco Enrique Cleries, Juan Antonio Balzarotti, y César Alberto Balzarotti, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Registro 214 — Titular. Ponce de León. Hay un sello que dice: O. R. Ponce de León Achával - Escribano. — "Cláusula Adicional: Las remuneraciones a que se refiere el artículo décimo primero sólo podrán fijarse sobre utilidades realizadas y líquidas en los términos estatuídos en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — F. E. Cleries. — Juan A. Balzarotti. — C. A. Balzarotti".

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.950.— e.30|10-Nº 17.096-v.30|10|59

"PINATI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 6 de octubre de 1959, ha sido prorrogado el contrato social por diez años, a partir del día 1º de marzo de 1959, a cuya fecha se retrotrae la vigencia de la presente prórroga, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PINATI", siendo su capital de $ 800.000.— %. dividido en 800 cuotas de $ 1.000.— c|u. correspondiendo a los socios Sres. Moisés Frydlender y Seine Paje Mojofisate de Palatnik poseen 134 cuotas cada uno o sean 134.000.— pesos m|n. y Marcos Charnis, Moisés Burstein, Guzmán Ricardo Godoy y Miguel Landes poseen 133 cuotas cada uno o sean $ 133.000.— por socio. Asimismo y por haber finalizado el impedimento del Sr. Marcos Charnis, queda reintegrado en su carácter de socio gerente, con todas las atribuciones que fija la cláusula novena del contrato social que se prorroga.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 23.673-D.T.-v.30|10|59

"NEOTECNICA — JUAN MAZZITELLI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Sociedad "NEOTECNICA — JUAN MAZZITELLI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Zamudio 1364, por escritura de fecha 18 de agosto de 1959 pasada ante el Escribano Francisco Rodríguez Usé ha modificado su contrato social en la siguiente forma: 1º: se prorroga el plazo de duración por tres años a contar del 31 de agosto de 1959; 2º: al socio Juan Mazzitelli le corresponde en el capital 150 cuotas de mil pesos cada una y al socio Samuel Weiner cincuenta cuotas de mil pesos cada una; 3º: la dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios Juan Mazzitelli y Samuel Weiner en carácter de gerentes; 4º: el socio Juan Mazzitelli tendrá el 75 o|o y el socio Samuel Weiner el 25 o|o en la participación en las ganancias y pérdidas.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.30|10-Nº 17.098-v.30|10|59

BILBAO BLASCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre don Serafín Movsichoff, Presidente del Directorio, Ekon S. A. I. C. F. e I. (Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria), y Salvador Domingo Ferro debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, y los señores, doctor Héctor Manuel Sánchez Iturbe, mayor, casado, argentino, domiciliado en la calle Otero Nº ciento treinta y siete, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; don Humberto Victorio Boffano, mayor, casado, argentino, domiciliado en la calle Güemes Nº mil doscientos quince, de San Salvador de Jujuy; don Eduardo Zamar, mayor, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín Nº seiscientos treinta y nueve, de San Salvador de Jujuy; y don Osvaldo Segundo Bilbao Blasco, mayor, soltero, argentino, domiciliado en Lavalle Nº mil trescientos noventa y cuatro, cuarto piso de esta Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primero: Dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las estipulaciones de este contrato, y se denominará, "BILBAO BLASCO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital Federal, calle Estados Unidos Nº novecientos setenta y dos, pudiendo trasladarla cuando lo crea conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a partir de los dos años de la fecha, y en las condiciones que más adelante se establecen, debiendo notificar su decisión a los socios restantes con una anticipación de seis meses y mediante telegrama colacionado. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, comercialización, importación y exportación y compraventa de artículos para el hogar, en todos sus anexos y especialidades, al por mayor o al menudeo. — Pero en ningún caso podrá comprar o vender artículos similares a los que fabrique o sean fabricados en el futuro por "Ekon S.A.I.C.F. e I.", debiendo en esos renglones negociar única y exclusivamente con los producidos por esa sociedad, salvo autorización expresa de la misma en contrario. — Pero la sociedad podrá además emprender cualquier otro negocio, mobiliario o inmobiliario, sin limitación, previa conformidad de dos de los Gerentes, según se especificará más adelante. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas así: "Ekon S.A.I.C.F. e I.", seiscientas noventa cuotas, o sean seiscientos noventa mil pesos m/n.; el doctor Héctor Manuel Sánchez Iturbe, doscientas cuarenta cuotas, o sean doscientos cuarenta mil pesos m/n.; don Humberto Victorio Boffano, seiscientas noventa cuotas o sean seiscientos noventa mil pesos m/n.; don Eduardo Zamar, seiscientas noventa cuotas, o sean seiscientos noventa mil pesos m/n; y don Osvaldo Segundo Bilbao Blasco, seiscientas noventa cuotas, o sean seiscientos noventa mil pesos m/n., "Ekon S.A.I.C.F. e I." integra la totalidad de su aporte, en mercaderías, conforme al inventario que en este acto se firma de conformidad de partes. — Los demás socios se obligan a abonar sus aportes, en efectivo, de la siguiente manera: A) el veinte por ciento, en el acto de suscribirse el presente contrato; el veinte por ciento a los noventa días de la fecha; B) el sesenta por ciento restante, a medida que lo necesite la sociedad y dentro de un término máximo de doscientos diez días de la fecha. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los Gerentes, para cuya función son designados don Serafín Movsichoff, don Salvador Domingo Ferro, ambos argentinos, domiciliados en Rosario setecientos cuarenta y tres, dto. dos, Cap., el doctor Héctor Manuel Sánchez Iturbe, don Humberto Victorio Boffano, don Eduardo Zamar, y don Osvaldo Segundo Bilbao Blasco, correspondiendo el uso de la firma social a uno de los dos primeros con uno cualquiera de los Gerentes restantes. — Ac-

tuando conjuntamente, en la forma indicada, los gerentes, tendrán todas las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna y con la única prohibición de no usar la firma social para garantía o fianzas de terceros. — Los Gerentes ejercerán la representación de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, pudiendo presentarse ante el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales o Municipales, o reparticiones, o dependencias autónomas o autárquicas, Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General Impositiva, Aduanas, Ministerios Nacionales o Provinciales, incluso el de Trabajo y Previsión y demás personas visibles o jurídicas sean públicas o privadas; pueden comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y prendar, bienes muebles e inmuebles; vender a crédito, fijando plazos, precios cantidades y formas de pago, celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; tomar dinero en préstamo, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos comerciales, girando en descubierto, o de cualquier otro modo, conviniendo intereses plazos y condiciones de la operación, constituyendo derechos reales de garantía y en general realizando cualquier operación Bancaria o Comercial. Firmar Giros, Cheques, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Ordenes de Pago, Cartas de Porte, conocimientos de embarques o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, pudiendo endosarlos o aceptarlos, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros y otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, otorgar poderes generales o especiales y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que fuere menester. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades, aun análogas a las que constituyen el objeto de la sociedad, con excepción del socio don Osvaldo Segundo Bilbao Blasco, quien deberá dedicarse única y exclusivamente a la referida función, quedándole prohibida toda actividad personal, directa o indirectamente ajena a los intereses sociales. La retribución de los Gerentes deberá establecerse y modificarse por el voto unánime de los socios, que deberá constar en el libro de actas de la sociedad. En caso de incapacidad de uno o varios socios, bastará la unanimidad de los restantes, que podrá otorgarse por carta poder. — Sexto: El primer balance se practicará el treinta y uno de mayo próximo, y los subsiguientes, en la misma fecha de cada año, teniendo todos ellos el carácter de balance general, al que acompañará un inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente. El balance general e inventario deberá quedar terminado dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio y será sometido a la consideración de los socios, que dispondrán de diez días hábiles para su impugnación. El silencio se reputará como aprobación. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, se repartirá el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales integrados, calculándoselos al tiempo y en la medida de su integración. Los socios se obligan a capitalizar la mitad de las utilidades que les correspondan, salvo que por unanimidad resuelvan lo contrario. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Independientemente de los casos señalados por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el voto unánime de los socios para la transformación de la sociedad o para la venta del fondo de comercio. La comparencia a las Asambleas, cualquiera sea su objeto, podrá ser personal o por medio de apoderado. — Noveno: En el caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad en su lugar, unificando la representación, lo que se decidirá por mayoría de votos. Si optan por retirarse de la sociedad o en caso de retiro voluntario de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes. Para ello se efectuará un balance dentro de los treinta días y el importe resultante se hará efectivo en ocho cuotas trimestrales, a partir de la fecha del balance, y con el interés del diez por ciento anual sobre los saldos adeudados, hasta el pago total. Los herederos o los socios, no podrán vender las cuotas sociales a terceros. Los socios que continúan la sociedad, podrán optar por adjudicarse las cuotas del fallecido o renunciante, en proporción a sus capitales, o por reducir el capital de la sociedad. — Décimo: Ekon, S.A.I.C.F. e I., se reserva el derecho de reemplazar a su voluntad a los gerentes Serafín Movsichoff y Salvador Domingo Ferro. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, será realizada por los gerentes, en la forma establecida para la actuación de los mismos. — Duodécimo: Todas las divergencias originadas por este contrato, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, en particular la arbitral, salvo que los socios por unanimidad pudieran designar árbitros arbitradores privadamente y en la misma forma suscribir el compromiso arbitral. — En este estado, el doctor Héctor Manuel Sánchez Iturbe, asume la representación de los socios don Humberto Victorio Boffano y don Eduardo Zamar, en virtud del poder general amplio que los mencionados le han conferido, según escritura otorgada el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano de San Salvador de Jujuy, don Jorge A. Frías, queda encargado de los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Respectivo don Osvaldo Segundo Bilbao Blasco o don Salvador Domingo Ferro. Hecho en un solo ejemplar que queda en poder de los nombrados, para su inscripción, en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: ambos argentinos, domiciliados en Rosario setecientos cuarenta y tres, dpto. dos, Cap.; Vale. — Sobre raspado: doscientas, doscientos, seiscientos, autárquicas, inclusive, poderes; Vale. — Entre líneas: y Salvador Domingo Ferro; Vale. — Firmado: Serafín Movsichoff. — Héctor M. Sánchez Iturbe. — Salvador D. Ferro. — Osvaldo S. Bilbao Blasco". — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e.30|10-Nº 23.686 D.T. v.30|10|59

MOYIMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Juan Pedro Moya, casado, y doña Clarisa Argentina Mamonte, soltera, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil seiscientos treinta de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el Estatuto que sigue: Primero: Denominación-Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "MOYIMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil seiscientos treinta, Capital Federal, o donde se fije en el futuro. — Segundo: Objeto: La sociedad se dedicará en especial a la importación y exportación en general como ramo principal y a comisiones, mandatos, compraventas de acciones, títulos, mercaderías, gestiones de marcas, patentes de invención, como accesorio, etc. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos lícitos, sin limitación, operar con todas las instituciones bancarias de la República Argentina o del extranjero, etcétera. — Tercero: Capital: La sociedad se constituye con un capital de $ 50.000.00 (Cincuenta mil pesos) totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que por separado se firma y forma parte integrante del presente, pudiendo ser ampliado este capital sin limitación, previo cumplimiento con las publicaciones de ley. Las cuotas son de mil pesos cada una perteneciendo Cuarenta y siete cuotas al señor Juan Pedro Moya y tres a Clarisa Argentina Mamonte. — Cuarto: Administración: El señor Juan Pedro Moya reviste carácter de socio Gerente y representará a la sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades. — Quinto: Distribución de utilidades, etcétera. — El treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de las utilidades resultantes, se hará reserva legal y el saldo será distribuído en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sexta: Duración: Esta Sociedad se constituye por veinte años. Se firman los ejemplares de ley y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: siete. Vale. — Juan Pedro Moya. — Clarisa Argentina Mamonte. — Certifico en mi carácter de Escribano que las firmas que anteceden pertenecen a don Juan Pedro Moya y a doña Clarisa Argentina Mamonte. — Buenos Aires, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Arón Sajnin. — Hay un sello: Arón Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario."

$ 1.100.— e.30|10-Nº 17.100-v.30|10|59

HUDSON Y COMPAÑIA
EL ANTILOPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 2 de febrero de 1959, queda aclarado que en el contrato de "HUDSON Y COMPAÑIA — EL ANTILOPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", donde dice: Margarita Padroza de Hudson debe leerse: Margarita Padrosa de Hudson.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 23.689-D. T.-v.30|10|59

MULLER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los socios de "MULLER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los abajo firmantes, resuelven por unanimidad aprobar la venta de cuotas siguientes a saber: El señor Andrés Moreno, compra la cantidad de seiscientas cuotas capital valor mil pesos m|n. cada una y el señor Blas García, compra la cantidad de trescientas cuotas capital valor mil pesos m|n. cada una que son la totalidad de las que los señores José Kleiman, Mario Andrés de Ugarriza y señora María Hourscourigaray poseen en esa sociedad habiéndoles pagado el precio total de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (Son $ 675.000.— m|n.) por lo que los señores Andrés Moreno y Blas García quedan desde este instante en total y plena propiedad de dichas cuotas y los señores José Kleiman, Mario Andrés de Ugarriza y María Hourscourigaray dejan de pertenecer a la sociedad y firman de conformidad, quedando los señores Andrés Moreno y Blas García autorizados para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Firmado: José Kleiman. — Mario Andrés de Ugarriza. — María Hourscourigaray. — Andrés Moreno y Blas García.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guirre, Secretaria.

$ 550.— e.30|10-Nº 17.112-v.30|10|59

LA CASA DE LOS HERRAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores doña Sara Novik de Besrodnik, que firma Sara Novik, argentina, viuda, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1660; don Simón Finkelberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 1469,; don Bernardo Papiermeister, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz 248; don Esteban Trías, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz 248 y don Julio Lázaro Hernández, argentino, casado, domiciliado en Humberto 1º 1441, todos comerciantes; y los dos primeros nombrados expresan que son únicos integrantes de la sociedad "LA CASA DE LOS HERRAJES, S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 28 de mayo de 1951, bajo el Nº 818, al folio 319, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada,. y convenio de modificación, que fué inscripto con fecha 14 de enero de 1955, bajo el número 109, al folio 202, del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y asegurando que las cuotas que por capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la expresada sociedad, no les han sido afectadas en forma alguna y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y por el presente otorgan y declaran que el señor Simón Finkelberg cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna, las quinientas cuotas de capital que tiene en la mencionada sociedad con más sus saldos de cuenta particular que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil novecientos veintiuno con sesenta y seis centavos moneda nacional y su participación en la reserva legal que importa la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en la siguiente proporción: al señor Bernardo Papiermeister, cuatrocientas setenta y cinco cuotas de capital, con más los importes que correspondan a su cuenta particular y su participación en la reserva legal, y al señor Julio Lázaro Hernández, veinticinco cuotas de capital. — Por su parte, la señora Sara Novik de Besrodnik, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna, las quinientas cuotas que tiene de la mencionada Sociedad, con más la suma de pesos doscientos doce mil veintitrés con cincuenta y nueve moneda nacional, a que asciende su cuenta particular y su participación en la reserva legal que importa la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con ocho centavos moneda nacional, en la siguiente proporción: al señor Esteban Trías, cuatrocientas setenta y cinco cuotas de capital con más los importes que correspondan a su cuenta particular y su participación en la reserva legal, y al señor Julio Lázaro Hernández, veinticinco cuotas de capital. — Bajo tales conceptos los señores Simón Finkelberg y Sara Novik de Besrodnik realizan esta cesión por el valor nominal de las cuotas, cuentas particulares y reserva legal, o sea en total por pesos un millón quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho con setenta y seis centavos moneda nacional. — En consecuencia, los cedentes colocan a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación que les correspondía en la referida sociedad y según Balance practicado al 1º de enero de 1958, fecha a que se retrotraen, todos los efectos del presente; transmitiéndoles a los cesionarios en la misma proporción que las cuotas adquiridas todos los derechos y acciones, con absoluta subrogación, quedando obligados los cedentes a las responsabilidades que por ley tuvieren. — Ejerciendo el señor Simón Finkelberg, el cargo de Gerente y actuando separada o conjuntamente con doña Sara Novik de Besrodnik, y teniendo ambos la dirección y uso de la firma social, se apartan de dicho cargo y facultad, sin limitación, declarando que nada tienen que reclamar contra la sociedad como consecuencia del referido cargo y nada tienen que reclamarse recíprocamente por el desempeño de las funciones ejercidas. — Los cesionarios aceptan lo expuesto y manifiestan que como consecuencia de todo lo precedentemente dicho, quedan como únicos integrantes de la mencionada sociedad; por lo tanto, con el objeto de unificar las reformas que sucesivamente se fueron introduciendo al contrato de sociedad original, con las variantes respectivas, resuelven modificar dicho contrato, quedando definitivamente redactado del siguiente modo: Primero: Entre los señores Bernardo Papiermeister, Esteban Trías y Julio Lázaro Hernández como únicos integrantes, continuará la sociedad girando bajo la razón social "La Casa de los Herrajes" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por principal objeto: La fabricación, elaboración, comercialización, industrialización y distribución de herrajes, artículos de ferretería en general, productos metalúrgicos, y|o eléctricos, de refrigeración, de radio, y de telefonía, sus afines y derivados, materias primas de toda clase y maquinarias para toda clase de industria, materiales sanitarios y de construcción, artículos para el hogar, bazar y menaje, productos elaborados con madera, además de cualquier operación comercial, financiera, mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, y podrá importar y|o exportar mercaderías relacionadas con su objeto, y representar a otras firmas cuyas actividades no sean incompatibles con los rubros de su producción, al tiempo en que los contratos respectivos se formalicen. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) realizar negocios de representación de toda clase con la limitación preapuntada, sea en calidad de intermediaria, administradora, gestora y mandataria, pudiendo efectuar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y|o de terceros y explotar toda clase de industrias en combinación con otras sociedades y|o personas sean jurídicas, nacionales o extranjeras o de existencia visible; b) comprar y vender inmuebles y construirlos, automotores y maquinarias; c) efectuar toda clase de actos de comercio lícitos. d) colocar los fondos de su pertenencia en Bancos de crédito, nacionales y extranjeros, y en préstamos con garantía hipotecaria; e) comprar, vender, permutar, alquilar, con locadora o locataria, administrar, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir y transmitir la posesión de los mismos, adquirir sobre ellos los derechos reales de dominio o condominio, cederlos,

transferirlos y hacer la tradición traslativa, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas; f) celebrar contratos de transporte, acarreo y fletamento de carga por vía terrestre o marítima; g) dar, aceptar, transferir y cancelar toda clase de garantía y cauciones, prendas civiles y comerciales; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; h) participar por cuenta propia o de terceros en empresas, sociedades, comercios, industrias a cuya formación podrá concurrir o ingresar en las existentes, como suscriptora de acciones, cuotas o como mandataria, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de cualesquiera empresa o sociedades, vincularse a ellas, o intervenir en ellas, de cualesquiera otra forma; i) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias o cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privados, depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales y cualesquiera instrumentos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar pagarés, vales y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar contra fondos depositados o en descubierto; j) conferir o aceptar poderes generales o especiales y respectivamente, revocarlos o renunciarlos; k) realizar cualesquiera actos jurídicos, en la órbita de los derechos patrimoniales y ya fuesen de naturaleza civil o comercial que no le fueren prohibidos, por leyes, decretos, edictos, ordenanzas o reglamentos, pues las enunciaciones del presente artículo son enunciativas y no limitativas se relacionen o no con los objetos sociales. — Cuarto: Los socios resuelven elevar el capital de la sociedad hasta la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil moneda nacional, redistribuyéndose las cuotas sociales de la siguiente manera: al señor Bernardo Papiermeister, setecientas cuotas de pesos un mil moneda nacional, cada una que tiene totalmente integradas; al señor Esteban Trías, setecientas cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional, cada una que tiene totalmente integradas, y al señor Julio Lázaro Hernández, ciento cincuenta cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional cada una, de las cuales tiene integradas cincuenta cuotas o sea la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, debiendo integrar las cien cuotas restantes o sea pesos cien mil moneda nacional con futuras utilidades. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por los tres socios, que quedan designados gerentes, y tendrán así el uso indistinto de la firma social, la que precederá a la firma particular, en la representación de la sociedad para todos los actos normales de su actividad. Mediante el requisito de la concurrencia indistinta de la firma de dos de los socios tendrán los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general y podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley, requieran poderes especiales; pudiendo realizar todos los actos, contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales, usar de todas las facultades mencionadas en el artículo tercero de este contrato, las que se dan por reproducidas, y además, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de artículos y bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar prestado dinero u otros valores cotizables de Bancos oficiales o de particulares, y efectuar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones ya mencionadas. Librar, endosar, descontar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí, por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, formular denuncias y promover querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. La especificación que antecede es simplemente enunciativa, y no taxativa, en consecuencia, los gerentes tendrán amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente, con los fines sociales. — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará un balance general, el que quedará sometido a los socios dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, y se considerará definitivamente aprobado, si dentro de los quince días posteriores no se formulare observación por escrito. — Las utilidades líquidas realizadas o pérdidas que resulten del balance general serán distribuídas o soportadas, previa deducción de las amortizaciones, de la reserva legal del cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital social, en la siguiente forma: para don Bernardo Papiermeister el cuarenta por ciento, para don Esteban Trías el cuarenta por ciento, y para don Julio Lázaro Hernández el veinte por ciento. — De las utilidades distribuídas, podrá únicamente retirarse por los socios, hasta el treinta por ciento que pudiere corresponderle, debiendo con el remanente aumentarse el capital, salvo que por convenio y mayoría de las partes se resolviera modificar este artículo. — Séptimo: Las cuotas no podrán transferirse total o parcialmente, ni ser dadas en garantía o gravadas sin la previa y expresa conformidad de los otros socios. — Requerida por un socio la conformidad para la transferencia, los otros socios tienen derecho de opción de tomarla por así, manifestación que deberá hacerse dentro de los treinta días de aquel requerimiento, debiendo hacerse todo ello, por telegrama colacionado. — Para el caso de que estos últimos socios hicieren uso de la opción, se practicará un balance, y las utilidades o pérdidas presuntas a la fecha del retiro, más el capital inicial, como así el saldo acreedor, si lo hubiere, del o de los balances anteriores, se pagará en seis cuotas trimestrales consecutivas documentadas con un interés bancario. — El valor de la llave del negocio, en este caso no podrá ser mayor del promedio de las utilidades de los dos últimos ejercicios vencidos y el valor resultante se pagará en la misma forma establecida precedentemente, para utilidades y capital. Las cuotas sociales, son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — Octavo: Si al finanzar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arroja una pérdida del 40 % del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, salvo disposición en contrario dispuesta de común acuerdo entre los socios, liquidación que se practicará por los tres socios, quienes encausarán la gestión del pago de los créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período, con el aditamento de "en liquidación". — Noveno: Si al expirar el plazo de duración del contrato social, los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, al producirse la situación de la cláusula anterior, se procederá a la liquidación de la misma, en la forma que establece la cláusula precedente — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacitación, los otros socios tendrán derecho de hacerse cargo de la parte que correspondiese al socio fallecido o incapaz, practicándose a dicho objeto, un balance a la fecha del fallecimiento o de declaración de incapacidad, y el importe resultante, tendrán el derecho de oblarlo en la siguiente forma: 20 % (veinte por ciento), dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del referido balance, en cuyo caso, se considerará aprobado en la forma indicada en la cláusula sexta, y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas, con más un interés bancario. Para fijarse el valor de la llave del negocio, se ajustarán estrictamente a lo estipulado en el artículo séptimo, y su importe se pagará en la misma forma establecida precedentemente en este artículo. — Si los socios a favor de quien se establece la precedente opción, que deberá usar perentoriamente, dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, no hiciere uso de esa opción, dentro de los quince días posteriores y perentorios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, tendrán derecho a optar por una de las siguientes alternativas: a) considerar prolongado este contrato por el término de tres años, en cuyo caso, percibirá en concepto de utilidades el 50 % de las asignadas por este contrato, para su antecesor y sin derecho a retribución de sueldo, ni retiros de anticipo; b) a colocarse en las mismas condiciones que las establecidas en la primera parte de este artículo para el socio sobreviviente, si deseare continuar con el negocio. Si ninguna de las partes hicieren uso de las acciones, la sociedad entrará en liquidación con un representante único por los herederos o del socio incapaz, y se procederá en la forma establecida por la cláusula octava. — Décimo Primera: Todas las divergencias que se originen entre los socios, sus sucesores o representantes de los herederos o del incapaz con respecto a la aplicación, interpretación y rescisión de este contrato, y/o disolución o liquidación de la sociedad, se someterán a dos amigables componedores. Tanto el fallo de los amigos componedores, si llegaren a un acuerdo, como el del árbitro en caso contrario, son inapelables. — Previa lectura y ratificación, los socios firman de conformidad en el lugar y fecha indicado al comienzo. — Entre líneas: "de capital", Vale. — Esteban Trías. — B. Papiermeister. — Julio Hernández. — Sara N. de Pesrodnik. — S. Finkelberg. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.500.— e.30|10-Nº 17.108-v.30|10|59

ELECSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de mayo de 1959, se reúnen los señores: Tito Murgia, argentino naturalizado, Juan Carlos Giuliani, argentino; Miguel Julio Solarz, argentino; Francisco Giordano, argentino naturalizado; Clotilde Martirena, argentina; Jorge Bernardo Knaepper, alemán; Ernesto Carlos Ricardo Lack, alemán y Carlos Clary, yugoslavo, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, en la calle Cochabamba 983, en su carácter de únicos dueños de "ELECSOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3.508, al folio 198 del Lº 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus cesiones de cuotas y modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 9 de noviembre de 1955, bajo el Nº 2.975, folio 121 del Libro 29; el 12 de marzo de 1956, bajo el Nº 447, al folio 144 del Libro 30; el 27 de diciembre de 1953, bajo el Nº 3.368, al folio 171 del Libro 31; y del 9 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2.965, al folio 95 del Libro 33, y los señores Mario E. Cagnoni, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 336, planta baja, oficina 3, de la Capital Federal; Jacobo Minujen, Salomón Schmilovich y Eduardo Schmilovich, resuelven por unanimidad: a) Anular y dejar sin efecto la cláusula adicional del contrato inicada bajo séptimo en el contrato del 29 de octubre de 1956, inscripto el 27 de diciembre de 1956, quedando en consecuencia Elecsol S. R. L., facultada para gravar y disponer libremente de los bienes del activo fijo enumerados en la cláusula citada; b) La señora Clotilde Martirena, transfiese 80 cuotas de capital de un valor nominal de $ 80.000 m|n., al señor Mario E. Cagnoni; el señor Francisco Giordano, transfiere 66 cuotas de capital de un valor nominal de $ 66.000 m|n., al señor Mario E. Cagnoni; la señora Clotilde Martirena, transfiere 22 cuotas de capital de un valor nominal de $ 22.000 m|n. al señor Ing. Jorge Bernardo Knaepper; la señora Clotilde Martirena, transfiere 51 cuotas de capital de un valor nominal de $ 51.000 m|n., al señor Carlos Clary; el señor Ing. Tito Murgia, transfiere 144 cuotas de capital de un valor nominal de $ 144.000 m|n., al señor Carlos Clary; el señor Juan Carlos Giuliani, transfiere 115 cuotas de capital de un valor nominal de $ 115.000 m|n., al señor Carlos Clary; el señor Miguel Julio Solarz, transfiere 100 cuotas de capital de un valor nominal de $ 100.000 al señor Carlos Clary: el señor Francisco Giordano, transfiere 62 cuotas de capital de un valor nominal de $ 62.000 m|n., al señor Carlos Clary y el señor Ernesto Carlos Ricardo Lack, transfiere 8 cuotas de capital de un valor nominal de $ 8.000 m|n., al señor Carlos Clary. Las transferencias precedentes se realizan por su valor nominal recibido con anterioridad por los cedentes. En consecuencia el estado actual de los capitales es el siguiente: El señor Ing. Tito Murgia, 396 cuotas de capital de un valor nominal de $ 396.000 m|n.; el señor Ing Juan Carlos Giuliani, 112 cuotas de capital de un valor nominal de $ 112.000 m|n.; el señor Miguel Julio Solarz, 96 cuotas de capital de un valor nominal de $ 96.000 m|n.; el señor Ing. Jorge Bernardo Knaepper, 150 cuotas de capital de un valor nominal de $ 150.000 m|n.; el señor Ernesto Carlos Ricardo Lack, 56 cuotas de capital de un valor nominal de $ 56.000 m|n.; el señor Mario E. Cagnoni, 146 cuotas de capital de un valor nominal de $ 146.000 m|n.; y el señor Carlos Clary, 544 cuotas de capital de un valor nominal de $ 544.000 m|n.; y, c) Modificar la cláusula quinta del primitivo contrato y sexta del contrato de fecha 14 de noviembre de 1956, inscripto el 9 de septiembre de 1957, la que tendrá la siguiente nueva redacción: "Quinta: La gerencia será desempeñada por los señores Ingeniero Tito Murgia, argentino naturalizado, domiciliado en Cochabamba 983 y doctor Guillermo O. Linck, argentino, domiciliado en Montevideo 184, 5º piso, quienes deberán siempre firmar conjuntamente con su firma individual, bajo el rubro social, y obligarán a la sociedad para todos aquellos actos que correspondan al giro normal de los negocios sociales. Podrán realizar operaciones de crédito con particulares y todos los Bancos del país ya sean privados y oficiales en especial con los de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas, depositar y extraer fondos, firmar cheques, pagarés, letras y demás papeles de negocio, endosarlos; comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir y aceptar garantías, personales, hipotecarias y prendarias, realizar todos los actos jurídicos y firmar los instrumentos públicos y privados correspondientes, presentarse en licitaciones públicas y privadas, aceptar cobros y efectuar pagos, otorgando y recibiendo los recibos correspondientes; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. No podrán otorgar la firma social en garantías a terceros ajenos al rubro social". Conforme las partes en un todo, se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Enmdo.: "Schmilovich", "hipotecarias", vale. — E|l.: "transfiere", vale. — Sobrerraspado: "Mayo", también vale. — Knaepper. — Clary. — Mario E. Cagnoni. — Tito Murgia. — Francisco Giordano. — Lack. — Miguel Julio Solarz. — Clotilde Martirena de Bordón. — Juan Carlos Giuliani. — Eduardo Schmilovich. — Jacobo Minujen. — Salomón Schmilovich". — Entre líneas: "de capital", "Carlos", vale. — Enmendado: "Giuliani, Tito, Correspondan", vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.30|10-Nº 17.116-v.30|10|59

BOL - PA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Saturnino Murillo, argentino, casado, con domicilio real constituído en la calle Salta número mil doscientos setenta y cinco, de la Capital Federal, y Elvira González de Murillo, argentina, casada, con domicilio constituído en la calle Salta número mil doscientos setenta y cinco, de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias manifestaciones, han convenido en formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: 1º) Denominación: La Sociedad se denominará "BOL-PA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Salta número mil doscientos setenta y cinco, de esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en esta ciudad, en cualesquiera otras del interior de la República o del extranjero. — 3º) Duración: La Sociedad tendrá una duración de tres años, dejando constancia que todos sus efectos se retrotraen al día uno del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Este plazo podrá prorrogarse automáticamente por otro período igual, si no mediara oposición de ninguno de los socios, manifestada con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del Contrato. — 4º) Objeto: Su objeto principal será, la de ejercer representaciones, corretajes, mandatos comerciales y comisiones y cualquier otra actividad lucrativa, lícita, en todo el territorio de la República o en el extranjero. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, integrará su objeto la realización de todos los actos previstos en el artículo 8º del Código de Comercio, salvo los expresamente prohibidos por el artículo 3º de la Ley 11.645. — 5º) Capital: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: al socio

Saturnino Murillo, quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, y la socia Elvira González de Murillo, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — 6º) Suscripción del Capital: El capital suscripto se integra por los socios en dinero efectivo. — 7º) La Administración: La administración, dirección y representación de la Sociedad, así como también el uso de la firma social, será ejercida por el socio Elvira González de Murillo, que en este acto se designa Gerente, con las más amplias facultades para actuar en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la Sociedad y aún aquellos para los cuales los artículos 1881 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio exigen poderes especiales. — 8º) Uso de la Firma y Facultades: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la Sociedad o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza. — 9º) Ejercicio Social y Balance: Todos los años, al día treinta y uno del mes de agosto, se practicará un Inventario, Balance General y determinación del resultado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las normas usuales de Contabilidad y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — 10º) De las Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán así: el 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645. El remanente, se repartirá por partes iguales. — 11º) En prueba de conformidad y bajo las once cláusulas que anteceden, dejan celebrado este Contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, firmando de común acuerdo en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: Saturnino Murillo. — Elvira G. de Murillo. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.30|10-Nº 17.130-v.30|10|59

CELYMARTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Sleizer, argentino, domiciliado en Avenida Corrientes 2239; Primor Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios gerentes don Marcos Kleimann y don Isidoro Eidelman, con domicilio en Avenida Corrientes 3650; Zindel Horovitz, rumano, domiciliado en Cánning 1801, piso 3º; y Juan Carlos Mazzola, argentino, domiciliado en Córdoba 1062 de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; resuelven formalizar el presente contrato de cesión de cuotas y modificaciones al contrato de Sociedad de CELYMARTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a lo siguiente: 1º) Primor Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por contrato del 12 de noviembre de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1958, bajo el Nº 347, al folio 212, del libro 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cede, vende y transfiere a los señores Zindel Horovitz y Juan Carlos Mazzola, en partes iguales, la cantidad de doscientas cuarenta cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos nacionales ($ 240.000), que representan la totalidad de su aporte en Celymartex Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se rige por el contrato original del 2 de junio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de julio de 1949, bajo el Nº 1249, al folio 471, del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones posteriores del: A) 19 de abril de 1952, inscripta en el registro antedicho el 17 de junio de 1952, bajo el Nº 1397; al folio 379, del libro 22; B) 12 de mayo de 1955, inscripta el 10 de junio de 1955, bajo el Nº 1272, al folio 374, del libro 27; C) 31 de agosto de 1956, inscripta el 10 de octubre de 1956, bajo el Nº 3066, al folio 11, del libro 32; y D) 19 de marzo de 1958, inscripta el 23 de mayo de 1958, bajo el Nº 1204, al folio 421, del libro 33 de iguales contratos de sociedades de responsabilidad limitada. El precio de esta cesión, que comprende la participación en la reserva legal y de todos los demás derechos que por cualquier concepto corresponda a la cedente, que renuncia asimismo al cargo de gerente que inviste en la sociedad, es de doscientos cuarenta mil pesos nacionales ($ 240.000), que los cesionarios abonan en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo. 2º) Como consecuencia de la precedente cesión de cuotas, que se verifica con efecto desde el uno de mayo del año 1959 corriente, se resuelve modificar las cláusulas del contrato social primitivo y sus modificaciones ya detalladas en el punto que antecede, en la siguiente forma: Primera: — Los señores Jacobo Sleizer, argentino, domiciliado en la Avenida Corrientes 2239; Zindel Horovitz, rumano, domiciliado en Cánning 1801, piso 3º; y Juan Carlos Mazzola, argentino, domiciliado en Córdoba 1062 de Bella Vista, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, son los únicos socios componentes de la sociedad Celymartex Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida Corrientes 2239, cuyo plazo de duración se mantiene en catorce años a contar del uno de marzo de 1949, término este que es continuación del establecido ya en contrato anterior. Segunda: — El capital social se mantiene en cuatrocientos mil pesos nacionales (pesos 400.000), suscripto e integrado así: ciento sesenta mil pesos ($ 160.000) o sean 160 cuotas por el señor Sleizer; ciento veinte mil pesos ($ 120.000) es decir 120 cuotas, por el señor Horovitz; y ciento veinte mil pesos ($ 120.000) o sean 120 cuotas, por el señor Mazzola. Tercera: — Todos los socios tienen el cargo de gerente, estando la dirección, administración y uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los socios señores Sleizer, Horovitz y Mazzola. Cuarta: — Las utilidades y pérdidas, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para reserva legal, se distribuirán y soportarán en la siguiente forma: treinta por ciento (30 %) para el socio Sleizer; y treinta y cinco por ciento (35 %) para cada uno de los socios restantes, señores Horovitz y Mazzola. Quinta: — Los socios señores Horovitz y Mazzola deberán dedicarse exclusivamente a la sociedad, no así el socio Sleizer quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad en su beneficio propio, aun tratándose del mismo ramo que cumpla la sociedad. Sexta: — Se derogan expresamente el inciso k) de la cláusula sexta del contrato del 19 de marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1958, bajo el Nº 1204, al folio 421, del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; como así los puntos 1) y 11) que siguen al inciso k) precitado. Séptima: — Quedan derogadas todas las cláusulas de los contratos anteriores que se opongan a las establecidas en el presente, subsistiendo aquellas que no hubieren sido objeto de modificación. De conformidad se firman un original y tres ejemplares más, de un mismo efecto y tenor, uno para Primor Sociedad de Responsabilidad Limitada, otro para el señor Sleizer y un tercero para los señores Horovitz y Mazzola, quienes también quedan con el original, en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jacobo Sleizer. — Marcos Kleimann. — Isidoro Eidelman. — Juan Carlos Mazzola. — Zindel Horovitz. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 — e.30|10-Nº 23.701 D.T.-v.30|10|59

SANATORIO SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. Entre don Adrián Riquebourg, argentino, casado, domiciliado en la calle Palpa 3267, de la Capital Federal; Alfredo Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1109, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires; Amílcar Estraton Demóstenes Ferreyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Alem 1646 de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires y don Washington Ferreyra, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín 232, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha y con vigencia desde el primero de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, queda constituída entre los premencionados; que suscriben el presente, una sociedad denominada "SANATORIO SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín 232, primer piso, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieran establecerse en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un sanatorio, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Seiscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por cada uno de los socios. Estos aportes han sido integrados por los socios en enseres, muebles, útiles, máquinas e instalaciones, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de tres cualesquiera de los cuatro socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de un tercero o dispensar créditos abusivos. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualesquiera de los socios gerentes. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena. Las utilidades y pérdidas se dividirán en cuatro partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de reserva que señala la ley, hasta el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley 11.645. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado con treinta días de anticipación en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. El socio cedente o renunciante deberá aguardar el balance general, siéndole abonado el capital y las ganancias correspondientes en cuatro entregas semestrales, de igual valor y con interés a fijar. — Décimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Décimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto de que los herederos del fallecido o del incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula décima, fijándose como precio de las cuotas cedidas al que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esa forma, será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimotercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas cuando haya utilidades líquidas y realizables. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia durante el presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose a los doctores Horacio E. Paradiso y|o Manuel Juan Tasso para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Adrián Riquebourg. — Alfredo Martínez. — Amílcar Estraton Demóstenes Ferreyra. — Washington Ferreyra. — Bs. As., octubre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.450.— e.30|10-Nº 17.140-v.30|10|59

MORACHO Y ORDOÑEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Moracho y Ordóñez S. R. L. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Fracisco Moracho, español, casado, nacido el 2 de septiembre de 1903, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1960, Dpto. 5 y don José Ramón Enrique Ordóñez, soltero, argentino, nacido el 15 de febrero de 1927, comerciante, domiciliado en la Avenida Mitre 1340, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ajustará a las siguientes normas: Primera: Queda constituída desde la fecha entre los comparecientes señores Francisco Moracho y José Ramón Enrique Ordóñez, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en plaza bajo la denominación de "MORACHO Y ORDOÑEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad lo será en esta Capital Federal calle San José 239, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República y abrir sucursales en toda la Nación Argentina. — Tercera: El objeto de la sociedad será la comercialización de telas en general; industrialización de las mismas, fabricación de corbatas y pañuelos y su venta dentro y fuera de la República; importación y exportación de telas, corbatas y pañuelos, venta al por mayor y menor de las mismas, sin perjuicio de que los socios puedan ampliar el rubro de sus negocios cuando lo estimen necesario. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo setenta y cinco cuotas para cada socio y que se encuentra totalmente aportado en la siguiente forma: pagarés de terceros suscriptos a favor de los señores Moracho y Ordóñez que serán endosados a la sociedad por un valor de m$n. 62.800.—; Instalaciones por valor de m$n. 5.000.— y mercaderías por m$n. 82.200.—. Todo este capital se encuentra integrado y fué aportado por partes iguales entre los socios y la integración se justifica con el inventario y avalúo que se agrega por separado. — Quinta: Ambos socios revestirán el cargo de gerentes, pudiendo suscribir obligaciones y obligar a la sociedad con su sola firma, debiendo para ello ser obligaciones de la sociedad, no pudiendo darse la firma para negocios ajenos a la sociedad y fianzas de terceros, etc. Los gerentes tienen todas las facultades legales para representar a la sociedad ya sea en actos públicos y|o privados, firmas de cheques, pagarés, conferir poderes especiales o generales, percibir, dar recibos, estar en juicio por la sociedad, pedir descuentos en Bancos, ya sean particulares o públicos y|o del Estado, pedir la quiebra de sus deudores, conceder quitas o esperas y cualquier otro acto público y privado. Estas facultades no deben ser consideradas como limitativas sino enunciativas, debiendo considerarse las facultades de los gerentes en forma amplia y sin limitación alguna. — Sexta: Las utilidades, lo mismo que las pérdidas serán soportadas por partes iguales. La sociedad cerrará el ejercicio comercial el día treinta del mes de septiembre de cada año y a esa fecha se realizará un balance general. De las utilidades que rinda el ejercicio se destinará un cinco por ciento para la reserva de la Ley 11.645; un cinco por ciento para hacer frente a las indemnizaciones de las leyes 11.729 y 9.688 y el saldo resultante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Séptima: El tiempo por la cual se constituye la sociedad lo será por cinco años. En caso de que un socio solicite retirarse de la sociedad, podrá hacerlo dando aviso al otro socio con ciento veinte días de antelación, siempre que medie acuerdo de éste. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar los negocios con el otro socio y si estos herederos o sucesores no quisieran hacerlo el otro tendrá prioridad a la adquisición de las cuotas, debiendo pagar el importe que resulte del balance a practicarse a ese día del fallecimiento, con más las reservas del caso, en un término que no excederá de un año y con un interés del doce por ciento anual. — Novena: Para cualquier cuestión emergente de este contrato las partes eligen la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal y constituyen domicilio en los indicados al comienzo de este contrato. — Décima: Las relaciones entre los socios se regirán por las normas que dicte este contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se aplicarán subsidiariamente las disposiciones del C. de Comercio. Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada a que se obligan de acuerdo a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — F. Moracho. — J. R. E. Ordóñez.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.- e.30|10-Nº 23.704 D.T.-v.30|10|59

A. LUBLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de octubre de

mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Abraham Lublin, Salomea Kuchen de Lublin y Eugenia Lublin, todos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, domiciliados en la avenida Corrientes 2217, Capital, hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social A. LUBLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la calle Corrientes 2217, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior, fijándose su término de duración por diez años a partir del primero de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: El objeto social será la fabricación, comercialización, importación, exportación de pilotos, camperas, confecciones en general y toda actividad industrial o comercial relacionada con ese ramo en el sentido más amplio, continuando la presente sociedad las mismas actividades que se venían desarrollando en el local social hasta la fecha, por el señor Lublin en Sociedad de Hecho con los demás contratantes. Cuarta: El capital social se establece en la suma de $ 400.000.—, dividido en 400 cuotas de mil pesos; suscripto: $ 134.000.— por el señor Abraham Lublin y $ 133.000 por cada una de las señoras Salomea Kuchen de Lublin y Eugenia Lublin, e integrado según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, en su carácter de gerentes, y el uso de la firma social será de la misma manera. Sexta: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas a razón del 30% por el señor Abraham Lublin y señora Salomea Kuchen de Lublin y 40% por Eugenia Lublin, previo balance general que será efectuado cada 31 de diciembre con las deducciones legales y de práctica: 5% para el Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones que se convenga de común acuerdo, y el que se considerará aprobado por los socios cuando no se lo observe dentro de los 30 días de realizado, esté o no firmado. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultad de los demás abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades a la fecha del último balance o proseguir el giro social con los herederos del causante, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. Octava: En caso de liquidación serán los liquidadores del mismo todos los socios en forma conjunta. Novena: Todas las divergencias que pudieran producirse serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de reunirse nombrarán un tercero para el caso en que no hubiere acuerdo y cuyo fallo final será inapelable. Bajo las cláusulas presentes se formaliza el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y en prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicados ut-supra. Abraham Lublin.— Salomea Kuchen de Lublin.— Eugenia Lublin.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.30|10-Nº 17.141-v.30|10|59

JOSE A. SANTOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 30 de setiembre de 1959, los componentes de la sociedad "JOSE A. SANTOS Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar su capital social de pesos 1.500.000 m|n. a la suma de $ 2.200.000 m|n., mediante la suscripción de 700 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n.. cada una, integradas por los socios mediante el vuelco de parte de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, según balance firmado al 1º de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales, quedando suscriptas las nuevas cuotas en la siguiente proporción José A. Santos: 560 cuotas o sea $ 560.000 m|n. Romeo Torello: 119 cuotas o sea $ 119.000 m|n. y Salomón Fainstein 21 cuotas o sea $ 21.000 m|n., quedando el capital social fijado en pesos 2.200.000 dividido en 2.200 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas entre los socios en la siguiente proporción; don José Antonio Santos 1760 cuotas o sea $ 1.760.000 m|n.; don Romeo Torello: 374 cuotas o sea $ 374.000 m|n. y don Salomón Fainstein: 66 cuotas o sea $ 66.000 m|n. Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. Enmendado: "Santos. 2.200.000. 1.500.000", todo vale. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.30|10-Nº 23.715 D. T.-v.30|10|59

L A U M E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Rodolfo Cayetano Laurenzi, argentino, casado, con doña Elsa Amelia Billone, Roberto Torcuato Laurenzi, argentino, casado con doña Susana Teresa Perrotta y Carlos Pedro Laurenzi, argentino, casado con doña Emma Adela Vogel, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Se dedicará a la explotación de un taller metalúrgico y la venta de toda clase de hierro y sus derivados o cualquier otra actividad de comercio o industria lícita. — Segunda: Girará bajo la denominación de "LAUMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fija su domicilio legal en la calle Ventura Bosch seis mil quinientos ochenta y uno. — Tercera: El capital es de Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.000), divididos en dos mil cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas setecientas cuotas cada socio e integradas en un cincuenta por ciento de acuerdo a la boleta de depósito en el Banco de la Nación, que se acompaña. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años. — Quinta: Estará a cargo de los socios, Rodolfo Cayetano, Roberto Torcuato y Carlos Pedro Laurenzi, quienes asumen el cargo de gerentes, sin limitación, mientras pertenezcan a la sociedad. — Sexta: Cada uno de los socios gerentes podrá delegar sus funciones temporariamente, pero no definitivamente en otro socio. — Séptima: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de cuotas y se asentarán en un libro de actas, las que se crean necesarias — Octava: Los socios podrán transferir parte o totalmente sus cuotas y ofrecerlas en venta a otra persona ajena a esta sociedad, también quedan de acuerdo en aceptar el ingreso de otros socios para aumentar el capital social. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sucesión tendrá opción a incorporarse a la sociedad, unificando su representación o percibir el importe del capital del socio fallecido, de acuerdo al último balance practicado, así treinta por ciento a los noventa días del fallecimiento, y el saldo en ocho cuotas bimestrales, con interés del ocho por ciento anual. — Décima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades, deducido el cinco por ciento de reserva legal: se distribuirán para cada uno de los socios, en relación a sus cuotas, igualmente las pérdidas. — Undécima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar, bienes muebles o inmuebles, administrarlos o explotarlos, para sí o terceros, dar o tomar dinero prestado, optar y otorgar prendas, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas, suscribir cuentas, documentos públicos o privados, sean necesarios a los fines sociales. — Duodécima: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por imperio de la ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y concordantes. — Décima Tercera: Todas las divergencias entre las partes, se resolverán por árbitros amigables componedores, uno por cada parte y de no llegar a un acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. De acuerdo las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". Entre líneas: "de reserva legal; se distribuirán", vale. — Fdo.: Rodolfo Cayetano Laurenzi. — Roberto Torcuato Laurenzi. — Carlos Pedro Laurenzi — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.150.— e.30|10-Nº 17.148-v.30|10|59

BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 24 de agosto de 1959 pasada por ante el escribano Roberto M. Cabral, don Eladio Barrio, ha conferido poder general a favor del señor Narciso Barrio, para que en nombre y representando a la sociedad "BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en todos los asuntos y negocios de la misma, haga uso de todas y cada una de las facultades contenidas en el artículo quinto del contrato social, que se dan por reproducidas. El señor Eladio Barrio, comparece en su carácter de gerente de la sociedad. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. — e.30|10-Nº 23.716 D.T.-v.30|10|59

FRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Joan Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de setiembre de 1959, pasada por ante el escribano Carlos A. P. Terrera, los componentes de la sociedad "FRIMA SOC. DE RESP. LIMITADA", han resuelto prorrogar el plazo de duración de la misma, por el término de cincuenta años, y en consecuencia, por este acto modifican el artículo tercero, el que quedará redactado así: Tercera: — Plazo: — El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir del día 1º de setiembre de 1959 a cuya fecha se retrotraen, todas las operaciones sociales y los efectos del presente contrato. Fdo.: — C. A. Terrera, Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350. — e.30|10-Nº 17.149-v.30|10|59

ALBERTO DARSAUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 25 de setiembre del cte. año, los componentes de la sociedad "ALBERTO DARSAUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" después de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad designar gerente y administrador de la sociedad al socio señor Alberto Darsaut quien se desempeñará en el cargo gozando de todas las facultades emergentes del contrato social, pero dejando constancia que por el desempeño de tal función no percibirá remuneración alguna. No habiendo más asuntos que tratar y estando todos los socios conformes firman de conoformidad. Firmado: Alberto Darsaut. — Asencio E. M. Adela P. de Darsaut. — Ricardo Nossi. — C. Edelmira P. de Carreda. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 — e.30|10-Nº 23.717 D.T.-v.30|10|59

DELTA 21

Importadora y Exportadora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Reunidos los señores Héctor Passini, casado, argentino, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Donado 3198 y Pedro Vicente Derito, casado, argentino, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Manuel Ocampo 1836, de la localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las generales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que más adelante se enumeran: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "DELTA 21 IMPORTADORA Y EXPORTADORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 285, segundo piso, y podrán instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o exterior. Segundo: La sociedad se dedicará a la comercialización y venta, importación y exportación de artículos y equipos médicos y mercaderías en general. De común acuerdo, los socios podrán dedicarse a cualesquier actividad comercial e industrial que mejor conviniera a sus intereses, pudiendo la sociedad también ejercer representaciones de firmas locales o extranjeras. Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Héctor Passini, setecientas cincuenta cuotas y Pedro Vicente Derito, doscientas cincuenta cuotas. Estos aportes han sido totalmente integrados por los socios en mercaderías, muebles y útiles y valores al cobro, dejando ambos socios expresa constancia de su conformidad a los aportes realizados. Cuarto: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, a partir del primero de julio del corriente año. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en calidad de socios gerentes, siendo el uso de la firma social indistintamente ejercida por los mismos. Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o avales en favor de terceros, sin la expresa conformidad de ambos. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por mas de cinco años y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Octavo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares: solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. A tales fines la firma social será usada de acuerdo a lo prescripto en la cláusula quinta del presente contrato. Queda expresamente aclarado que ninguna de las cláusulas séptima y octava son limitativas sino simplemente enunciativas, y que los socios gerentes podrán realizar todas aquellas operaciones necesarias para la consecución de los fines sociales. Noveno: Anualmente el treinta y uno de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando los mismos automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores del balance general que se deberá encontrar transcripto en los libros correspondientes, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación. Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios, de acuerdo a sus respectivas tenencias de cuotas de capital, una vez realizadas las amortizaciones de rigor y reservas de ley. Décimo: Les está terminantemente prohibido a los socios realizar transferencia de cuotas de capital parcial o total, sin la expresa conformidad del otro socio, pudiendo éste si así lo deseare, ejercer su derecho de compra en iguales condiciones a las ofrecidas a terceros. Décimo primero: En caso de muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante o declarado incapaz, debiendo los mismos, a tales efectos, unificar su representación. Si éstos no desearen continuar en la sociedad, deberán hacer conocer en la forma legal que corresponda, procediéndose en dicho caso a fijar el haber societario del socio fallecido e incapaz, mediante un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la fijación judicial de la incapacidad absoluta. El reintegro del capital, más las utilidades o menos las pérdidas que surjan del balance general serán reintegrados a los interesados en veinticuatro cuotas mensuales, iguales, que devengarán un interés bancario no menor del diez por ciento anual, por saldos deudores. Décimo segundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios gerentes actuarán con amplias facultades a tales efectos, debiendo abonarse primero las obligaciones sociales, hasta quedar dicho pasivo totalmente saldado y luego el saldo será dividido de acuerdo a sus respectivos aportes de capital. Décimo tercero: Cada uno de los socios podrá realizar retiros por sumas que se establecerán de común acuerdo, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y cuyos totales deberán ser descontados de las utilidades anuales, y en caso de pérdidas, los mismos deberán ser reintegrados a la sociedad. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve". — Solicitan modificación del artículo 13 del contrato de sociedad. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Héctor Passini, con domicilio legal en la calle Donado Nº 3198 de esta Capital, y Pedro Vicente Derito, con domicilio legal en la calle Manuel Ocampo Nº 1836, Hurlingham (Bs. As.), ambos socios gerentes de "Delta 21, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 285, 2º piso de esta Capital, como mejor proceda en derecho a V. S., dicen: Que de acuerdo a la resolución recaída a fs. 4 vta. de dichos autos, venimos por intermedio de la presente a modificar el artículo 13 del contrato de sociedad, en la siguiente forma: Que las resoluciones que tomen los socios se llevarán en un libro de actas. — Quiera V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, que Será Justicia. (firmado) Héctor Passini. — Pedro Vicente Derito. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850.— e.30|10-Nº 17.088-v.30|10|59

BASSER

Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Antonio Martínez, español, casado, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, Capital Federal; Angel M. Del Guercio, argentino, casado, domiciliado en Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, Capital Federal; Erardo Romero, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú setecientos veintitrés, sexto piso, departamento treinta y nueve, Capital Federal; Ingeniero Edmundo Bass, argentino, casado, domiciliado en la calle Campichuelo mil doscientos setenta, Capital Federal y señorita Laura Lizzul, italiana, soltera, domiciliada en la calle Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotrae la iniciación de los negocios sociales, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que regirá bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "BASSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", y tendrá su domicilio legal, especial y comercial en la calle Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro, primer piso, Capital Federal; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse al ramo de construcciones en general, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar. Podrá comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles y de otra índole, darlos y tenerlos en prenda y|o locación, operar con el Banco Central de la República Argentina, solicitar y aceptar préstamos y toda clase de operaciones bancarias de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y de cualquier institución bancaria o de crédito Nacional o Provincial o sociedades particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles introduciendo y retirando capital, asociarse, adquirir acciones y cuotas de capital de otras sociedades y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento y marcha de los negocios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. No obstante al plazo de cinco años establecido, después de un año contado desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo hacerlo saber a los otros socios en forma fehaciente con noventa días de anticipación, liquidándose en este caso su parte de capital y utilidades en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento o incapacidad conforme con el punto noveno y sin que ello implique que la sociedad quede disuelta. Tratándose de los socios técnicos el uso de este derecho quedará supeditado a que no existan contrataciones pendientes de cumplimiento, salvo que expresamente el resto de los socios por mayoría de capital así lo autorizase. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en seiscientas cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan por partes iguales, o sean, ciento veinte cuotas-capital equivalente a ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. Dicho capital se encuentra totalmente integrado mediante los bienes que resultan del inventario y balance que se firma por separado y que se considera parte integrante del mismo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Martínez, Angel N. del Guercio y señorita Laura Lizzul, quienes quedan designados socios gerentes, debiendo firmar dos de ellos indistintamente, insertando el sello con la denominación social y la firma individual de los socios gerentes que autoricen el acto. Déjase establecido que los socios gerentes en forma individual quedan autorizados para endosar cheques, giros, documentos y cualquier otro papel de comercio a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias y de la sociedad. Los señores Edmundo Bass y Erardo Héctor Romero, designados Directores Técnicos, tendrán a su cargo el aspecto técnico del desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo firmar conjunta o individualmente. Los señores Antonio Martínez, Angel M. del Guercio y señorita Luara Lizzul, en su carácter de socios gerentes y en las condiciones establecidas precedentemente, tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros, intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de asuntos o juicios que deban sustanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por intermedio de apoderados, las acciones pertinentes, como actores o demandados o en cualquier otro carácter con facultad de practicar los siguientes actos y diligencias: presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, declinar, prorrogar jurisdicciones, oponer y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, tachar, interponer o denunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda clase e índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones o arreglos y demás garantías, diligencias exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, citaciones, solicitar compulsa de libros, pagar créditos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar o recibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato, querellar o denunciar criminalmente, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes especiales o generales, formular protestas; levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias se requieran al fin indicado. Para los trámites ordinarios que no signifiquen contraer obligaciones o sucribir documentos crediticios, cheques, pagarés, contratos, será suficiente la sola firma de uno de los socios gerentes. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas —si las hubiere— en la misma proporción. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés que determinará anualmente los socios. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir, si les conviniese, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo a partir de los diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarles la inclusión, deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido y por el valor que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del socio. El importe de las cuotas de capital y las utilidades que correspondieran al socio fallecido, serán abonados: el veinte por ciento a los noventa días a contar de la fecha de la declaratoria de herederos y el saldo, de existir fondos disponibles, dentro de los treinta días del pago del veinte por ciento; caso contrario, el plazo máximo para dicho reintegro no podrá exceder de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la declaratoria de herederos. Los saldos devengarán un interés tipo bancario. — Décima: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, o de retiro voluntario, se procederán en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez días después de la declaración judicial de insanía o desde la fecha en que tenga lugar el retiro efectivo. — Décima Primera: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que tengan relación y sean de interés para la sociedad, así como la disolución anticipada, deberán resolverse por mayoría de cuotas de capital. En caso de disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses a contar de la fecha en que fuera dispuesta. — La liquidación será practicada en forma conjunta por todos los socios gerentes o por la persona que por unanimidad resuelvan los socios designar. También en el caso de que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, quedando designados los tres socios gerentes liquidadores. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales y judiciales de este contrato, serán competentes los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles quedando constituídos domicilios legales y especiales en los ya mencionados. — Décima Cuarta: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio y subsidiariamente en el Código Civil. En prueba de conformidad se suscribe el presente a cuyo fiel cumplimiento los firmantes se obligan con arreglo a derecho, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Antonio Martínez. — Angel M. Del Guercio. — Erardo Héctor Romero. — Edmundo Bass y Laura Lizzul. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Testado: "S. R. L.", no vale. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale.

Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.300.— e.30|10-Nº 17.156-v.30|10 59

CASA VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 24 de setiembre del corriente año, los componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "CASA VARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", después de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad designar gerente y administrador de la sociedad al socio señor Alberto Darsaut, quien se desempeñará en el cargo gozando de todas las facultades emergentes del contrato social, pero dejando constancia que por el desempeño de tal función no percibirá remuneración alguna. No habiendo más asuntos que tratar y estando todos los socios conformes firman de conformidad. Firmado: Alberto Darsaut — Enrique Alonso — C. Edelmira P. de Carrera.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.30|10-Nº 23.718D.T.-v.30|10|59.

ROSAPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que, según contrato de fecha 20 de marzo del año 1959, los socios señores José Rodríguez López, Enrique Saavedra y Ramón Antonio Pérez Alvarez, venden doscientas ochenta y cinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una en la proporción de noventa y cinco cuotas cada uno, que tienen en la sociedad: ROSAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Antonio Prieto y de la señora Nélida Teresa Novo de Prieto, por el precio de tres mil pesos cada una, que por motivo de la presente transferencia de cuotas el capital social corresponderá a los socios en la siguiente forma: José Rodríguez López, cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n. de c|l.; Enrique Saavedra, cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n. de c|l.; Ramón Antonio Pérez Alvarez, cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos m|n. de c|l.; Nélida Teresa Novo de Prieto, ciento cuarenta cuotas o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos m|n. de c|l. J. Antonio Prieto, ciento cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l Todas las cuotas de los componentes de un mil pesos cada una; modifícase el estatuto quinto del contrato social, renunciando los señores José Rodríguez López y Enrique Saavedra al cargo de gerentes que investían con efecto al 15 de noviembre del año 1956, desempeñando dichos cargos en lo sucesivo, o sea a partir del día (21) de marzo del año 1959, el señor Antonio Prieto y la señora Nélida Teresa Novo de Prieto, manteniéndose en todos sus términos todo el resto del artículo quinto del contrato social, como así también deberán firmar en todos los casos los dos gerentes, en forma conjunta. El domicilio de la sociedad se resuelve cambiar a la calle Juncal un mil setecientos sesenta (Nº 1760), Capital. Firmado: José Rodríguez — Enrique Saavedra — Ramón A. Pérez Alvarez — Antonio Prieto — Nélida Novo de Prieto.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e. 30|10-Nº 17.161-v.30|10|59.

VON HAMM Y PRILLWITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 12 de junio de 1959, el señor Alfredo Prillwitz, cede, vende y transfiere las 135 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "VON HAMM Y PRILLWITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio Garbert von Hamm, por la suma total y convenida de $ 135.000.— m|n.; en cuanto a las utilidades anuales, éstas se distribuirán la mitad a cada uno de los socios Garbert von Hamm y Alfredo Eugenio Prillwitz, quedando así modificado en la parte pertinente el artículo sexto del contrato social. Fdo. A. Prillwitz.— Von Hamm. — A. Prillwitz.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.30|10-Nº 23.719D.T.-v.30|10|59.

COLA 79

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Cageao, casado, español, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 2314 Capital, cédula de identidad Nº 883250 Alfredo Righetti, casado, argentino, domiciliado en la calle Avenida Francisco Beiró Nº 4827, Depto. Nº 3, Capital, cédula de identidad Nº 5.106.670, Luis Leopoldo Rubio, soltero, argentino, domiciliado en la calle A. M. Cervantes Nº 5194, Capital, cédula de identidad Nº 3.173.785 y Domingo Michetti, casado, argentino, domiciliado en la calle Cortina Nº 1225, Capital, cédula de identidad Nº 2.031.225, todos mayores de edad, se ha convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: — La sociedad tendrá por objeto principal fabricar o elaborar refrescos a base de cola o producto similar que crean conveniente, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive importación y exportación. Segunda: — La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "COLA 79. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Gualeguaychú Nº 2314, lugar éste en que funcionará la industria pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. Tercera: — La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, comenzando a regir a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha retrotrae sus efectos, quedando ratificados expresamente todos los actos realizados desde entonces a nombre de la sociedad. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional cuatrocientos mil (m$n. 400.000), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una, distribuídas, suscriptas y realizadas del siguiente modo: El socio, señor Alfredo Righetti suscribe cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), importe totalmente integrado al 1º de julio de 1959 y que representa su capital a la fecha; el socio señor Manuel Cageao, suscribe cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), de los cuales ha integrado cincuenta mil pesos moneda nacional al 1º de julio de 1959 y los restantes cincuenta mil pesos el 31 de agosto de 1959, en forma tal que a la fecha ha integrado la totalidad del capital suscripto; el socio señor Domingo Michetti suscribe cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), de los cuales ha integrado cincuenta mil pesos moneda nacional al 1º de julio de 1959 y veinticinco mil pesos al 31 de agosto de 1959, en forma tal que a la fecha ha integrado la suma de pesos moneda nacional setenta y cinco mil (m$n. 75.000) y el socio señor Luis Leopoldo Rubio suscribe cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), de los cuales ha integrado cincuenta mil pesos moneda nacional al 1º de julio de 1959 y que representa el capital que tiene integrado a la fecha. Los socios señores Domingo Michetti y Luis Leopoldo Rubio, se comprometen a integrar a la sociedad los remanentes de pesos moneda nacional veinticinco mil y cincuenta mil respectivamente, en cualquier momento y dentro del plazo de dos (2) años de la fecha. El capital social al 1º de julio de 1959, se halla formado por los rubros del balance inventario, que suscrito por todos los socios, se agrega y pasa a formar parte del presente. Quinta: Los socios se comprometen a no transferir sus derechos durante un año. Transcurrido dicho período, si desean hacerlo, darán un plazo de ciento ochenta días (180) a la sociedad para adquirirlos. Si ésta no pudiera obtenerlos, el socio queda en libertad de acción para transferir sus derechos a un tercero, que deberá reunir las condiciones morales suficientes y aceptar el contrato social. Sexta: — Los socios se comprometen a efectuar las tareas que les asignan relacionadas con la produc-

ción, corretaje y administración. Séptima: Los socios investirán el carácter de gerentes. Con la firma de dos de ellos tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas a terceros, ni en asuntos extraños al giro comercial a que se dedican. Octava: — La sociedad podrá designar de entre los socios un gerente general, quien firmará conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios. Novena: — Las cuentas bancarias se abrirán a nombre de la sociedad y para girar será necesaria la firma conjunta de dos de los socios. Para extracciones superiores a pesos moneda nacional cinco mil (m$n. 5.000), se requiere la firma de los cuatro socios. Décima: — Para la compra de bienes raíces, así como para gravar los que sean de pertenencia de la sociedad y también para la adquisición de mercaderías en general que demanden sumas superiores a pesos moneda nacional cinco mil (m$n. 5.000), se requiere expresa autorización de la totalidad de los socios asentada en acta. Décima Primera: — Los socios percibirán en todos los casos la comisión que se otorgue a los corredores por la venta de los productos elaborados que realicen individualmente. Décima Segunda: — Todos los años se practicará un balance general y el ejercicio comercial se cerrará al 30 de junio de cada año. Dicho balance general se pondrá a consideración de los socios por un período de treinta días posteriores a su terminación, considerándose definitivamente aprobado si ninguno manifestare en forma expresa su disconformidad. De las utilidades líquidas y realizadas se efectuarán las reservas técnicas y legales de práctica inclusive el fondo de reserva creado por la Ley 11.645; el saldo será repartido entre los socios en proporción del capital integrado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Décima Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de cuanta resolución se tome. Dichas resoluciones serán tomadas por unanimidad de votos y ejecutadas por los socios gerentes y gerente general y al pasarse al libro de actas serán suscriptas por todos los socios. Décima Cuarta: — Las remuneraciones a los socios por las tareas que realicen en la fabricación del producto, serán fijadas periódicamente. Décima Quinta: — La sociedad celebrará una reunión quincenal como mínimo en la cual se considerarán los planes de trabajo, adquisición de elementos para la producción, aceptación de corredores, representantes y cuanta sugerencia propongan los socios. Décima Sexta: — En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad practicará un balance a la fecha del deceso y entregará a los herederos, en cinco (5) cuotas semestrales consecutivas y sin interés, la parte que hubiera correspondido al causante. A los efectos de la liquidación, se tomará como base el último balance realizado. Los herederos podrán optar por lo mencionado anteriormente o designar un representante a los efectos de continuar en la sociedad, siempre y cuando pueda realizar tareas personales en la elaboración de los productos a que se dedique la sociedad. Décima Séptima: — El hecho de que se disuelva la sociedad, no significa dejar sin efecto la fórmula 'Cola 79". En esta circunstancia se nombrará un depositario de la fórmula hasta su negociación. La transferencia será autorizada en forma escrita por todos los socios. Décima Octava: — Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, cuando ésta haya perdido más del sesenta y cinco (65 %) por ciento de su capital, pudiendo los restantes socios adquirir los derechos y continuar los negocios de la sociedad. En caso de desavenencia entre los socios, en cualquier circunstancia, se nombrarán árbitros. Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, autorizándose al Contador Público Nacional, señor Esteban Vicente, para inscribir el original en el Registro Público de Comercio y tramitar los testimonios respectivos, obligándose las partes conforme a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: "5106670, dos, el, serán, dejará, y semestrales", todo vale. Firmado: — Manuel Cageao. — Alfredo Righetti. — Luis Leopoldo Rubio y Domingo Michetti. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. — e.30|10-Nº 17.165-v.30|10|59

CURTIEMBRE OLIDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según instrumento público ante escribano don Enrique Félix Oks, de fecha 14 de setiembre de 1959, doña María Josefa Castro de Ces, vende, cede y transfiere las treinta y nueve cuotas que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD CURTIEMBRE OLIDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, junto con todos los demás derechos y acciones que en dicha sociedad le corresponden, en la siguiente forma: a don Juan Francisco Ces, once cuotas de capital; a doña María Teresa Ces, doce cuotas de capital y doña Manuela Ces, dieciséis cuotas de capital, quedando totalmente desvinculada de la sociedad, manifestando que nada tiene que reclamar de "Curtiembre Oliden", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni de ninguno de los socios de la misma por ningún concepto y coloca a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. Como consecuencia de esta cesión quedan como únicos socios componentes de la sociedad referida don Juan Francisco Ces, con veintidós cuotas de capital; doña María Teresa Ces, con veintiuna cuotas de capital, doña Manuela Ces, con dieciséis cuotas de capital y don Alejandro Ces con veintisiete cuotas de capital, continuando vigente en todas sus partes el contrato de constitución, salvo las modificaciones precitadas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.30|10-Nº 23.729 D. T.-30|10|59

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES METALURGICOS NICOLAS F. VETERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Nicolás Félix Vetere, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Cabildo Nº 1178 y don Víctor Hugo Barrera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pinto Nº 3229, ambos de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las previsiones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES METALURGICOS NICOLAS F. VETERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Inclán Nº 2661 o en el que se fije posteriormente y su plazo de duración se establece en el término de cinco años a partir y a contarse del día de la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la industria metalúrgica en general, la compra-venta al por mayor y menor de metales, su comercialización e industrialización, fabricación de muebles, cajas de hierro, tesoros y carpintería metálica ; en general la fabricación y venta de toda clase de artículos, enseres e implementos mecánicos, su importación y exportación; representaciones en general, elaborando por cuenta propia o de terceros cualquier mercadería del ramo de su explotación o afín, pudiendo operar para el cumplimiento de sus fines, por sí sola o asociada a terceros, instalar sucursales y/o agencias, formar parte de otras sociedades y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: don Nicolás Félix Vétere, Quinientas cuotas por un valor de Quinientos Mil pesos moneda nacional y don Víctor Hugo Barrera, Quinientas cuotas por un valor de Quinientos Mil pesos moneda nacional. La total integración de las cuotas de capital a que se ha hecho referencia precedentemente emergo de las maquinarias, herramientas, muebles, útiles, mercaderías y demás enseres detallados en el inventario, tasación que firmado por separado se declara parte integrante del presente contrato, responsabilizándose sus firmantes de los valores asignados en la forma que lo determina y prefija la Ley 11.645. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será desempeñada por los socios don Nicolás Félix Vétere y don Víctor Hugo Barrera, cuyos domicilios, nacionalidad y estado civil se han consignado precedentemente, a quienes se los designa gerentes de la sociedad con las más amplias facultades, incluso para realizar los actos determinados en los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos, quienes tendrán el uso conjunto, separado o indistinto de la firma social y con la única limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas. Los gerentes quedan, en consecuencia, facultados para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro modo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones, incluso de obras y servicios por más de seis años, firmar y endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos y renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier Banco, inclusive de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado, de Bancos o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria, o de valores o en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por la sociedad, estar en juicio por ella y representarla ante Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y particulares. Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El ejercicio anual de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año, practicándose a dicha fecha un balance e inventario general, siguiéndose para su formación las bases usuales de contabilidad comercial y las normas técnicas más apropiadas, los que para su aprobación deberán ser suscriptos por todos los socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados aun cuando no se firmaren, de no ser observados por escrito dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. Asimismo se practicarán balances parciales cada vez que lo solicite cualquiera de los socios. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno de ellos y en idéntica proporción, o sea también por mitades, serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas y las resoluciones que adopten serán asentadas en un libro de actas. El socio que citado debidamente no compareciere, se considerará que adhiere a la decisión adoptada por su otro consocio. — Octava: Los socios deberán dedicar a los negocios sociales todo su tiempo y capacidad, quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de seis meses al cierre del ejercicio anual. Se pacta expresamente que ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin contar con el consentimiento previo y por escrito del otro socio, quien tendrá opción y preferencia para su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, el restante podrá proseguir el giro de los negocios sociales a su solo nombre desinteresando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz y sólo en el caso de que el socio sobreviviente o capaz no desee proseguir el giro de los negocios haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo, la sociedad entrará en liquidación. En tal supuesto la misma se llevará a cabo en la forma y por intermedio de la persona o personas que se designen y a tales efectos se anexará al rubro social el aditamento de "en liquidación". — Décima: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen como domicilios especiales los que se han dejado consignados en el presente, los que subsistirán mientras no constituyan otros nuevos y lo comuniquen en forma auténtica a la sociedad. Bajo las diez cláusulas que anteceden, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes dejan formalizado este contrato de constitución de la sociedad "Establecimientos Industriales Metalúrgicos Nicolás F. Vétere, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado: V. H. Barrera. N. F Vétere. — Transcripción certificación de firmas: certifico que las firmadas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Nicolás Félix Vétere y Víctor Hugo Barrera, personas de mi conocimiento. En mi carácter de escribano titular del Registro Veintisiete de la Capital Federal, expido el presente en Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Entre líneas: personas de mi conocimiento, vale. Hay una firma que dice: Carlos Martín y Hortal. Hay un sello notarial que dice: Carlos A. Martín y Hortal, escribano. —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.050.— e.30|10-Nº 17.172-v.30|10|59

S. A. D. M. A.

(Servicios Administrativos y de Asesoramiento) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que en "SADMA" (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ASESORAMIENTO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a) el socio Manufactura Argentina de Mercedes S.A.C.F. e I., ha cedido a Dalmine S. A. la cantidad de 100 cuotas de m$n 1.000 cada una, por el valor de su integración, m$n. 100.000; b) el socio Socominter S. R L. ha cedido a Dalmine S. A. la cantidad de 45 cuotas de m$n. 1.000, por el valor de su integración: m $ n. 45.000; c) el socio Tecnagra S. R. L. ha cedido a Dalmine S. A. la cantidad de 20 cuotas de m$n. 1.000 por el valor de su integración: m$n 20.000; d) que los socios han resuelto aumentar el capital social de m$n. 1.400.000 a la suma de m$n. 3.700.000, e incorporar nuevos socios y modificar las cláusulas tercera y quinta del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos moneda nacional) dividido en 3700 (tres mil setecientas) cuotas de m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una. De las 3700 (tres mil setecientas) cuotas, 2665 (dos mil seiscientas sesenta y cinco) cuotas tendrán el carácter de ordinarias y 1035 (mil treinta y cinco) cuotas tendrán el carácter de preferidas. Las cuotas preferidas gozarán de una utilidad fija acumulativa del 15% como mínimo y en caso de liquidación tendrán prioridad para el reembolso del capital sobre las ordinarias. El capital social queda suscripto en la siguiente forma: Acerbeton S. R. L. 30 (treinta) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Cometarsa S. A. 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Dalmine S. A. F. T. A. 570 (quinientas setenta) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 570.000 (quinientos setenta mil pesos moneda nacional; Elina S. A. 115 (ciento quince cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 115.000 (ciento quince mil pesos moneda nacional); L. O. S. A. S. A. 145 (ciento cuarenta y cinco) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n 145 000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); Manufactura Argentina de Mercedes S. A. 20 (veinte) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional); Santa María S. A. 10 (diez) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Siderurgia Bernal S. A. 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional); Socominter S. R. L. 135 (ciento treinta y cinco) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional); Techint S. A. 700 (setecientas) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional); Tecnagra S. R. L 10 (diez) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.; Tecnar, S. R. L.: 35 (treinta y cinco) cuotas ordinarias o sea la suma de m$n 35.000 (treinta y cinco mil pesos moneda nacional); Tristán Suárez S. A. 95 (noventa y cinco) cuotas ordinarias, o sea la suma de m$n. 95.000 (noventa y cinco mil pesos moneda nacional); Tubos y Perfiles S. A 75 (setenta y cinco) cuotas ordinarias, o sea la suma de 75.000 (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), y Santa María S. A. 1035 (mil treinta y cinco) cuotas preferidas, o sea la suma de m$n. 1.035.000 (un millón treinta y cinco mil pesos moneda nacional). El capital social se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo con anterioridad a la fecha del presente. Quinta: Desígnase gerente de la sociedad al señor Mauricio Grimaldi, italiano, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Las Heras 3858, quien durará en sus funciones hasta tanto su designación fuera revocada por decisión unánime de los socios. Desígnanse miembros del Consejo de Administración a los señores Andrea Bacchelli, italiano, casado, ingeniero, domiciliado en Italia 1755, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Alejandro Bossi, italiano, casado, ingeniero, domiciliado en Ayacucho 1585; Sergio Cameo, italiano, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Parera 138; Jorge Consonni, italiano, casado, contador, domiciliado en Av. del Libertador Gral. San Martín 14988, Acassuso; Mario Fano, italiano, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Arribeños 1342; Atilio D. E. Furmento, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Ramón L. Falcón 1524; Mauricio Grimaldi; Diego Rafael Mantilla, argentino, casado, abogado, domiciliado en Juncal 2001; Federico Alejandro Peña, argentino, casado, contador público nacional domiciliado en Quintana 70; Mario Piccoletti, italiano, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Malabia 2763; Héctor Scailatti, italiano, casado, ingeniero, domiciliado en Ayacucho 1585 y Luis Carlos de los Sagrados Corazones Silveyra, argentino, casado, abogado, domiciliado en Miguens 3480, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires". Todo ello de acuerdo a lo que surge del documento privado de fecha 25 de setiembre de 1959.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959.

Sobre raspado: octubre. Vale.. Mercedes Mc Guire, secretaria.

$ 2.000 e.30|10-Nº 23.731D.T.-v.30|10|59

GALMARINI Y ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Prórroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don José Antonio Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Tarabuso Parise, y doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, argentina, casada en primeras nupcias con don José Antonio Alvarez, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Rivadavia dos mil quinientos ochenta y ocho, estando próximo el vencimiento del término por el cual se constituyese la razón social "GALMARINI Y ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rivadavia número dos mil quinientos ochenta y ocho, de la que a la fecha son únicos componentes, se resuelve de común acuerdo lo siguiente. Primero: — En prorrogar por el término de diez (10) años, contados a partir del día veinte del corriente mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el contrato social de "Galmarini y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura pública número cuatrocientos cuarenta y cuatro, pasada al folio mil cincuenta y siete por ante el Escribano Público Sr. E. Sorrentino Diana, a cargo del registro número veinte, con fecha quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y por la cual se formalizaba para dedicarse al negocio de compra-venta de inmuebles, su fraccionamiento, operaciones de mensura, loteos, construcción de edificios y todo otro acto lícito, por el término de diez años desde su inscripción legal en el Registro Público de Comercio, que lo fué el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil siete al folio ciento setenta y nueve del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Dicho contrato fué posteriormente modificado pero sin alterarse su plazo de vencimiento, inscribiéndose las modificaciones en el Registro Público de Comercio así: Con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil novecientos treinta y siete al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil doscientos siete al folio doscientos sesenta y cuatro del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. Segundo: — Se deja constancia a los fines fiscales que el capital social de la sociedad cuyo plazo de duración se prorroga por el presente, es de tres millones de pesos moneda nacional. Conformes las partes previa lectura y ratificación firman como acostumbran en el lugar y fecha ut-supra, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su inscripción el original previa habilitación en el sellado pertinente, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Fdo.: J. A. Alvarez. — J. T. P. de Alvarez. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.150. — e.30|10-Nº 17.176-v.30|10|59

CAJARAVILLE & KLEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Andrés Félix Cajaraville, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña Modesta Isabel Basueldo, domiciliado en la calle Potosí número cuatro mil trescientos nueve, piso primero, y don Carlos Valentín Klein, argentino, de veinte y cuatro años de edad, casado con doña Josefina Filomena Sergio, domiciliado en Julio A. Roca número ochocientos diez y siete, de Ciudadela (Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento), han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primero: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el rubro de "CAJARAVILLE & KLEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede y domicilio legal en la calle Río de Janeiro número seiscientos diez y ocho. — Segundo: La sociedad, que usará la denominación de "Casa Roca", tiene por objeto la explotación del ramo de electricidad del automóvil, pudiendo realizar toda clase de operaciones relacionadas al ramo, reparaciones en general, compraventa, importación y exportación de sus artículos. — Tercero: Fíjase en cinco años la duración de la sociedad que comenzará a contarse a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de iniciación de las operaciones sociales y a la que se retrotraen los efectos del presente, quedando establecido que si con seis meses de anticipación a la expiración del plazo, ninguno de los socios manifestaro expresamente su voluntad de que se proceda a su disolución, la sociedad quedará prorrogada por otro término igual. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se halla totalmente integrado en instalaciones, maquinarias, herramientas, mercaderías, útiles, etcétera, que detalla el inventario suscripto por las partes y que forma parte del presente. El capital fué aportado en iguales partes por los contratantes, correspondiendo al socio Andrés Félix Cajaraville, seiscientas veinticinco cuotas equivalentes a sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y al socio Carlos Valentín Klein, seiscientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Carlos Valentín Klein, quien queda designado en el cargo de "Gerente" con todas las facultades a él inherentes y entre las que especialmente se encuentran las de: representar a la Sociedad en todos sus actos, celebrar toda clase de contratos, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito del dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos, otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantías fijas o flotantes; constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; tomar dinero prestado a interés bancario, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio; operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y demás disposiciones a que ajusten sus operaciones; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; celebrar toda clase de contratos; remitir créditos, hacer quitas, renunciar transar; otorgar poderes generales y especiales, designar gerentes con las más amplias facultades; otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; celebrar contratos con terceros, y en aquellos que en la sociedad entre a formar parte de otra u otras sociedades, siempre que no adquiera el carácter de solidaria; y realizar todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Sexto: El socio Gerente señor Klein, deberá dedicar toda su atención y conocimientos en beneficio exclusivo de la sociedad, tiene el uso de la firma social sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos a la índole de los de la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros, cualquiera que fuere la naturaleza de las obligaciones garantizadas o afianzadas. Queda expresamente establecido que si el señor Klein, hiciere renuncia a su cargo de Gerente o abandonare injustificadamente sus funciones, el otro socio queda facultado para interpretar tales actos como una manifestación de voluntad del mismo de disolver anticipadamente la sociedad; si la aceptare y por su parte estuviere de acuerdo en la disolución, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo décimo; en caso contrario, si el señor Cajaraville no estuviere de acuerdo con la manifestación de voluntad de su socio de disolver la sociedad, sea que se tenga por expresada en la forma indicada o se manifieste expresamente, desde ya queda facultado expresamente y en forma irrevocable para designar un nuevo Gerente y suscribir en nombre y representación del señor Klein, la modificación del presente que fuere menester a ese solo efecto y gestionar con igual representación su inscripción. El Gerente designado, recibirá en compensación por sus trabajos una asignación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, imputable a gastos generales. — Séptimo: Los ejercicios anuales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre, fecha en la que se hará un inventario general. Las ganancias, previa deducción de un cinco por ciento para formar un fondo de reserva que se considerará cubierto cuando alcance al diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción que determina, asimismo, la participación en las pérdidas. En cuanto a las últimas, queda establecido que si por consecuencia de uno o varios balances y agotado el fondo de reserva, las pérdidas ascendieren a un cuarenta por ciento del capital, la sociedad se considerará disuelta y deberá procederse a su liquidación. A este respecto, convienen los socios que las utilidades de los ejercicios se destinarán en primer término a cubrir pérdidas anteriores y a reponer el fondo de reserva disminuído o absorbido por iguales causas. — Octavo: Si un socio deseare vender sus cuotas, deberá ofrecerlas al otro por su valor nominal y salvo que éste manifestare no tener interés en la adquisición, podrá venderlas a un tercero, quedando al respecto establecido que los socios no podrán en ningún caso pedir, efectuaro pretender revaluaciones de los rubros activos, ni valor llave. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Klein, la sociedad se considerará disuelta, no así si ocurriere el fallecimiento o la incapacidad el señor Cajaraville, en cuyo caso continuará en vigencia por el término contractual con el o los herederos o representantes del fallecido. — Décimo: Operada la disolución por vencimiento del plazo estipulado o por las causas previstas en el presente, actuará como liquidador el socio señor Cajaraville o sus herederos o representantes. Para la liquidación no se tomará la locación del local de la calle Río de Janeiro seiscientos diez y ocho como un valor social activo, ya que continuará con ella el expresado señor Cajaraville y|o sus herederos o representantes, sin que por ello pueda el otro socio, sus herderos o representantes reclamar compensación alguna. — Undécimo: Todas las cuestiones que se produjeran entre los socios o sus herederos sobre la marcha de la Sociedad o sobre interpretación del presente, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten los firmantes. — Conformes las partes con las estipulaciones de este contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo. — A. F. Cajaraville. — Carlos V. Klein. — "E|líneas - no - vale" — veinticinco - Vale".

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.30|10-Nº 23.737 D.T. v.30|10|59

DAMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por convenio privado de fecha 30 de abril de 1959 se desvincula con retroactividad al 28 de febrero de 1959 el socio José Adolfo Cardona haciendo cesión de sus cuotas sociales y haberes por todo concepto que importan la suma de m$n. 169.020 que adquieren en la siguiente proporción: Oscar Schwab $ 42.857,14; Abraham Hersch Schwab $ 42.857,14 y Aarón Kaltman $ 64.285,72, que totalizan la cantidad de $ 150.000 quedando el remanente de $ 19.020 como haber societario y para ser distribuído en proporción al capital entre los socios restantes en la sociedad DAMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350. — e.30|10-Nº 17.195-v.30|10|59

MASELLIS Y ROGERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial de Registro Dr. J. C. Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Masellis, argentino, casado con doña Elvira Castriota, domiciliado en la calle Bermúdez número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Manuel Augusto Masellis argentino, soltero, domiciliado en Bermúdez número mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don Alan Federico Rogers, domiciliado en José Hernández dos mil ciento veintidós, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires argentino, casado con Elena Gladys Bolger; convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: — Denominación: La sociedad se denominará "MASELLIS Y ROGERS S. R. L.". Segunda: — Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Chacabuco número ochocientos treinta y nueve de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior de la República. Tercera: — Objeto: Su principal objeto será la compra, venta, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, frutos y productos, así como su importación, exportación, explotación, elaboración y confección. La sociedad podrá también actuar como comisionista, corredora, consignataria y mandataria. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitando derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes. Podrá operar con toda clase de Bancos y realizar con los mismos toda clase de operaciones inclusive prendarias. Cuarta: — Duración: El plazo de duración es de diez años contados desde el día de la fecha. Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá expresar su voluntad por telegrama colacionado, procediéndose, dentro de los seis meses de acuerdo con la cláusula décima. Quinta: — Rescisión: En cualquier oportunidad, podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. Sexta: — Capital. El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Masellis, cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, don Manuel Augusto Masellis, nueve mil quinientos pesos y don Alan Federico Rogers, treinta y cinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran respectivamente sus aportes en la siguiente forma: don Miguel Masellis en mercaderías, según inventario que corre agregado y que se considera parte de este contrato. Los demás socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Séptima: — Dirección y Administración: Estará a cargo de todos los socios quienes podrán realizar toda clase de operaciones, necesitándose la firma conjunta de dos de ellos para suscribir cheques y cualquier obligación en general. Octava: — Balance: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un inventario general y balance. De las utilidades deberá destinarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. Novena: — Disolución: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único. Décima: — Cesión de cuotas: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo con el último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, fijándose igualmente un valor llave. En el caso de la cláusula cuarta la sociedad pagará la cuota del socio saliente en doce cuotas mensuales iguales. Décima Primera: — Liquidación: Llegado el caso de liquidación los socios por mayoría de las tres cuartas partes del capital designarán un liquidador quien procederá de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Comercio. En un todo de conformidad se firman de presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Manuel Masellis. — Miguel Masellis y A. F. Rogers. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.850. — e.30|10-Nº 17.217-v.30|10|59

MIBOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Luis P. Varangot, con fecha 7 de setiembre de 1959, la sociedad "MIBOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando, en consecuencia, la cláusula cuarta de su contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una que son suscriptas en la siguiente forma y proporción: don Emilio Juan Mirre, suscribe dos mil quinientas cuotas, de cien pesos cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de las que con anterioridad tenía integradas mil cuotas y en este acto, integra mil quinientas cuotas en la forma que surge del balance, uno de cuyos ejemplares, firmado por ambos socios, se agrega a la presente escritura y el señor Jacobo Francisco Bognar, suscribe dos mil quinientas cuotas, de cien pesos cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, de las que con anterioridad tenía integradas mil cuotas y en este acto integra mil quinientas cuotas, en la forma que surge del balance, uno de cuyos ejemplares, como se ha dicho, se agrega a la presente, considerándose parte integrante de la misma. Enmendado: cuarta, cuotas, vale. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.30|10-Nº 17.226-v.30|10|59

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días a ROGELIO LUIS ANTONIO MARTINEZ DENIZ que en los autos que siguen Marco Palermo y otros contra Cipriano Manuel Queiruga, se ha decretado la venta en pública subasta del inmueble situado en la calle Lascano 4049.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.849 D.T.-v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por tres días a los acreedores de doña MARIA ROSA SIMON de SIMON PADROS, a fin de que dentro del término de cinco días tomen intervención en el pedido de concurso civil de la misma.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 450 e.30|10-Nº 23.841 D.T.-v.2|11|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLIMACO SANTIAGO AVENDAÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.826 D.T.-v.10|11|59

Juez Nacional Civil Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita, emplaza diez días herederos y acreedores LEANDRA MARTINEZ OTERO de PERALDI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.352-v.10|11|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR DE ANGELIS y CARMELA RICCIO de DE ANGELIS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Luis M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.423-v.10|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GANDARA o GANDARA TUÑAS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.421-v.10|11|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO RASKOVSKY.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.805 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAVIZZA de LARRALDE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.837 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FRABOSCHI de CANATA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.834 D.T.-v.10|11|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BENNA de FIORA y de don ARNALDO FIORA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.830 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de WALTER SCHNEIDEWIND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.825 D.T.-v.10|11|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUINTANA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.848 D.T.-v.10|11|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.850 D.T.-v.10|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL VALERA.— Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.872 D.T.-v.10|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CASTAGNOLA o CASTAGNOLA COGORNO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.844 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON VARELA o VARELA IGLESIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10|Nº 23.843 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18, secretaría Nº 35), cita por cinco días a doña DALMACIA BENITEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio que ha promovido doña María Luisa Aurora Paumbo, por adopción de la menor Mirta Susana Benitez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.30|10|Nº 17.419-v.4|11|59

Nº 19

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MAGISTRIS. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.824 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado número 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.818 D.T.-v.10|11|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, por la secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por cinco días a don LEON TORCHINSKY para que se presente a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, en la demanda que le ha promovido don Leónidas Yacubsohn por escrituración, ante este Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.820 D.T.-v.4|11|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24), secretaría número 48, se cita a doña CORA DOLORES PASCUAL de ZUNGRI, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, por el término de cinco días, a tomar intervención en el juicio que por divorcio, tenencia y separación de bienes le ha iniciado su esposo José Zungri, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250 e.30|10-Nº 23.814 D.T.-v.4|11|59

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, cita por cinco días a don ANGEL LINARDI en los autos "De Rosa, Cataldo c/De Rosa, Carmen, s/ejecución hipotecaria", para que en ese plazo deposite en autos saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 519 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.806 D.T.-v.4|11|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCAVONE o SCAVONE de GALENDE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.861 D.T.-v.10|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA MORANO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.863 D.T.v.4|11|59

Nº 2

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nº 2 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AVELINO CARBALLAL.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.833 D.T.v.4|11|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abeileyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGIOLINA LUISA MARIA MAINO de CANULLI o CANULLI DINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.840 D.T.v.4|11|59

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TOGNETTA, ANGELA o MARIA CATALINA BARABINI de TOGNETTA y CELIA TOGNETTA de MOLINARI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.832 D.T.v.4|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS FRADE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.819 D.T.v.4|11|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ANSEDE. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.809 D.T.v.4|11|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita a herederos y acreedores de ALTA NOMA PASTERNAK de SZARFSZTEIN, por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 22.717 D.T.v.4|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10 al 15|10|59.

Nº 24

Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PLACIDO BERNIS y OSCAR JOSE BERNIS. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.379 v.4|11|59

Nº 31

El doctor Arturo Marcó de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA PENSALORTO de GHIOTTO. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 23.864 D.T. v.4|11|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN GARCIA o EVARISTO GARCIA. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 23.869 D.T. v.4|11|59

Nº 33

El señor Juez Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO CANDIANO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 23.870 D.T. v.4|11|59

Nº 37

Carlos Molina Portela (h), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de GRACIANA VALDOMIRA o BALDOMERA ITURBURU o ITHURBURU viuda de MACHO y de BURON. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 17,393 v.4|11|59

Nº 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ y de don VICENTE FREIRE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.397 v.4|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA VICENTA MASTRONARDI y de don FELIPE MOTTA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 17.396 v.4|11|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANDREA MATEO VERDEJO o VERDEJO de ISOLABELLA. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.- e.30|10-Nº 23.822 D.T. v.4|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado número 4, doctor José Sartorio, Secretaría del doctor Leonardo Jorge Areal, cita por tres días a la entidad periodística ESTO ES, o quien resulte propietario o responsable directo para que a partir de la última notificación, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de ley, al juicio que le sigue la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente en la presente causa.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 900.— e.30|10-Nº 23.863 D.T.v.2|11|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré (h), se hace saber por cinco días que en los autos: "LAURIA de TITOLO, ROSA sisucesión", el martillero Federico J. Carrara, rematará el jueves 5 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca calle José León Suárez 2421 entre Roffo y Chascomús, edificada sobre lote que mide 8,66 de frente por 42,57 de fondo, superficie total 368,6562 metros cuadrados. El bien se halla ocupado y carece de conexión de cloacas. Base $ 54.000.— m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.250 e.30|10-Nº 23.821 D.T. v.4|11|59

Nº 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VILLALONGA, ALFREDO, s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente en su hall, el 5 de noviembre, a las 15,30 hs., la propiedad en Pilar —cabecera S.E. formado por los lotes 3, 2 a y 4—, con las medidas lineales que resultan de su título de propiedad obrante en autos y superficies de 12.844,6012 mts. cs. con exceso de 5,2105 mts. cs. para el lote 3; de 6.404,62 mts. cs. para el lote dos a y de 12.344 6012 mts. cs. con excedente de 5,2105 mts. cs. para el lote 4, base pesos 480.000.— m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500 e.30|10-Nº 23.871 D.T. v.4|11|59

Nº 9

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge L. Soto, secretaría Nº 18, del autorizante, hace saber por tres días que en autos "ETCHENIQUE, MARTIN c|BUZIN de KADER, ERMA y otro s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día domingo 15 de noviembre, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad situada en Villa Ballester, calle Buenos Aires Nº 766, e|Ituzaingó y Mazzini, Pcia. de Bs. As., que mide: 9m00 de frente por 50m00 de fondo. En el estado de ocupación que se encuentra, con base de 28.000.— m|n., al contado. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. en dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 750.- e.30|10-Nº 23.853 D.T. v.2|11|59

Nº 13

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: PERI de MARCHESE, MERCEDES JUANA, s|testamentaría, a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 5 de noviembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, las propiedades sitas en ésta Capital, en el estado y condiciones en que se encuentran, a saber: Virrey Cevallos 279|81, que mide 17m32 por 30m34. Ocupada. Base $ 1.097.290.— m|n. Zelaya 3040. Mide 8m60 de frente al Norte; 47m846 al Este y 47m803 al Oeste. Ocupada. Base $ 340.680.— m|n. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri (Rivadavia 755). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.250.- e.30|10-Nº 17.357 v.4|11|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero M Sánchez Clariá, rematará a propuesta de parte, el martes 17 de noviembre, a las 16 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, en los autos "ESPADAS FELIPA c|FRASCHINA OSVALDO ANTONIO y otro s|cobro de pesos", la finca ubicada en el Partido Gral. San Martín (Pcia. Bs. Aires) Cuartel Segundo, Paraje denominado "Villa Zagala", calle Ecuador 532, señalada en el plano de subdivisión a que se refiere su título con el Nº 21, de la manzana 76, de 15 m. de frente por 31 m. de fondo. Superficie 465 m2. Al contado. Base $ 200.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.500 e.30|10-Nº 23.873 D.T. v.4|11|59

Nº 24

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GOMEZ ALONSO CLAUDIO y otros c|NOLTING ENRIQUE JORGE y otros s|cobro hipotecario", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día jueves 12 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento del sexto piso, designado como unidad siete en la propiedad calle Avenida Santa Fe 362|68, entre las de Esmeralda y Suipacha, sometida al régimen legal de la Propiedad Horizontal, Ley 13512, con una superficie cubierta propia total de cuatrocientos veinte y seis metros doce decímetros cuadrados, superficie cubierta común de ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros cuadrados. Superficie cubierta total de quinientos setenta y seis metros noventa y tres decímeros cuadrados y una superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcones, de siete metros treinta y seis decímetros cuadrados, correspondiéndoles sobre el valor del conjunto del inmueble un porcentual del doce noventa y dos por ciento, con base de pesos trescientos ochenta mil m|n., al contado, seña 8 %, comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.500 e.30|10-Nº 23.852 D.T. v.4|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 19, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, un aparato radio combinado R.C.A. Víctor, bien perteneciente al juicio "GULINO JOSE RICARDO c|REYES ROBERTO s|ejecutivo" (Inventario R-3325), el día 5 de noviembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, sin base, 10 o|o de comisión y al contado. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 600.— e.30|10-Nº 23.866 D.T. v.2|11|59

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Secretaría autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero Pascual Denovi, rematará el día 2 de noviembre, á las 11 horas, en Tucumán Nº 1439, Cap., donde se exhibe, una conservadora de helados marca Siam, de 8 tubos, con motor eléctrico acoplado de 1|3 H.P. sin número visible, esmaltada en blanco, Sello de Oro de 2 x 0,81 mts. aprox. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Autos "HERMES c|GIACUMBO ALFREDO E. s| ejec.".

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Jacinto Cenobio Lapalma, secretario.

$ 400 e.30|10-Nº 23.857 D.T. v.31|10|59

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "VEHAR ELLA VOLKER de s|suces'ón" (inventarios D.14.934 y D.17.204), el 5 noviembre de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, sin base, comisión 10% al contado.

Buenos Aires octubre 26 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 450.— e.30|10-Nº 23.865 D.T. v.2|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRINDAR S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre a las 16 horas en el local social, Montevideo 527, 2º piso, of. 5, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ÓRDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.380-v.4|11|59

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ex "El Hogar Propio"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1959 a las 10 horas en la sede social, calle Florida 36, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y de uno a once Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.30|10-Nº 17.317 v.4|11|59

"C"

CONEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, en su local social Cangallo 328, 4º Piso, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ÓRDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación de la rémunèración de los miembros del Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|10-Nº 17.388 v.4|11|59

CIRCULO DE PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL "MARIANO MORENO"
Sociedad Mutual y Civil

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en primera citación y a las 10 y 30 en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas;

3º Elección parcial de seis (6) miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Amelia R. M. de Cores, María del H. Baragiola, Mauro O. Sacenti, Luisa Scotto, Fernando Ravioli, y Arturo De Luca; de cuatro (4) vocales suplentes por un año y de dos (2) Revisores de Cuentas por un año;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Presidente: Ovidio E. Isaurralde.

$ 30.— e.30|10-Nº 17.362 v.30|10|59

"E"

EDITORIAL MAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 722, piso tercero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial del Directorio y aumento de sus miembros hasta el máximo, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales;

2º Autorización para aumentar el capital hasta m$n. 30.000.000.— y emisión de acciones hasta la concurrencia de dicha suma;

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, las acciones que posean o el certificado del depósito bancario de las mismas. (Art. 16 Est.).

$ 2.000.— e.30|10-Nº 17.432 v.4|11|59

"F"

FUNDANEX
Fundiciones y Anexos S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria 12 noviembre, 9 horas, Lavalle 710, 2º A, considerar puntos art. 347 C. de C., elección directores y síndicos y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.395-v.4|11|59

"G"

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de noviembre, hora 10 y 30, en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado (art. 5 estatutos), y emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.381-v.4|11|59

"L"

L O R E A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre, a las 17 y 30 horas, en el local social de la sociedad, calle San Martín Nº 536, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.391-v.4|11|59

L O D E L P A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|11|59, a las 9.30 hs., en Chacabuco 96, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos y conversión acciones.

2º Aumento de capital y emisión acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº. 17.386-v.4|11|59

"M"

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. Leandro N. Alem 619, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes, todos por tres años, a efectos de constituir la Comisión Liquidadora, y un administrador-gerente.

3º Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha y consideración sobre la forma de saldar la deuda existente con las sucesiones de don Carlos Seguin y doña Gwendoline Davies de Shaw.

4º Aprobación de las actuaciones referentes a la caducidad de las acciones no presentadas en término.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Liquidador.

$ 2.250.— e.30|10-Nº 17.366-v.4|11|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA LA AGRARIA
(en liquidación)
Registro Nº 2.325

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en San Martín Nº 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, presentados por la Comisión Liquidadora al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de los beneficios obtenidos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.426-v.4|11|59

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones
Número de Registro 2806

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1959, horas 17, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.424-v.4|11|59

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industria y Comercial
(8.396)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo 386, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación de la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1959.

2º Rectificación de la emisión de acciones que dispusiera la referida

Asamblea para el pago del dividendo sancionado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 17.420-v.4|11|59

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 14 horas en Corrientes 447, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, del 37º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959. Distribución de las utilidades.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente. Fijación de la remuneración del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 17.414-v.4|11|59

S. A. Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera

LA MERCED

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el treintiuno de marzo de mil novecientos cincuentinueve.

2º Remuneraciones estatutarias.

3º Designación de síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 17.378-v.4|11|59

"T"

TAILHADE

S. A. C. I. y F.

Nº 7240

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, horas 19, en Lavalle 655, para tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.326-v.4|11|59

"V"

VALORES

S. A. Compra-Venta de Títulos y Acciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, para considerar, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para informar el Acta de la Asamblea;

2º Reformas estatutarias.

El Directorio. — Octubre 23 de 1959.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.350-v.4|11|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Iturralde, Fernández y Cía., mart.público, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Cosme Duerto vende a José Mario García, su negocio despensa sito ANGEL GALLARDO 774, libre de deuda. — Reclamos de ley, en n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.30|10-Nº 17.409-v.4|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Francisco Sarachaga, Arnoldo Giancinti e Ildefonso Ibáñez, venden a José Luciano Rico, Humberto Domingo Morilla, Conrado Ponce, Adolfo Angel Villalba y Avelino Hevia, restaurante y bar AVDA. SANTA FE 4320, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.365-v.4|11|59

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Mustafá Nexhip vende a Miguel Smaevich y Oizer Baigiel, su negocio de librería, juguetería, venta de cigarrillos y golosinas, sito calle AVENIDA LAS HERAS 3751. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.376-v.4|11|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Rogelio Blanco, Antonio Fraga y Antonio Fraga Blanco, venden a José Manuel Martínez, Segundo Regueira y Adolfo Regueira, negocio café bar y venta de bebidas alcohólicas, sito calle ALSINA Nº 1199 esquina SALTA Nº 190, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficina. Fecha pago facturas plaza: febrero 2 de 1960, de 15 a 17 horas.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.378-v.4|11|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º "B", Capital, T. E. 49-6044, avisan: que el señor Andrés Lerga vende a la señora María Gualco de Pallavidino y al señor Antonio Rodríguez Rodríguez el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito en la calle AYACUCHO Nº 1663, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes compradores en la calle Bmé. Mitre 1970, piso 4º "B" y el vendedor en la calle Ayacucho número 1663.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.383-v.4|11|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º "B", Capital, T. E. 49-6044, avisan: que la señora Herminda Quirce vende a la señora María Consuelo Fuentes viuda de Piñeiro el negocio de despensa, venta de comestibles al por mayor y menor y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle AVENIDA DARACT Nº 2182 de Capital. Domicilio de las parte vendedora: Pedro Goyena 428, piso 3º "A" y la compradora: Martín García 896 de la Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.384-v.4|11|59

"C"

Leona Prota de Troisi como heredera de don Armando Troisi, domiciliada en Estados Unidos 2453, vende la farmacia denominada "Farmacia Troisi", situada en CARLOS CALVO 2802 a doña Haydea Ibérica Carmen Parera de Mendiola, domiciliada en Rossetti 1414 de Florida, Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con escribanía en Avenida de Mayo 791, donde se harán los reclamos de ley.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.341-v.4|11|59

Miguel Angel Oliva y Pablo Luis Baraglioli, avisan al comercio que venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CORDOBA Nº 5369, Capital, a la señora María Sebastiana Narváez de Ríos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, calle Crámer Nº 2700, Capital.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.358-v.4|11|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Ramón López, vende a Genaro Rois, negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CABELLO 3300 esq. VIDT. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.385-v.4|11|59

Esteban P. Podestá, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Río Bamba 890, T. E. 45-4868, avisa que el señor Pascual Palermo vende su parte indivisa que tenía en el negocio de café y bar denominado "La Copita", ubicado en la calle CORDOBA 5202 esquina URIARTE, a los señores: José Remigio Rodeles, Ricardo Leopoldo García, José Antonio Ranellucci y Héctor Rubén Valentín Maubert, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis ofcinas. — Se hace constar que el presente aviso anula al anterior publicado del 20|10 Nº 16.525-v.24|10|59.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.407-v.4|11|59

Félix Escudero, martillero público, San José 363, avisa que ha quedado desistida la compra-venta del restaurant bar, de CARLOS PELLEGRINI Nº 1016 al 20, denominado Vía Roma y que a los Sres. Antonio Rodríguez, Manuel Rodríguez, José Lolo, José Lanzos y José Alvarez, hacían José Goñi y Fermín B. Otano. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.387-v.4|11|59

Se hace saber por cinco días que la señora Elvira Maldonado de Kelly, con domicilio en la calle 2137, Capital Federal, vende a la señora Margarita Gehring de Müller domiciliada en la calle Conde 2127, Capital Federal, el negocio de peluquería de damas sito en la calle CONDE 2127, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, Escribano Ernesto García Díaz, Florida 461, Capital Federal.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.404-v.4|11|59

"F"

Se hace saber por el término de ley que "Barthel Muebles" S. R. L. con domicilio en la calle FREIRE Nº 3065, de esta ciudad, dedicada a fabricación y venta de muebles, etc., transfiere su activo y pasivo a la sociedad en comandita por acciones "Barthel y Compañía", con domicilio en la calle Freire Nº 3065, de esta ciudad, dedicada a operaciones inmobiliarias, de financiación, participación en otras empresas, etc., con efecto al 31 de diciembre de 1958, según balance general a esa fecha, quedando como consecuencia disuelta en el mismo acto y a la indicada fecha "Barthel Muebles" S. R. L. Escrituras y reclamos escribanos Juan H. Recondo o José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, Cap. Fed.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 17.382-v.4|11|59

"G"

Clemente P. Font, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Vilela 2224|26, avisa que: Domingo Agustín Bartolini vende a Aníbal Zublena y Salvador Di Nallo el negocio de despensa, sito en GARCIA DEL RIO 2499, Capital; libre de prenda y gravamen. Domicilio del vendedor: García del Río 2499; del comprador: Juana Azurduy 2540, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.355-v.4|11|59

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er. piso) Avellaneda, T. E. 22-4465, avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de panadería mecánica, sito en la calle GURRUCHAGA Nº 1389, Capital Federal. — Vendedor: Vicente Fuentes. Comprador: Jorge Araujo. — Reclamaciones en término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 750. —e.30|10-Nº 17.400-v.4|11|59

"I"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público hace saber que: María Celia Lucio de Díaz, Angela Lucio y Antonio Colombo, venden a Eladio Abella, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas", sito ITAQUI 6769. — Reclamos de ley, en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.406-v.4|11|59

"L"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8768, avisan que: Calvo Hnos. y Balea S. R. L. venden a Juventino Martínez y Oscar Martínez, su negocio de café, bar, casa de lunchs, calle LAVALLE Nº 1140, Cap. Dom. part. neg. Recl. n|ofic. Este aviso rectifica y aclara el insertado por error de nuestra parte con fecha 23|10 al 28|10|1958.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.046-v.4|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|10 al 30|10|59.

"M"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Agustín Cuervo, vende a Margarita Pastor de Alfano y Manuel Antonio Alfano, despensa de comestibles, MARIANO ACHA 3199 esquina IBERA, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 500.— e.30|10-Nº 17.364-v.4|11|59

Mario Ursu y Cía., martilleros públicos, M. Acha 2835, avisan que: Fidelina Saad de Grosso y Fidel Grosso venden a Rogelio Antonio Calaza, su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas en general, envasadas, sito en M. ACHA 3013, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.416-v.4|11|59

"R"

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Marina Cristina Gallardo de Palavecino vende a Nelly Olga Pérez y María Isabel Valdez, su negocio de hotel sito calle RIO DE JANEIRO 119. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.30|10-Nº 17.377-v.4|11|59

Julio César Fuentes, vende a Enrique Suárez Vázquez el almacén RONDEAU 4201. Reclamos al balanceador Julián Sanzol. Oficinas: Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.

$ 500.— e.30|10-Nº 17.415-v.4|11|59

"S"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Camba Veleiro, vende con activo y pasivo a su condómino Jaime Romero, la parte mitad indivisa de negocio de elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, SAN JUAN 2751, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.363-v.4|11|59

"V"

B. Glimber y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10, T. E. 34-4592; avisan que: Haydée Matilde Lapasta de Bongiorno vende a Salvador Scavelli, su negocio de instituto de belleza, sito en la calle VENEZUELA 1313, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.354-v.4|11|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T. E. 47-6661, avisa: Francisco Surina, Antonio Marini y Adan Yugovaz, venden café, bar y lunch VARELA 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Cap. a Máximo Vega, Agustín Abel Cotarelo y Honorino García. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.30|10-Nº 17.417-v.4|11|59

"W"

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2324, T. E. 47-5169, avisan que José Humberto Ruiz vende a Leonildo Omar Musis su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle WENCESLAO VILLAFAÑE número 102, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 17.351-v.4|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

RODOLFO WENDEL S. A.

Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18|9|1959 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 17.371-v.2|11|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO Y CANJE CERTIFICADOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 3 de noviembre p.v. de 14 a 16, se abonará en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo por el ejercicio 1958|59 del 25 % en acciones ordinarias, dispuesto por la Asamblea realizada el 9 de septiembre de 1959. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — Las fracciones de acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Con el aumento de $ 143.173.100.— correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 887.673.300.— moneda nacional.

Asimismo se procederá al canje de los certificados provisorios de acciones totalmente integradas, correspondiente a la suscripción por los títulos definitivos.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 17.343-v.2|11|59

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. C.

Importaciones, Exportaciones y Representaciones

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 2 de noviembre próximo, dentro del horario de 9 a 12 horas, será puesto a su disposición, los dividendos correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958, aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 29 de abril ppdo.

Acciones preferidas: Contra presentación del cupón Nº 8: 6 % en efectivo. — 8 % en acciones ordinarias.

Acciones ordinarias: Contra presentación del cupón Nº 4: 8 % en efectivo.

Los señores accionistas se servirán tener en cuenta lo dispuesto por la Dirección General Impositiva, en cuanto a libretas de identificación (Resolución D. G. I. 555). — El Directorio.

$ 900.— e.30|10-Nº 17.344-v.2|11|59

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. C.

Importaciones, Exportaciones y Representaciones

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que por Resolución del H. Directorio del 21 del corriente, se ha dispuesto ofrecer, hasta completar el capital autorizado, el saldo de acciones ordinarias comunes (1 voto cada 5 acciones), a la par y en las siguientes condiciones:

Monto de la emisión: m$n. 1.758.400— (17.584 acciones).

Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones preferidas, con-

tra presentación del cupón Nº 9, tendrán derecho a suscribir en proporción a su tenencia (0,78 por cada acción). — Los tenedores de acciones ordinarias presentarán el cupón Nº 5.

Plazo de suscripción: Hasta diez días después de la última publicación (Art. 6º de los Estatutos). — Las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en la sede de la firma, calle Belgrano Nº 512|16, Capital Federal.

Forma de pago: La integración se hará en un 100 % al contado antes del 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas.

Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — Se entregarán con cupón Nº 6.

Vencidos los términos para la suscripción, los accionistas pierden el derecho preferencial que les otorga el art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.350.— e.30|10-Nº 17.345-v.2|11|59

TAICA S. A. I. C. I. F.

Comunícase a los accionistas a los efectos de su preferencia que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de acciones clase "A" v|n. $ 600.000.— y clase "B" $ 400.000.— por el término de diez días. — Asimismo se pone en conocimiento que están a disposición los dividendos del 10 % correspondientes al ejercicio vencido el 31|10|58. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 17.353-v.2|11|59

NERVINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se hace saber que por escritura del 16 de julio de 1959 ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1959 bajo el Nº 2142, folio 47, libro 52 tomo A de Estatutos Nacionales, la sociedad "Nervina". Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, aumentó su capital social en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias por suscripción a la par entre los accionistas ordinarios correspondiéndoles v$n. 75.— por cada v$n. 100.— de acciones que posea, o sea suscribiendo en la proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de sus tenencias.

$ 900.— e.30|10-Nº 17.359-v.2|11|59

DROGUERIA SAAVEDRA S. A. C. e I.
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES ORDINARIAS

A los señores accionistas se les comunica que se ha dejado sin efecto el ofrecimiento para suscribir 30.000 acciones ordinarias formulado en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante los días 20 al 22 inclusive del corriente.

El Directorio ha resuelto, en cambio, ofrecer a los señores accionistas la suscripción a la par de 30.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto) con goce de dividendo a partir del primero de noviembre de 1959.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido contra entrega del cupón Nº 1 dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, en Av. R. S. Peña 570, 2 piso, en la proporción de una acción nueva por cada acción y dos tercios de acciones en circulación.

El pago de las acciones suscriptas se efectuará el 10 % en el acto de la suscripción y el saldo en la oportunidad que fije el Directorio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 17.367-v.2|11|59

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de noviembre de 1959, contra la presentación del cupón Nº 5, se procederá al pago del 25 % en efectivo como dividendo, correspondiente al ejercicio 41º cerrado el 30 de junio próximo pasado, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.30|10-Nº 17.425-v.2|11|59

IGGAM S. A. I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de noviembre próximo se comenzará a abonar en efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra presentación del cupón número 20.

$ 2.— m$n. (trimestre agosto-octubre de 1959) por cada acción preferida 6½ por ciento con participación adicional en las utilidades y 1,70 m$n. por la participación adicional (ejercicio 1958-59) de cada acción preferida. — El Directorio.

$ 250.— e.30-10-Nº 17.422-v.30.10.59

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta sociedad en diciembre 2 de 1958, se resolvió elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 13.382.000. El aumento consiste en la emisión de m$n. 3.785.000 en acciones nominativas entregadas como dividendo. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 17.418-v.2|11|59

CURACAO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio de la sociedad resolvió la emisión de m$n. 800.000, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 17.413-v.2|11|59

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 3.045

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19 de marzo de 1959 (acta Nº 373) resolvió la emisión de las series Q, R y S de quinientas acciones de mil pesos cada acción, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria que tuvo lugar el día 3 de diciembre de 1958. Dichas acciones ordinarias se entregarán liberadas y en proporción a las que poseyeran los accionistas al 30 de diciembre de 1958; comenzarán a percibir dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.30|10-Nº 17.410-v.2|11|59

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 3.045

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 9 del corriente (acta número 378) resolvió la emisión de las series T, U, V y W de quinientas acciones de mil pesos por acción, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 30 de setiembre último a fin de abonar el dividendo en acciones ordinarias liberadas equivalente al 25 % del capital suscripto a esa fecha. Cada accionista tendrá derecho a una acción por cada cuatro en su poder. Las nuevas acciones se encuentran a disposición de los accionistas a partir del 14 del corriente y comenzarán a percibir dividendo desde el 1º de noviembre próximo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.30|10-Nº 17.405-v.2|11|59

E. M. S. A.
EDIFICADORA METROPOLITANA
S. A. Inmobiliaria y Financiera
Avenida Julio A. Roca 610
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto poner a su disposición, a partir del 31 de octubre de 1959, el dividendo del 18 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, 10 o|o en efectivo y 8 o|o en acciones de iguales clases a sus tenencias, que se abonará contra presentación del cupón Nº 9. Las fracciones resultantes se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17|1|55. — El Directorio.

$ 250.— e.30|10-Nº 17.401-v.30|10|59

RECTOR
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea extraordinaria de accionistas del día 31 de julio de 1959, que fijó el capital autorizado en $ 10.000.000.— ha sido suscripto mediante la emisión de acciones ordinarias de v|n. cien cada una, con integración del 10 o|o. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.399-v.4|11|59

VIRACOCHA
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1 día de noviembre de 1959, estará a su disposición el dividendo del tercer ejercicio social, contra presentación del cupón Nº 2 y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de julio de 1959. Horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 16.906-v.2|11|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|10 al 26|10|59.

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Garay 125 Capital Federal

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1959, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 17.408-v.2|11|59

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS
S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 10 de septiembre de 1959 se procedió a la emisión de $ 3.500.000.— m|legal en acciones ordinarias de la categoría "A", series 22 al 56, inclusive, de $ 100.000.— m|legal c|una, de las cuales fueron cubiertos $ 1.986.525.— m|legal por dividendos en acciones liberadas votados por las Asambleas de fecha 27 de septiembre de 1957 y 1º de septiembre de 1958, quedando la suma de $ 1.345.957.50 m|legal destinados al pago de dividendos en acciones liberadas votados por la Asamblea celebrada el 22 de septiembre de 1959.

Con respecto al remanente de pesos 167.517.50 m|legal se resuelve llamar a suscripción por el término de 15 días a contar de esta última publicación para que los accionistas hagan uso del derecho preferencial a prorrata de sus tenencias.

También se comunica que a partir del 25 de noviembre de 1959 se abonarán en el local social, Callao 1856, 6º piso, Capital Federal, los dividendos en efectivo y en acciones liberadas aprobados por la Asamblea del 22 de septiembre de 1959. El total a percibir será: 30 o|o en acciones liberadas de la categoría "A": 45 o|o en efectivo. Las acciones que se entregarán gozarán de dividendos a partir del 1º de junio de 1959 y se hará contra la presentación de las de actual tenencia. — El Directorio.

$ 1.650.— e.30|10-Nº 17.403-v.2|11|59

MARCALS
S. A. I. F. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en la reunión celebrada el 5 de noviembre de 1958 dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase A, por valor m$n. 4.000.00.— (Cuatro millones de pesos moneda nacional), correspondientes a las series 2ª a 5ª de un valor de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos) cada serie. Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que los señores accionistas que así lo desearen hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo establecido en el mismo. — El Directorio.

$ 900.— e.30|10-Nº 17.392-v.2|11|59

BALANCES

"VELA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958.
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 23 de mayo de 1958.

	ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
00	Disponibilidades			
00	Caja		24. 50.74	
—1	Bancos		29.104.73	53.755.47
1	Créditos			
—0	Por ventas			
—00	Deudores cuenta corriente	1.752.050.70		
—05	Obligaciones a cobrar	75.692.00	1.827.742.70	
—1	Otros créditos			
—6	Anticipos proveedores	218.210.00		
—7	Acreedores con saldo deudor.	24.890.93	243.100.93	2.070.843.[illegible]
02	Bienes de cambio			
—1/2	Materia prima		990.389.65	
—3/4	Mercaderías		973.472.30	
—8/9	Materiales		26.292.71	1.990.154.66
	Sub total			4.114.753.70
03	Inversiones			
	No existen			
05	Bienes de uso			
—0/5	Terreno, edificio, mejoras, máquinas, repuestos, rodados, muebles y útiles, valores originales		2.288.645.95	
—9	Amortizaciones anteriores	445.341 32		
	Amortización del ejercicio	195.288.51	640.629.83	1.648.016.12
	Sub total del activo			5.762.769.88
06	Bienes inmateriales			
—0	Marcas (no amortizadas)			13.463.00
07	Gastos diferidos			
—0	Gastos de organización	68.303.00		
	Amort. anterior .. 40.981.80			
	Amortizaciones del ejercicio 13.660.60	54.642.40	13.660.60	
—1	Gastos adelantados		82.019.65	
—2	Anticipos por importaciones		461.073.73	
—3	Depósitos por importaciones.		77.026.80	
—8	Anticipos D. G. Impositiva		15 515.00	649.295.78
				6.425.528.64

Certificado en documento aparte. — El presidente. — El síndico. — Arnaldo E. Marcenaro, Consejo Prof. de Ciencias Económ. C. Federal. Dr. en Ciencias Económicas: Tº 1. — Fº 211. Contador Público Nacional: Tº 10. — Fº 85.

	PASIVO	m$n.	m$n.	mn$.
11	Deudas			
—0	Deudas comerciales			
—00	Proveedores	217.476.00		
—05	Obligaciones a pagar	9.924.00	227.400.00	
—1	Deudas bancarias			
—0	Adelantos en cuenta corriente con garantía personal	4[illegible].373.98		
—1	Con garantía personal	200.000.00		
—2	Con garantía real (prenda)	55.416.75		
—2	Con garantía real (prenda)	187.500.00	489.290.73	
—2	Deudas financieras			
—0	Ola S. R. L.	47.699.47		
—2	Franco Di Segni	109.172.10		
—6	Pedro Fischer	2.268.75		
—6	Cía. Candidus	566.313.05		
—8	Moratoria Caja de Jubilación.	186.585.09	912.038.46	
—3	Otras deudas			
—0	Leyes sociales		641.972.31	2.270.656.50
12	Provisiones			
—0	Para gastos		12.000.00	
—1	Para remuneraciones		68.615.25	
—3	Para impuestos		344.959.18	425.574.43
	Total de compromisos			2.696.230.93

	PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
13	Previsiones			
—4	Para indemniz. por despido Ley 11.729			513.000.00
14	Utilidades diferidas y a realizar en futuros ejercicios			
	No existen			—.—
	Total			209.230.93
15	Capital, reservas y resultados			
—9	Capital suscripto		.000.000.00	
—5	Reserva legal		8.206.18	
			3.008.206.18	
	Utilidades:			
—7	Saldo 1957	1.882.91		
—8	Resultado corriente ejercicio.	206.208.56	208.091.55	3.216.297.73
				6.425.528.66
	Cuentas de orden			
	Documentos descontados		1.670.093.69	
	Depósito de acciones en garantía (Directores)		40.000.00	
			1.710.093.69	

Certificado en documento aparte. — El presidente. — El síndico. — Arnaldo E. Marcenaro, Consejo Prof. de Ciencias Económ. C. Federal. Dr. en Ciencias Económicas: Tº 1. — Fº 211. Contador Público Nacional: Tº 10. — Fº 85.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período 1º de febrero de 1957 hasta 31 de enero de 1958.

	DEBE	HABER
Comercial e Industrial		
Ventas netas de mercadería	8.395.831.28	
Menos:		
Costo mercadería	6.933.341.24	1.462.490.04
Menos:		
Gastos generales		
Sueldos	230.602.90	
Retribuciones directores gerentes	36.000.00	
Cargas sociales	48.056.69	
Amortizaciones	94.366.98	
Honorarios	50.904.00	
Impuestos	464.489.32	
Comisiones	103.009.75	
Intereses	142.938.28	
Gastos de oficina	31.183.67	
Seguros	17.317.72	
Gastos diversos	83.571.39	1.302.435.69
		160.054.35
Más:		
Alquileres	35.523.46	
Realización bienes de uso	10.630.75	46.154.21
Utilidad del ejercicio		206.208.56
Saldo anterior		1.882.99
Ganancia neta a distribuir		208.091.55

Certificado en documento aparte. — El presidente. — El síndico. — Arnaldo E. Marcenaro, Consejo Prof. de Ciencias Económ. C. Federal. Dr. en Ciencias Económicas: Tº 1. — Fº 211. Contador Público Nacional: Tº 10. — Fº 85.

CERTIFICADO

Certifico que el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas, realizadas al 31 de enero de 1958 por la firma "Vela, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", concuerdan con los que se hallan registrados en sus libros de "Inventarios" y "Copiador de Inventarios", rubricados por ante el Tribunal de Comercio.

Como consecuencia de la revisión realizada he llegado a establecer que las existencias se han inventariado al costo y que las cuentas a cobrar son, prácticamente, recuperables en su totalidad. También he verificado la aplicación de la nueva fórmula de balances para Sociedades Anónimas.

En mi opinión, el balance general, cuadro demastrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas, reflejan la verdadera situación patrimonial, financiera y económica de la Sociedad al término de su quinto ejercicio, de conformidad con principios técnico-contables generalmente admitidos, aplicados sobre una base consecuente con la de ejercicios anteriores. — Arnaldo E. Marcenaro, Doctor en Ciencias Económicas. C. P. C. E. Cap. Fed. — Tº 1º. — Fº 211.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras	Disminución por ventas o retiro	Valor de origen al final del ejercicio	Anteriores	Dismin. por egresos	%	Importe	Total	Neto resultante
Terreno	25.150.00	5.—	—.—	25.150.00	—.—	—.—		—.—	—.—	25.150.00
Edificio	560.774.61	54.851.60	—.—	615.626.00	85.256.61	—.—	2	12.312.52	97.569.13	518.057.08
Máquina tejeduría	352.789.78	118.000.00	—.—	470.789.78	216.715.70	—.—	20	62.976.52	279.692.22	191.097.56
Máquina tintorería	53.320.62	351.748.97	—.—	405.069.59	41.510.86	—.—	10	39.293.09	80.803.45	324.266.14
Repuestos	91.206.36	265.325.36	45.297.50	311.532.32	—.—	—.—		—.—	—.—	311.532.32
Muebles y útiles	93.782.55	21.971.10	3.392.50	112.361.15	69.870.20	2.823.25	10	11.083.00	78.129.95	34.231.20
Unidades de transporte	189.550.00	—.—	—.—	189.550.00	18.955.00	—.—	20	37.910.00	56.865.00	132.685.00
Automóviles	158.566.90	—.—	—.—	158.566.90	15.856.70	—.—	20	31.713.38	47.570.08	110.996.82
	1.525.141.42	811.897.03	48.690.00	2.288.645.95	448.164.57	2.823.25		195.288.51	640.629.83	1.648.016.12

Nota:
a) Repuestos utilizados para construcciones de máquinas y conservaciones y reparaciones.
b) Dos máquinas de oficina viejas reemplazadas por nuevas.

Certificado en documento aparte. — El presidente. — El síndico. — Arnaldo E. Marcenaro, Consejo Prof. de Ciencias Económ. C. Federal. Dr. en Ciencias Económicas: Tº 1. — Fº 211. Contador Público Nacional: Tº 10. — Fº 85.

Registrada bajo el Nº 6.523. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.100.— e.30|10-Nº 17.411-v.30|10|59

D'AIELLO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial
Viamonte 2164 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Importación, fabricación y venta de artículos dentales y otros
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de mayo de 1956

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias	Prefer.	Diferid.	Privileg.	Total
Autorizado	2.500.000.—	—.—	—.—	—.—	2.500.000.—
Suscripto	1.500.000.— (5 votos)	—.—	—.—	—.—	1.500.000.—
Realizado	1.500.000.— (5 votos)	—.—	—.—	—.—	1.500.000.—

Ejercicio económico Nº 3, iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		9.056.20	
Bancos		10.397.93	19.454.13
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		371.746.40	
Otros créditos:			
Créditos diversos		36.246.62	407.993.02
Bienes de Cambio (Costo):			
Mercaderías de reventa		2.575.035.65	
Materias primas		73.188.28	
Productos elaborados		324.472.53	2.972.696.46
Inversiones (Costo):			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		1.000.—	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Edificios	1.070.750.35		
Menos:			
Amortizaciones ant. ..... $ 52.619.83			
Amortizaciones del ejerc. „ 19.802.84	72.422.67	998.327.68	999.327.68
Bienes de Uso:			
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, rodados, inmuebles:			
Valores originales		1.783.015.42	
Menos:			
Amortizaciones Sociedad antecesora	206.943.40		
Amortizaciones anteriores	286.468.93		
Amortizaciones del ejercicio	125.979.85	619.392.18	1.163.623.24
Subtotal del Activo			5.563.094.53
Bienes inmateriales:			
Marcas de comercio		17.963.—	
Menos:			
Amortizaciones Sociedad antecesora	9.213.20		
Amortizaciones anteriores	5.388.90		
Amortizaciones del ejercicio	1.796.30	16.398.40	1.564.60
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		29.436.80	
Anticipos impuestos		124.572.—	154.008.80
Total			5.718.667.93

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	647.668.01		
Obligaciones a pagar sin garantía real	150.000.—		
Deudas comerciales diversas	1.603.653.32	2.401.321.33	
Bancarias:			
Adelantos cuenta corriente sin garantía real	31.508.—		
Obligaciones a pagar sin garantía real	475.000.—	506.508.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		183.567.90	3.091.397.23
Provisiones:			
Provisiones para impuestos		57.247.35	
Provisión para cargas sociales		30.521.70	87.769.05
Total de compromisos			3.179.166.28
Previsiones:			
Previsión ley 11.729			211.534.85
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			3.390.701.13
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.500.000.—	
Reservas:			
Legal		27.037.35	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior (ganancia) .	10.65		
Saldo del ejercicio	800.918.80	800.929.45	2.327.966.80
Total			5.718.667.93

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía. (Directores) .... $ 3.000.—

Armando A. D' Aiello, presidente. — Dr. Alberto Saba, Síndico titular, C.P.C.E., II, No. 171.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías y productos de laboratorio		4.014.482.92
Menos:		
Costo de las mercaderías y productos vendidos		1.722.046.23
		2.292.436.69
Menos:		
Sueldos	386.102.45	
Retribuciones de directores y gerentes	86.700.—	
Cargas sociales	168.489.20	
Ley 11.729	35.508.15	
Amortizaciones	147.578.99	
Honorarios	13.250.—	
Impuestos	178.322.63	
Propaganda	36.458.35	
Gastos de oficina y varios	457.527.67	1.509.937.44
		782.499.25
Más:		
Beneficio explotación inmuebles	22.816.50	
Menos:		
Quebrantos deudores	4.396.95	18.419.55
Ganancia del ejercicio		800.918.80
Saldo anterior. (Ganancia)		10.65
Ganancia neta a distribuir		800.929.45

Armando A. D'Aiello, presidente. — Dr. Alberto Saba, síndico titular, C.P.C.E. To. II, No. 171.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Maquinarias	349.897.71	3.707.95	—.—	353.605.66	140.149.02	5	17.740.26	157.889.28	195.716.38
Herramientas	17.785.62	—.—	—.—	17.785.62	14.105.48	10	1.423.09	15.528.57	2.257.05
Instalaciones	59.334.32	236.871.30	—.—	296.205.62	59.333.32	10	23.687.13	83.020.45	213.185.17
Muebles y útiles	57.652.40	5.110.20	—.—	62.762.60	46.787.37	10	6.276.26	53.063.63	9.698.97
Rodados	310.000.—	—.—	—.—	310.000.—	221.000.—	20	62.000.—	283.000.—	27.000.—
Inmuebles	201.857.—	540.798.92	—.—	742.655.92	12.037.14	2	14.853.11	26.890.25	715.765.67
Totales	996.527.05	786.488.37	—.—	1.783.015.42	493.412.33		125.979.85	619.392.18	1.163.623.24

Armando A. D'Aiello, presidente. — Dr. Alberto Saba, síndico titular, C. P.C.E. To. II, No. 171.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reservas:		
Reserva legal		$ 16.018.37
Remuneraciones:		
Al directorio y síndico	$ 90.500.—	
Al personal	„ 93.150.—	„ 183.650.—
Dividendos:		
Acciones ordinarias 26,45 %		„ 396.750.—
Otros Conceptos:		
Impuesto a los réditos	$ 172.409.66	
Impuesto beneficios extraordinarios	„ 31.438.50	„ 203.848.16
Cuenta Nueva		„ 662.92
Total		$ 800.929.45

Armando A. D'Aiello, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.336. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.

$ 6.000.— e.30|10-Nº 17.193-v.30|10|61

FRANCESCHI, BADE & CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Callao 863 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Noveno ejercicio económico iniciado el 1º de mayo de 1957

ACCIONES

Capital:	Ordinarias 1 voto	Ordinarias 3 votos	Total
Autorizado	1.500.000.—	500.000.—	2.000.000.—
Suscripto	1.500.000.—	500.000.—	2.000.000.—
Realizado	1.500.000.—	500.000.—	2.000.000.—

Objeto y ramo principal: Fábrica de mosaicos

Fecha de autorización del P. E.: 7 de mayo de 1949

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de agosto de 1949

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		425.861.81	
Bancos		535.969.78	961.831.59
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes		6.213.677.87	
Obligaciones a cobrar		1.227.990.72	7.441.668.59
Bienes de cambio			
Materias primas		621.454.50	
Mercaderías de reventa		1.289.502.32	
Materiales		102.521.50	2.013.478.32
Inversiones			
Valores mobiliarios			1.750.—
Bienes de uso			
Maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles:			
Valores originales		2.019.946.93	
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..	675.527.10		
Amortizaciones del ejercicio	289.776.27	965.303.37	1.054.643.56
Subtotal del activo ...			11.473.372.06
Bienes inmateriales			
Marcas de fábrica			1.—
Cargas diferidas			
Anticipo impuesto a los réditos			256.084.55
Total del activo			11.729.457.61

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	1.130.190.28		
Deudas comerciales diversas	884.611.10	2.014.801.38	
Bancarias:			
No existen.			—.—
Financieras:			
Acreedores varios accionista		247.077.24	2.261.878.62
Provisiones			
Provisión para impuestos y cargas sociales			1.829.556.43
Total de compromisos			4.091.435.05
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			989.142.47
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			—.—
Total			5.080.577.52
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación ...		2.000.000.—	
Reservas:			
Legal	219.411.07		
Facultativa	750.000.—	969.411.07	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior .	179.409.91		
Saldo del ejercicio	3.500.059.11	3.679.469.02	6.648.880.09
Total del pasivo			11.729.457.61
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		5.000.—	
Total		5.000.—	

Aprobado sin modificación por la asamblea del 25 de julio de 19..

Niels Iver Petersen, presidente. — Ernesto F. Bade, director. — Juan Itzcovich Schuster, síndico. C. P. C. E. Fº 246, Tº III.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958

	m$n.	m$n.
Comercial e industrial		
Ventas netas de mercaderías	19.240.728.40	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	12.078.123.08	7.162.605.32
Menos:		
Sueldos	443.942.40	
Retribución a directores y gerentes	158.600.—	
Amortizaciones	289.776.27	
Gratificaciones voluntarias	385.000.—	
Deudores incobrables	4.330.84	
Descuentos	109.62	
Alquileres	180.000.—	
Cargas sociales	82.191.36	
Impuestos	1.793.769.75	
Previsión Ley 11.729	75.269.18	
Gastos de oficina y fábrica (sellados, viáticos, luz y fuerza, combustibles, fletes, acarreos, reparaciones, gastos de rodados, seguros, gastos generales, etc.)	377.082.55	
Comisiones	51.350.39	3.841.422.36
		3.321.182.96
Más:		
Intereses		93.676.15
Utilidad venta bienes de uso		85.200.—
Ganancia del ejercicio		3.500.059.11
Ganancia anterior		179.409.91
		3.679.469.02

Niels Iver Petersen, presidente. — Ernesto F. Bade, director. — Juan Itzcovich Schuster, síndico. C. P. C. E. Fº 246, Tº III.

Certifico que el presente Balance General refleja la situación financiera de Franceschi, Bade & Cía. S. A. Comercial, Industrial y Financiera, al 30 de abril de 1958, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria, explicaciones e informaciones que he solicitado.

Corresponde señalar que el presente Balance se ha preparado de conformidad con las disposiciones del Decreto 9.795/55 y que las cifras de los Bienes de Cambio se han obtenido mediante el recuento físico de existencias, siendo valoradas a su costo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1958. — Juan Itzcovich Schuster, síndico. — C. P. C. E. Fº 246, Tº III.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$	$
El resultado del ejercicio asciende a la suma de		3.500.059.11
que sumado al saldo del ejercicio anterior de		179.409.91
da un total de		3.679.469.02
Que proponemos distribuir en la siguiente forma:		
Fondo Reserva Legal, 2 %		70.001.18
Honorarios directores y síndico en conjunto		320.000.—
Dividendos preferidos Serie A	50.000.—	
Dividendos ordinarios de todas las acciones	1.200.000.—	1.250.000.—
Previsión para impuestos a los réditos		830.000.—
Reserva facultativa		1.000.000.—
Saldo a cuenta nueva		209.467.84
Total		3.679.469.02

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Máquinas, útiles e instalación fábrica	882.786.68	176.694.60		1.059.481.28	518.741.—	10	105.948.13	624.689.13	434.792.15
Camiones	401.921.—	517.304.—	35.000.—	884.225.—	129.183.40	20	176.845.—	297.028.40	587.196.60
Instalaciones y útiles del escritorio central	61.431.40	8.400.—		69.831.40	30.194.45	10	6.983.14	37.177.59	32.653.81
Instalaciones Consultorio Médico	6.409.25			6.409.25	6.408.25			6.408.25	1.—
	1.352.548.33	702.398.60	35.000.—	2.019.946.93	675.527.10		289.776.27	965.303.37	1.054.643.56

Niels Iver Petersen, presidente. — Ernesto F. Bade, director. — Juan Itzcovich Schuster, síndico. C. P. C. E. Fº 246, Tº III.

Registrada bajo el Nº N. 5.291
Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, inspector general de justicia.

$ 5.800.— e.30/10-Nº 17.151-v.30/10/59

"EL RECUERDO"

Inmobiliaria, Productora y Comercial, S. A.

Talcahuano 730 — Escrit. 71 — Capital Federal

Objeto: Inmobiliaria y Ganadero.

Autorizado por el P. E. N. el 18/3/54
Inscripta en el R. P. C. el 19/7/54.
Registro I. G. de J. número 6.811.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.600.000.—
Suscripto	"	2.600.000.—
Realizado	"	2.600.000.—

ACCIONES:

Ordinarias "A" de 5 votos	"	1.000.000.—
Ordinaria "B" de 1 voto	"	1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958 — EJERCICIO ECONOMICO Nº 4.

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		36.360.87	
Bancos		32.153.30	68.514.17
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores Comunes		292.013.90	
Otros Créditos		23.794.58	315.808.48
BIENES de CAMBIO:			
Hacienda			1.518.609.—
INVERSIONES:			
No existen.			
BIENES DE USO:			
Maquinarias, Rodados, Mejoras, Muebles, Utiles e Inmuebles (Valores Originales)		2.646.558.33	
Menos:			
Amortización Anterior	238.379.83		
Amortización del Ejercicio	154.294.76	392.674.59	2.253.883.74
SUB-TOTAL DEL ACTIVO			4.151.815.39
BIENES INMATERIALES:			
Llave del negocio no amortizada			4.199.90
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos de Organización (Valores Originales)		25.628.50	
Menos.			
Amortización Anterior		25.627.50	1.—
Certifícase por separado:			
			4.156.016.29

Pascual Coppa, Presidente. — Ricardo M. Oliver, Secretario. — Pedro Anselmo Eyheremendy, Contador Público Nacional, Matrícula 61, Tº IV, Síndico.

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	25.322.19		
Diversas	841.032.73	866.354.92	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		9.796.10	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios		287.500.—	1.163.651.02
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		28.948.87	
Provisión para cargas sociales		30.000.—	58.948.87
TOTAL DE COMPROMISOS			1.222.599.89
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729 Resp. Anter.		52.599.47	
Del Ejercicio		12.674.01	65.273.48
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
SUB-TOTAL			1.287.873.37
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		2.600.000.—	
Reservas:			
Legal	4.051.30		
Previsión	162.460.81	166.512.11	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio		101.630.81	2.868.142.92
TOTAL:			4.156.016.29
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de Ac. en Garantía	156.000.—		

Certifícase por separado:

Pascual Coppa, Presidente. — Ricardo M. Oliver, Secretario. — Pedro Anselmo Eyheremendy, Contador Público Nacional, Matrícula 61, Tº IV, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANADERA			m$n.	m$n.
Venta de productos ganaderos	187.793.04			
Menos: compras de hacienda	80.662.09	107.130.95		
más: Diferencia entre inventarios final e inicial		411.074.—	518.204.95	
Menos:				
Explotación Ganadera		225.900.16		
Semillas		1.747.80	227.647.96	
Menos:				
Sueldos		146.121.50		
Cargas Sociales		17.347.91		
Impuestos		35.023.87		
Amortizaciones		154.294.76	352.788.04	62.231.05
Más:				
Alquileres				163.861.66
Ganancia del Ejercicio				101.630.81

Certifícase por separado:

Pascual Coppa, Presidente. — Ricardo M. Oliver, Secretario. — Pedro Anselmo Eyheremendy, Contador Público Nacional, Matrícula 61, Tº IV, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Producidas las amortizaciones resueltas por las normas estatutarias y disposiciones vigentes alcanzaso la utilidad perteneciente al ejercicio económico que sometmos a vustra distinguida consideración que importa la suma de $ 130.579,68 y que se convierte en $ 101.630,81 una vez provistas las cuentas de impuestos controlados por la Dirección General Impositiva suma que proponemos distribuir, como sigue, a saber:

A Reserva Legal	$	2.612.—
" Reserva de Previsión	"	87.018.81
" Presidente	"	3.000.—
" Vicepresidente	"	3.000.—
" Secretario	"	3.000.—
" Síndico	"	3.000.—

Registrada bajo el Nº 6.811.

BIENES DE USO — "ANEXO "A""

RUBROS	Valor origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Valor origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	TOTAL	m$n. NETO Resultante
Maquinarias	167.625.77	12.543.65	180.169.42	17.924.84	5	9.008.47	26.933.31	153.236.1[illegible]
Rodados	95.727.75	—.—	95.727.75	57.436.65	20	19.145.55	76.582.20	19.145.5[illegible]
Mejoras (Inst.)	595.190.89	481.735.5	1.076.926.48	113.905.05	10	107.692.64	221.597.69	855.328.7[illegible]
Muebles, Utiles	14.101.56	4.179.50	18.281.06	3.163.29	10	1.828.10	4.991.39	13.289.6[illegible]
Inmuebles	1.275.453.62	—.—	1.275.453.62	45.950.—	2	16.620.—	62.570.—	1.212.883.6[illegible]
TOTALES	2.148.099.59	498.458.74	2.646.558.33	238.379.83		154.294.76	392.674.59	2.253.883.7[illegible]

Pascual Coppa, Presidente. — Ricardo M. Oliver, Secretario. — Pedro Anselmo Eyheremendy, Contador Público Nacional, Matrícula 61, Tº IV, Síndico.

Registrado bajo el Nº 6.811
Buenos Aires, 2 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 4.900.— e.30|10-Nº 17.303-v.30|10|59

ARGENIA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

Calle Lima 229 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Fecha 6/6/1956

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Octubre de 1956

C A P I T A L :

Autorizado:	$	20.000.000.—
Suscripto:	"	4.000.000.—
Realizado:	"	2.200.000.—

Acciones ordinarias Clase "A" (4 votos)

Ejercicio Económico Nº 4, iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 30/7/1958

A C T I V O		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.000.—	
Banco de Italia Cta. Cte.		63.763.22	64.763.22
Créditos:			
Por Ventas:			
No existen.			—.—
Otros Créditos:			
Accionistas		1.800.000.—	
Depósitos en Garantía		4.575.60	1.804.575.60
Bienes de Cambio:			
Inmuebles (urbanos terrenos baldíos)			1.875.085.86
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
No existen.			—.—
Subtotal del Activo			3.744.424.68
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados		1.050.—	
Gastos de Organización	84.550.17		
Amortización	33.820.06	50.730.11	51.780.11
			3.796.204.79

P A S I V O		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		5.070.—	
Financieras:			
No existen.		—.—	
Otras Deudas:			
Honorarios Direct. y Síndico		42.000.—	47.070.—
Provisiones:			
Para impuestos			21.749.—
Total de Compromisos			68.819.—
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			68.819.—
Capital, Reserva y Resultados:			
Capital suscripto		4.000.000.—	
Menos: Pérdidas			
Del Ejerc. anterior	171.166.25		
Del Presente Ejerc.	101.447.96	272.614.21	3.727.385.79
			3.796.204.79

CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	20.000.—

Valuación de los bienes de cambio: Costo Certificado por el Contador Público Nacional señor Adolfo A. Scotto (Mat. C.P.C.E. Tº V Fº 229) en documento anexo. — Adolfo A. Scotto, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., To. V, Fo. 229.

Hector O. Elliot, Presidente. — Juan Dell'Aquila, Secretario. — Guillermo Mosquera, Síndico Titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Gastos Generales		4.629.70
Gastos Legales		570.—
Directorio y Síndico		42.000.—
Gastos Financieros:		
Intereses	16.875.83	
Honorarios y Legales	2.681.50	19.557.33
Impuestos		17.780.90
Gastos de Organización:		
Amortización del Ejercicio		16.910.03
Pérdida del Ejercicio		101.447.96

Certificado por el Contador Público Nacional, señor Adolfo A. Scotto (Mat. C.P.C.E. To. V, Fo. 229) en documento anexo.

Hector O. Elliot, Presidente. — Juan Dell'Aquila, Secretario. — Guillermo Mosquera, Síndico Titular. — Adolfo A. Scotto, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº V Fº 229.

CERTIFICACION

Certifico que he examinado el Balance General y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas de ARGENIA S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

He comprobado que dichos documentos concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Sociedad, y demuestran el estado económico y financiero de la misma, habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial y la estricta aplicación del Decreto Nº 9795/54.

Adolfo A. Scotto, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº V. Fº 229.

Registrada bajo el Nº 7575. — Buenos Aires 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e. 9|10- 17.218-v.30|10|59

GENOVESI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Maipú 490. — Buenos Aires.

Objeto y ramo principal: Explotación del rubro de prendas de vestir. caballeros; sastrería y camisería de medida y confecciones.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 19 de noviembre de 1953.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de mayo de 1954.
Modificación de estatutos: Aumento de capital autorizado: $ 10.000.000.— y ampliación de las actividades comerciales de la sociedad: autorizado por el Poder Ejecutivo el 4 diciembre 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 agosto de 1957.

CAPITAL:

Capital:	m$n.	m$n.
Autorizado		10.000.000.—
Acciones ordinarias con derecho a 5 votos	2.000.000.—	
Idem con derecho a 1 voto	8.000.000.—	
Suscripto		2.000.000.—
Acciones ordinarias con derecho a 5 votos	2.000.000.—	
Realizado		1.118.000.—
Acciones ordinarias con derecho a 5 votos	1.118.000.—	

Ejercicio económico iniciado el 1º de septiembre de 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja	7.609.90		
Caja Sucursal M. del Plata	3.575.95		
Bancos	16.356.75	27.542.60	
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes		184.234.45	
Otros créditos			
Accionistas (por suscripción aumento capital)	882.000.—		
Obligaciones a cobrar (por venta "Llave Florida 534" "Llave The Manchester" y "Llave Lavalle 954"	730.000.—	1.612.000.—	1.823.77 057
			1.823.777.05
Bienes de cambio			
Mercaderías generales de reventa y productos elaborados (precio costo)		209.137.60	
Materias primas (precio costo)		87.814.08	296,951.68

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Inversiones:			
Depósito en garantía		14.093.96	
Inmuebles:			
Propiedad Charcas 842/50		1.325.000.—	1.341.093.96
Bienes de uso			
Muebles y útiles (valor 1/9/57)		115.945.48	
Amortizaciones por ventas habidas durante el ejercicio	64.633.76		
Amortizaciones del ejercicio	6.642.—	71.275.76	44.669.72
Sub total del activo			3.506.492.41
Cargos diferidos			
Intereses moratorios (Jubilaciones. Decreto Nº 5.146/56)			38.720.86
			3.545.213.27

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
Deudas			
Comerciales		73.707.49	
Proveedores			
Otras deudas			
Cuentas a pagar	99.755.—		
Cajas de Jubilaciones: Moratorias Decreto Nº 5.146/56	404.222.92		
Retenciones a depositar	13.572.86	517.650.78	591.260.27

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Provisiones			
Cargas sociales (Aguinaldos)			7.212.55
Total de compromisos			598.472.82
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			56.415.—
			654.887.82
Utilidades diferidas			
Beneficios a realizarse en ejercicios futuros:			
Proporción a cobrar inherente a la venta de la llave "Local Lavalle número 954"			408.983.70
Total			1.063.871.52
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Legal		5.514.36	
Previsiones futuras		246.584.39	252.098.75
Utilidades			
Saldo del ejercicio 56/57		130.633.59	
Beneficio ejercicio 57/58		98.609.41	229.243.—
Total del pasivo			3.545.213.27
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)			7.500.—

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anterior	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Muebles, útiles e instalaciones	115.945.48	—.—	64.633.76	51.311.72			6.642.—		44.669.72
	115.945.48	—.—	64.633.76	51.311.72			6.642.—		44.669.72

VALORES MOBILIARIOS

Denominación y característica de los valores	Valor nominal unitario	Cantidad	Valor nominal total	Valor de costo	Valor de libros	Valor de cotiz.	Datos s/las respectivas entidades emisoras: Actividad a que se dedica	Ultimos dividendos o utilidades declarados o percibidos: %	Fecha
Títulos Bonos de Pavimentación Provincia de Buenos Aires 3½ % Convención 1946	100.—	30.—	3.000.—	2.993.96		3.000.—		3½	1-3-58

Renée Szigeti de Mann, vicepresidente en ejercicio. — Vito N. Petrera, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n
Ventas del ejercicio			418.755.65
Existencia al 31/3/57		514.693.—	
Compras efectuadas del 1/3/57 al 31/3/58	276.271.54		
Devoluciones al 31/3/58	122.093.60	154.177.94	
		668.870.94	
Existencia mercadería al 31/3/58		296.951.68	
Costo de la mercadería vendida			371.919.26
Beneficio bruto			46.836.39
Menos:			
Deudores morosos		47.152.30	
Alquileres		7.500.—	
Gastos generales (Subsidios familiares, gastos escritorio, transportes, movilidad; arreglo camión, luz eléctrica, teléfonos, etc.)		155.428.76	
Hechuras		2.666.30	
Intereses y descuentos		399.—	
Impuestos varios		450.—	
Intereses moratorios		2.044.—	
Impuesto Inspec. Sociedades Anónimas		1.200.—	
Impuesto Transm. Gratuita de bienes		16.052.13	
Impuesto a los réditos		2.072.81	
Publicidad		2.232.—	
Seguros		1.120.98	
Sueldos		144.751.38	
Depreciación muebles y útiles		6.642.—	
Incremento riesgo Ley Nº 11.729		2.412.—	392.124.13
			345.287.74
Más:			
Beneficio "Llave The Manchester"		74.942.11	
Beneficio "Llave Florida 534"		190.385.—	
Beneficio "Llave Córdoba 915"		49.530.—	
Proporción beneficio local "Lavalle 915"		7.797.50	443.897.15
Beneficio líquido del ejercicio			98.609.41

Renée Szigeti de Mann, vicepresidente en ejercicio. — Vito N. Petrera, síndico.

Certifico que las cifras del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas transcriptas, reflejan fielmente el estado del activo y pasivo y la situación de la Sociedad Anónima Genovesi al 31 de marzo de 1958. Además dejo constancia que se ha observado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación del Decreto Nº 9.795. — Mauricio E. Greifier, Contador III/109.

Registrada bajo el Nº 6.570. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.300.— e.30/10-Nº 17.252-v.30/10/59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANGEL CANEPA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.29/10-Nº 23.800-D.T.-v.9/11/59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PARISI de SIMONETTI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.27/10-Nº 23.720 D.T. v.6/11/59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARCHESE de DEL GAUDIO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.24/10-Nº 23.543 D.T.-v.4/11/59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 del doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MAURICIO TORRE. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.23/10-Nº 23.486 D.T.-v.3/11/59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOTTA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.23/10-Nº 23.444 D.T.-v.3/11/59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUDA KAPLAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.27/10-Nº 23.730 D.T. v.6/11/59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ODDONE de LEVALLE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — José M. Farga, secretario.
$ 1.000 e.27/10-Nº 23.709 D.T. v.6/11/59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIANO GUERRA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.- e.23/10-Nº 23.489 D.T.-v.3/11/59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de don RAMON SEGUNDO PALAZUELOS. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Bonzas, secretario.
$ 1.000 e.26/10-Nº 23.690 D.T. v.5/11/59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALMIERI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.29/10-Nº 23.768-D.T.-v.9/11/59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANA BENITEZ de ARDALLA SILVA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.24/10-Nº 23.518 D.T.-v.4/11/59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LOBATO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.20/10-Nº 23.352 D.T.-v.30/10/59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario N. Figuerba Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 30 días

a herederos y acreedores de FRANCISCO COZZA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Publíquese por 10 días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.804-D.T.-v.9|11|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FALDMAN o FELDMANN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.333 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FELDMAN o FELDMANN.
— Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.333 D.T. v.6|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 26|10|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FELDMAN o DELDMANN. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 23.333-v.3|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20/10 al 22/10/59.

Nº 6

El señor Juez Civil Nº 6, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA SABALAIN de DAVEL. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.713 D.T. v.6|11|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NICOSTRATA ZUNINO de HELGUERA. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.722 D.T. v.6|11|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BERNARDO CONSTENLA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.675 D.T. v.5|11|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARCHIBALDO (EDWARD ARCHIBALD) CRANE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.685 D.T. v.5|11|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por cinco días a EDUARDO FERRO y ELENA ELVIRA OBERTINO, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que los represente en autos: "Scannadinari, Esteban c/Ferro, Eduardo y otra, s/cumplimiento de contrato". — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 750.— e.26|10-Nº 23.713 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA CAMILO viuda de PUGLIESE. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.617 D.T. v.5|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN COALOVA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.322 D.T.-v.30|10|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 13, cita por cinco días a don AUGUSTO JOSE ERNESTO BOGGIO MARZET para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Chaix, Francisco José c|Boggio Marzet, Augusto s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.778-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN KRAMER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.552 D.T.-v.4|11|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BAQUERIZA o BAQUERIZA e ITURRIAGA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.536 D.T.-v.4|11|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO DONATO RONDINA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.711 D.T. v.6|11|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado número 8, Secretaría quince, cita por cinco días a ALFREDO LAURO par que dentro de quince días comparezca a tomar intervención que corresponda en autos: "Pérez de Rodríguez A. contra Lauro Alfredo Prescripción treintañal", radicados en La Plata, Juzgado de Primera Instancia Civil número dos, secretaría veintiséis.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ e.26|10-Nº 23.060-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ALESSIO o JUAN ALESSI. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.054 v.5|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA VASSALLO de MARENGO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.299 D.T.-v.30|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRENLLA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.339 D.T.-v.30|10|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIA DOLORES PEREZ SANTORUN o MANUELA PEREZ para que tome la intervención que le corresponda en el juicio que por nulidad de matrimonio sigue Mario Chicco, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.795-D.T.-v.3|11|59

El Doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría Nº 18, cita a NELIDA HORTENCIA CABRERA, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar intervención en los autos: "Cabrera, Elsa Liliana s|adopción y rectificación", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.297-v.3|11|59

El Juez Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, llama por diez días a herederos y acreedores de FELISA WENCESLADA FERNANDEZ de SARAVI.
Buenos Aires, octubre seis de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.747-D.T.-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NETFER FELICIANA REYNOSO de DIAZ REYNOSO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.698 D.T. v.6|11|59

El Juez Nacional Dr. Jorge R. L. Soto (Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO CAPURRO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.644 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CROTTO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.620 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO ISARRA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.609 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO RONCORONI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.471 D.T.-v.3|11|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO LOZZA, (publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — B. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.684 D.T. v.5|11|59

La Jueza doctora Ma Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MORDEO ICHILEWITZ KRISMAN (publicar por diez días). — Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — R. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.411 D.T.-v.2|11|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ALBINO BETTAGLIO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — El secretario.
$ 1.000 e.20|10 Nº 23.293 D.T.-v.30 10 59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría número 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de don LANCIOTTO FAUSTINO PEDRO CESAR GUIDUCCI y|o FAUSTO LANCIOTO GUIDUCCI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.343 D.T.-v.30|10|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO DAVID COWAN. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.691 D.T. v.6|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS OTERO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.142 v.6|11|59

El señor Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ROSA SAENZ ROZAS de ROBERTS.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.587 D.T.-v.4|11|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA SCAPPARONE de BELOSO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.393 D.T.-v.2|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL o RAFAEL FRANCISCO GARRITANO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.292 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO AGAPITO BACIGALUPI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 16.284 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, cita por el término de quince días, a don ERNESTO OCAMPO, a comparecer en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha promovido doña Liliá Nelly Verhille, ante este Juzgado, Secretaría Nº 21". Dicho oficio ha sido ordenado a tenor del siguiente Auto que transcribo. "Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto a fs. 16 y precedentemente, revócase la providencia de fs. 9 y en consecuencia publíquense los edictos en el Boletín Oficial, por ahora sin cargo, al mejor fortuna de la actora. — Agustín E. Tiscornia. Juez Nacional".
$ e.19|10-Nº 8.320-v.4|11|59

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HUMBERTO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.749-D.T.-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EDITH ANGELA MUNARI de BELLITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.283-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.764 D.T.-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO ALBERGUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.184 v.6|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RICHINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.660 D.T. v.5|11|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAPARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.516 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA SCHEINER de WARSCHAVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.525 D.T. v.4|11|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELSA DORA GREVE de BEAUDOUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.594 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24). cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DANIEL CARBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.493 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SILANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.508 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BALLESTRASSE Vda. de ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.447-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL REYES o REYES SAN GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959.
Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.23|10-Nº 23.459-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.420 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO JUAN RONCORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.432 D.T.-v.2|11|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000. e.22|10-Nº 23.429 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días e herederos y acreedores de don DICTINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.351 D.T.-v.30|10|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA TERESA del CARMEN IRIONDO de IRIONDO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.742 D.T.v.9|11|59

El Júez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO o ARTURO JULIO de la VEGA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.647 D.T. v.5|11|59

El doctor Jorge I. Garzón Macoda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELICA SBRASCINI de CRACCO y de ERNESTO CRACCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500 e.24|10-Nº 23.561 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ POLIN.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.593 D.T. v.4|11|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JORGE CLEMENTE BAYLE. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.326 D.T.-v.30|10|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ADELA ETCHEVERRY.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.782 D.T.v.9|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO AENLIE RICO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 22.940 D.T. v.6|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|10 al 22|10|59.

Por 5 días. — El Sr. Juez en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a PETRONA MARIA INES GOMEZ de DE LORENZO y JOSE MARIA GOMEZ, o quien resulte propietario del lote 5 de la manzana 41, sito en la calle Mercedes (Londres) entre Griveo (Linch) y Ladines (Mayobre), para que dentro del término de quince días se presenten a estar a derecho en autos: "Genisse de Toninello, Herminia c|Petrona María Inés Gómez de De Lorenzo o quien resulte propietario s|posesión treintañal"; bajo apercibimiento de designarse para que los represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500 e.27|10-Nº 23.765-D.T.-v.31|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.626 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO GRAÑA.
Buenos Aires octubre 20 de 1959 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.639 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, por la Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TEOFILO ECHAMENDI, por el término de diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.586 D.T. v.4|11|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO BESADA FERREIRO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.563 D.T. v.4|11|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO ARCE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 16.931 v.4|11|59

El doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GARRE.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.456-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheberry, a cargo de Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez a herederos y acreedores de HELLMUT PEDRO FEDERICO SCHNOOR. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Carlos María Peltzer Márque, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.388 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZUCCOTTI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.350 D.T.-v.30|10|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA ROSAENZ DE DIAZ DELLEPIANE, secretaría del autorizante. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.316 D.T.-v.30|10|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez N. en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (secretaría 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO LUIS BERNASCONI o BERNASCONI y PIFFARETTI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.314 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.310 D.T.-v.30|10|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA BIANCHI de LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.769 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIA MALAMUD.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.700-D.T.-v.6|11|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANCO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.677 D.T. v.5|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de AIELLO LUIS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.491-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, Juzgado 15, secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de JOFRE. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.332 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LISKA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.409 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado número 15, secretaría número 29, del doctor Jorge A. Garriga, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MIGUEL EDUARDO GIMENO. — Buenos Aires, octubre y de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.331 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ULISES WAINER. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.349 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA MICAELA BAQUE de CRESPO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Julio A. Quinternos secretario
$ 1.000.— e.20|10-Nº 16.325-v.30|10|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16; Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON COTLAR.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.745 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RIVAS o JUAN RIVAS VALLECILLOS.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.223-v.6|11|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de SALOMON ARANOVICH.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.605 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA de la CONCEPCION CARDOSO de TRUJILLO y JOSE TRUJILLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.602 D.T. v.4|11|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORACIA VADALA de GRASSO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500 e.23|10-Nº 23.466-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES NAVAZA DE VILAR. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.303 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por 10 días a herederos y acreedores de VIRGINIA BADUINO DE BANINO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.302 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por 10 días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO GALIMBERTI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.301 D.T.-v.30|10|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FOPPIANO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.703-D.T.-v.6|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AUGUSTA SCHUREN de LUSARDI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.669 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MOISES LEVY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.506-D.T.-v.3|11|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA o FRANCISCA MARIA CLARA FIDANZA de BOERO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.927-v.3|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE LORENZI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.402 D.T.-v.2|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CANTONI de CHIAPPE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.780 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI YORIO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.792 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PARMA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23..78 D.T. v.26|10|59
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.478 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA BROVELLI BREGANNI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.706-D.T.-v.6|11|59

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por 10 días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO GHIORZI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.207-v.6|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de SION DERCYE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.678 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, del Dr. Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO o CESAR o FRANCISCO CESAR o ROQUE FRANCISCO CESAR MILANI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500 e.24|10-Nº 23.684 D.T. v.4|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO FRIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.547 D.T. v.4|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN DANESINO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.455 D.T. v.3|11|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de HELENA o ELENA MARTINEZ de AGUILERA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.876 v.3|11|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES SABINA, BLANCA DONO de ELLI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.744 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO FERRARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.674 D.T. v.5|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 y por Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA PIZA Vda. de GARAU. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.533 D.T. v.4|11|59

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO KALYNA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.510 D.T. v.3|11|59

Nº 20

El Juez en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MORDKOWSKI o PINCAS MORDKOWSKI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.642 D.T.v.5|11|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional, cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GRANADO. Secretaría Nº 39. — Bs. As., octubre 14 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.355 D.T.-v.30|10|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SINOPOLI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.487 D.T. v.3|11|59

Nº 22

El Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Sec. Nº 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEGADE. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 18.224-v.3|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 30|7|59.

Nº 23

El Juez en lo Civil Nº 23 doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 45), llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROJAS, VIRGINIA TORRES de ROJAS, CARMELO ROJAS, EUSEBIA SILVEYRA de ROJAS y MANUEL AUGUSTO ROJAS o ROJAS SILVEYRA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Juan César Benedetti, secretario.
$ 1.500.- e.26|10-Nº 23.661 D.T.v.5|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GALDEANO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.585 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MARDOQUEO o MORDOQUEO LEON KACZKA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.335 D.T.-v.30|10|59

El Juez Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA MALKA JOSPERSZTEIN. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 16.602-v.30|10|59

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. R. Peltzer, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MANDIL y de doña DOLORES GIRALT de MANDIL.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.279-v.9|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA LUISA ROCHA de GARRIDO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.733-D.T.-v.6|11|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por diez días acreedores y herederos de PATRICIO SIMON KILLIAN. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.741 D.T.-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LARUMBE de ZUBILLAGA. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.604 D.T. v.4|11|59

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL NUÑEZ.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.714-D.T.-v.6|11|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ROSA HARRIS o SARA ROSA HARRIS de HAYDEN. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000. e.26|10-Nº 23.654 D.T.v.5|11|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELISA AMELIA DI NARDO de RIELO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.519 D.T. v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMARELLE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.504 D.T. v.3|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO BERTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.362 D.T.-v.30|10|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del Dr. J. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO ROSENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.641 D.T.v.5|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FRANCIOSI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.511 D.T. v.3|11|59

El Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, secretaría Jorge P. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTE ALBINA ANGELA BORSANI o ANGELA BORSANI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.442 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BIGNONE y ANGELICA MERELLO de BIGNONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.427 D.T.-v.2|11|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RODOLFO SCHMITT.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.664 D.T.v.5|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 55 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA MERFERT de CELIZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.050.- e.22|10-Nº 23.405 D.T.-v.2 11|59

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 5[illegible] cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL HERMINIA o HERMINIA o ERMINIA SOLARI de BASSO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1[illegible]. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.436 D.T.-v.2 11 59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por cinco días a Don MARIO DI SANTI para que comparezca a tomar intervención en los autos que sobre divorcio le promoviera su esposa doña Victoria Valladares de Di Santi, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.187-v.31|10|59

Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONINA VICTORINA TASSARA de TABARES. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.532 D.T. v.4|11|59

Nº 30

El Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 30 (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LUENGO.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.796 D.T.v.9|11|59

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 del Esc. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO CARMELO DI SANZO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.771 D.T.v.9|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ANDREACCHIO. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.608 D.T. v.4|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA RIOBO DE REY. — Secretario: Dr. Francisco José Vitaco. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500. e.27|10-Nº 23.723 D.T.-v.31|10|59

Nº 2

El Juez doctor Ernesto Lavayen, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA PIAGGIO DE DUPIN. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500. e.27|10-Nº 23.736 D.T.-v.31|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR AMITRANO. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500. e.27|10-Nº 23.727 D.T.-v.31|10|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVECIO o ELVEZIO ORTELLI.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.693-D.T.-v.31|10|59

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA CANTT vda. de SANGUINETI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.26 10-Nº 23.662 D.T.v.30|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza a la CONFEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL ESTADO, para que dentro de tercero día comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha promovido Galería General Güemes S. A. Inmobiliaria sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 600 e.29|10-Nº 23.788 D.T.-v.31|10|59

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL OMOBONO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26 10-Nº 23.650 D.T.v.30|10|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCARA de MENZELA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.670 D.T.v.30|10|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUZIO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.668 D.T.v.30|10|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINDA o MARIA JACINTA GONZALEZ de CANOSA.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.766 D.T.-v.3|11|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALICREDEI POLO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.190-v.31|10|59

El Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO o DOMINGO MAZZEO CRIGNA.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.653 D.T.v.30|10|59

Nº 9

Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO TUR.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.770 D.T.-v.3|11|59

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BARRESE.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.724-D.T.-v.31|10|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de AARON KLEINMANN.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.708-D.T.-v.31|10|59

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FANNY SIEGL de HALLE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.649 D.T.v.30|10|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR BENIGNO, don JOSE BENIGNO y doña TERESA OTRANTO de BENIGNO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.753 D.T.-v.3|11|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUFINO BAUTISTA RUBIL.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.802 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELIPA RUSSO de TERRANOVA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.777 D.T.-v.3|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI MARIA JESUS LONGHI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.27|10-Nº 23.702-v.31|10|59

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen (Juzgado Nº 11), cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL COTIC.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.623 D.T.v.30|10|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI'STASIO.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º - prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.618 D.T.v.30|10|59

Nº 18

El Juez Nacional doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA DALIER de FOURQUET.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.629 D.T.v.30|10|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazzo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO CEDRO y de don ANTONIO CARMELO CEDRO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.799 D.T.-v.3|11|59

Juan Antonio Madrazzo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 21.076 D.T.v.30|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|9 al 16|9|59.

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS AMADEO CHIAPPE.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.612 D.T.-v.30|10|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela cita por cinco días a herederos y acreedores de doña QUARTINA PIRANI de BERIO.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.783 D.T.-v.3|11|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CABEZON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.616 D.T.-v.30|10|59

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CANTARERO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.625 D.T.-v.30|10|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO HUGO MARCHELLO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.672 D.T.-v.30|10|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA BOTTA de D'ARCO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.636 D.T.-v.30|10|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña NELIDA ELENA BARRAL y BARRAL y de SARA MARIA OBDULIA BARRAL de TIROZZI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.29|10-Nº 23.801 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a CAYETANO GIOVANAZZI o GIOVINAZZI, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro de tercer día, a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerle por defensor al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e 29|10-Nº 17.258-v.3|11|59

Nº 29

El señor Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CASUSCELLI.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500 e.27|10-Nº 23.697-D.T.-v.31|10|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SOCCODATO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 17.245 v.2|11|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORTENSIA CALMEJANE de TORREGROSA y de LUIS TORREGROSA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 17.287 v.3|11|59

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON NARCISO ORMACHEA u ORMAECHEA. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.198-v.31|10|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y tres, cita por tres días a CAYETANO SANTAAGADA, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Celso Bernárdez, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 433 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 300.- e.29|10-Nº 17.246 v.31|10|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA VAZQUEZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.615 D.T.-v.30|10|59

Nº 34

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34 cita por cinco días a herederos o acreedores de CURT JORGE o CONRADO JORGE WEIMANN.
El presente edicto debe ser publicado en el "Boletín Judicial" y el periódico "El Tribunal". — Buenos Aires octubre 22 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.146-v.31|10|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BOSSI y LUISA BIANCHI de BOSSI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.- e.27|10-Nº 23.735 D.T.v.31|10|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de don LEO SILBERSCHMILT.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.- e.27|10-Nº 23.695 D.T.v.31|10|59

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO DI YORIO y de doña MARIA FALCO de DI YORIO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 23.772 D.T. v.3|11|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CARMEN ANDREU de SANA.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.29|10-Nº 23.751 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TICO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.27|10-Nº 23.710 D.T.v.31|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por el término de diez días, por edictos que se publicarán por el término de cinco días, a los co-demandados SAMUEL GOLDMAN, SAMUEL WAISBLAT, LEON JEIFETZ, SAMUEL JAICHENCO y VICAR S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Vicar S. R. L. sú ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en este juicio.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.250 e.26|10-Nº 23.637 D.T.-v.30|10|59

Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Juez doctor César A. Galbisso, Secretaría del autorizante, por cinco días se hace saber: Que por auto del 18 de febrero de 1959, ha sido declarada en quiebra FRANCOMAR S. R. L.; fecha provisoria de la cesación de pagos el 6 de julio de 1956; síndico contador Rubén Guido Talice; plazo quince días a contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos; audiencia el 30 de noviembre de 1959, a las ocho y treinta horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarla cualquiera sea el número de concurrentes. Se resolvió además: 1º: Intimar a los tenedores de bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; 2º: Prohibir se efectúen pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados respecto de la masa.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.500 e.26|10-Nº 23.630 D.T.-v.30|10|59

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a don Aurelio Antonio Castelo, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos "CAJAS Y TESOROS BORGUES S. R. L. c|AURELIO A. CASTELO y otros, sobre ejec. $ 153.819,82", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 80 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.699 D.T.-v.31|10|59

Por disposición del señor Juez doctor Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha agosto 28 del corriente año, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de AUGE FRERES & CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., nombrándose síndico al Contador don Pedro Rafael Díaz, con domicilio en Montevideo 19, habiéndose fijado el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente para que los acreedores presenten al mismo los justificativos de sus créditos; señalándose la audiencia del 19 de febrero de 1960, a las 9 horas; para que tenga lugar la asamblea de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.750 e.26|10-Nº 23.667 D.T.-v.30|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JOSE HECTOR COLOMBO, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Serra Hnos. S. A. I. C. I., sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.250.— e.26|10-Nº 17.041-v.30|10|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "SABBAG A. Y CIA." se ha señalado la fecha del día 9 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos pendientes.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.000 e.27|10-Nº 23.721 D.T.-v.31|10|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que con fecha 13 de octubre de 1959, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de don SALVADOR BENMAMAN, nombrándose síndico, por sorteo, al contador don Bartolomé Nebbia, con domicilio en Uruguay 560, piso 3º, esc. 30, y fijándose el plazo que vence el día 24 de noviembre de 1959, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 8 de febrero de 1960, a las 10 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.750 e.27|10-Nº 23.734 D.T.-v.31|10|59

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del suscripto, cita por cinco días a CARBAR SOC. DE RESP. LTDA., para que comparezca a tomar intervención en los autos que por cobro ordinario de pesos tiene promovidos Scavino, De Marzi y Cía.,

por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en autos.

Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.614 D.T.-v.30|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, del doctor Roberto Riera, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por "CORUSA SDAD. DE RESP. LIMITADA". Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 14 de octubre, a las 15.15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al Art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el Art. 24; señalándose el día once de diciembre de 1959, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de convocatorio e intímese a éste con la prevención del Art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del Art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "La Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. E. Guzmán. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste: R. Riera. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador don Jorge R. Carracedo Roger, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. E. Guzmán.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 5.500.— e.26|10-Nº 17.062-v.30|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VARGAS — Sucesorio.

Formosa, setiembre 24 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.956-v.4|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIALES: En Ramos Mejía, 5 Lotes de Terreno. Calles: Posadas, Pueyrredón y Piedras. — Lote 1. Manzana B. — Sup. 544,20 m/c. Base $ 8.933,33. Lote 4. Manzana B. Sup. 263,60 m/c. Base $ 6.733,33. Lote 6. Manzana B. Sup. 300 m/c. Base: $ 6.000. — Lote 8. Manzana B. Sup. 499,55 m/c. Base: $ 8.000. — Lote 4. Manzana A. Sup. 278,08 m/c. Base: $ 8.133,33. Plano aprobado 70|17|54. — Remate: domingo 8 de noviembre, a las 15 horas, allí. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría del Dr. Octavio Bunge, Expediente Nº 5512, Año 1958. — Ventas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes: Acevedo 661 T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — 5 publicaciones. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.250 e.29|10-Nº 23.803 D.T. v.3|11|59

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, del autorizante, hacer saber por cinco días, en autos: DISCIOSCIO, FIDEL c|PIAZZA, VICENTE s|ejecutivo hipotecario, el martillero propuesto de parte, Antonio Romano, rematará el domingo 1º de noviembre a las 11 horas sobre la misma, la finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, localidad, Llavallol, calle sin nombre, entre Malabia y J. B. Justo, edificado en el lote 20, manzana "A", compuesto de 10 mts. al S.O., 32 mts. 31 al N.O., 10 mts. al N.E. y 32 mts. al S.E. Sup.: 323,15 m.c. Base: $ 30.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Oficina, Olavarría 373, T. E. 21-3253.

Buenos Aires, octubre cinco de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.250 e.26|10-Nº 23.671-D.T.-v.30|10|59

Nº 6

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SUAREZ, JOSE MARIA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán en su hall, San Martín 388, Capital, el 5 de noviembre, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles: Garay 3276, en lote 28, manzana "B", de 8m66 frente al N., teniendo en costado E., 30m70 y en el O., 37m58, base: $ 60.800 m|n.; Garay 3060|62, edificado en lote Nº 6, 8m66 frente al N. por 59m80 costado O. y 59m33 al E., teniendo 8m69 contrafrente al S., base: pesos 68.933,33 m|n.; Garay 3071, en el lote Nº 36, de 8m66 frente al S., 41m06 costado E., 41m53 en el O. y 8m668 contrafrente al N., base: $ 50.200 m|n.; Garay 2870|72, en dos fracciones de terreno que son parte lotes números 2 y 9 teniendo según hijuela 7m79 frente al N., por 29m44 en costados E. y O., teniendo de contrafrente al S. 7m79 y según títulos 7m79 frente al N. por 29m44 en costado E. y 29m85 en el O., teniendo en contrafrente al S., 7m70, base: $ 40.400 m|n.; San Juan 1555, en terreno de 7m25 frente al N. por 61m15 fondo al S., con sup. total de 445,478 mts. cs., base: $ 54.200 m|n.; San Juan 1566, en terreno de 7m50 de frente al N. por 61 mts. de fondo, base de $ 91.133,33 m|n.; Independencia actualmente 1449|53, en terreno de 8m660 frente al S. por 39m360 de fondo al N., y 8m76 mms. en contrafrente, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, base: pesos 84.666.66 m|n.; Liniers 1221, edificado en lote 23, manzana "G", de 8m66 frente al E. por 22m24 de fondo en costado N. y 21m74 en el S., base: $ 44.400 m|n.; estos inmuebles que, a continuación se indican, se subastarán el día 12 de noviembre, a las 15.30 hs., también en el hall de los rematadores, San Martín 388, Capital: Castro Barros 866, edificado en lote mencionado en el plano de la escritura con el número 18, y mide 8m66 frente al O. por 36m37 de fondo, base: $ 43.266,66; Loria 1821, en terreno que forma parte lote 22, do plano que cita su título, y designado con el Nº 3 en otro plano que sirvió para su venta y mide 9m53 frente al E., 8m45 contrafrente al O. 24m38 en costado N., y 21m65 en el S., base: $ 36.066.66 m|n.; Brasil 3152, edificado en lote 7 del plano referido en el título, de 8m45 frente al N. por 33m774 mms. de fondo, base: $ 63.333,33 m|n.; Carlos Calvo 4077, edificado en lote señalado en plano respectivo con el Nº 21, de 8m66 frente al S.E., 31m176 mms. costado N.E. y 30m743 mms. en el S.O., base: pesos 57.866,66 m|n.; Pavón hoy 3442, edificado en lote Nº 6, referido en el plano de la escritura, de 8m66 frente al N. por 51m50 fondo al S. con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros respectivos, base: $ 48.466,66 m|n., y Pavón 2402|10 esquina Matheu 1501, de 17m32 frente al E. sobre Matheu por 12m10 de fondo, base: $ 48.666,66 m|n. Todos los inmuebles, excepto Garay 3071, que se halla ocupado por la cónyuge supérstite, se hallan arrendados con locaciones prorrogadas legalmente y cuyo detalle de renta figura agregado en autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. Escrituras ante E. E. D. De la Fuente.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 5.500 e.26|10-Nº 23.676-D.T.-v.30|10|59

Nº 9

Por disposición del Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos: BESSALEL, NINA contra HOCHARD de IVITZ, ANDREA y otros s|cobro de pesos, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de Av. Constituyentes Nº 6239, una heladera comercial, 6 puertas, gabinete madera, con motor eléctrico acoplado, funcionando; una heladera comercial, gabinete metálico, 6 puertas, marca "Frigidaire", con motor eléctrico acoplado, funcionando; una heladera familiar, gabinete metálico, 1 puerta; marca "General Electric", con motor eléctrico acoplado, funcionando y una cortadora de fiambres, marca "Bianchi Legítima" Nº 4305, en buen estado de uso. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.750 e.26|10-Nº 23.645-D.T.-v.30|10|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante, en autos "BAGGOTT, CATALINA MANUELA, BAGGOTT, MARIA JUANA y CRITCHLEY, ENRIQUE FORDHAM c|FORD FRANCISCO GODOFREDO GARLAND (sucesión) s|cobro hipotecario", se hace saber por ocho días que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, Esc. 545 (32-5549), rematará el jueves 5 de noviembre próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad en Hurlingham, Morón, Prov. B. Aires, Isabel La Católica 2055, edificada en lote 2, parte lote H 2 de 36,40 m. por 50 m., sup. 1.820 mc., lindando frente S.E. Isabel La Católica N.E., lote 1, N.O. parte lote 5 y S.O. lote 3. Ocupada sin contrato. Base: $ 399.000.—. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 16.934-v.2|11|59

Nº 16

JUDICIAL. — Olivos, Pdo. Vicente López, Juan Bautista Alberdi 2014, casa edificada en terreno que mide 10m22 frente por 15m34 fondo. Sup.: 156,77 m.c. Base: $ 45.900.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barrutl, a propuesta de parte, en los autos "FERNANDEZ GONZALEZ, SANTIAGO c|ANGELI, BRUNO y otra s| ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 %, comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.500.— e.24|10-Nº 16.940-v.4|11|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, del suscripto, se hace saber por término cinco días, en autos "SAN LUIS de VALDES SIMONA s/Suc.", que el Martillero Jorge A. Kern, subastará el sábado 7 de noviembre 1959, a las 17 hs., en su hall de ventas, Florida 259, Cap. Fed., los siguientes inmuebles y automóvil: Calle Juan B. Alberdi Nº 2801/17, esq. Lafuente, compuesto de: Piso Bajo con local, c/baño, 2 hab., altillo y patio. Renta $ 1.800.— m/n., mens. Piso Alto, Desocupado. Vest. 5, hab. com. 2/baños, coc. terraza. Terreno: 17m.80 fte. J. B. Alberdi y 14m.78 fte. a Lafuente. Base $ 77.200 m/n., al contado. — Un Chalet Desocupado, en la Pcia. de Córdoba, Dpto. Punilla, Capilla del Monte, calle Aristóbulo del Valle 586, compuesto de: hall, liv-com., 2 dor. b/coc. p/baño serv. galer. leñera, patio y fondo. Terreno: 15 m. fte. por 40 m. fdo. Sup. 600 m.c. Base $ 75.514 m/n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Un Automóvil Ford, V.8, 4 puertas, modelo 1939, en buen estado de uso, sin base. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o. — Más informes en mis oficinas. — Secretaría Dr. Federico Gigena Ibarguren. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000.— e.29|10-Nº 17.287 v.2|11|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "OTAMENDI de PAZ, REBECA c|ISSAZADEH, L. ABRAHAM y otra s|cobro hipotecario", los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día viernes 6 de noviembre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Primera Junta Nº 782 esq. Lavalle número 3520-48, que mide: 17m.32 de frente al Nord-Este y lado Sud-Oeste por 43m.30 en su otro frente al Nord-Oeste y lado SudEste. Superficie total: 749,95 mts. cds., con base de $ 161.710 m|nal.; al contado. Reconoce contrato de locación inscripto en el Registro de la Propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 19 octubre 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.750 e.26|10-Nº 23.643-D.T.-v.30|10|59

Nº 30

JUDICIAL: En San Antonio de Padua: Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. R. J. González, secretaría del autorizante Nº 60, se hace saber por 5 días, que en autos "ASQUINI, FERRUCCIO c|DI LELLA, BLAS A. s|cobro hipotecario", el martillero Julio Domínguez, con domicilio en Virgilio 289, Capital Federal, T. E. 69-4846, rematará el domindo 1º de noviembre a las 17 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Bs. Aires, calle Río Negro entre Directorio y Noguera, Nº 38 de la manzana "L", mide 8,66 x 48,50 m. Base: pesos 30.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo en ese acto.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500 e.26|10-Nº 23.682-D.T.-v.30|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Guayaquil 451/53. — Orden Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, Secretario Dr. Francisco J. Vitacco, hace saber por cinco días que en autos "BERIZZO, MARCELO JUAN BENJAMIN o BERIZZO, MARCELINO JUAN BENJAMIN, su sucesión", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de partes, venderá públicamente el domingo 8 de noviembre, a las 17 hs., sobre el mismo inmueble, Guayaquil 451/53, entre Av. José Ma. Moreno y Beauchef, edificado en terreno de: 14,93 m. de frente al S. por 39 m. de fondo, haciéndose presente que el indicado con el Nº 453 se entregará desocupado y el que lleva el Nº 451, ocupado. — Base $ 384,600.— m|n., al contado. — D.G.I. Nº 35175/L. — Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.300 v.3|11|59

Nº 8

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, Juzgado Nº 8, hace saber por dos días en autos; "EL AMERICANO S.R.L. c/ ROCHA DIAZ ROGELIO s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado: juego de jardín hierro forjado, 2 cuadros y 2 figuras bronce. — El viernes 30 de octubre a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 400.— e.29|10-Nº 23.739 D.T. v.30|10|59

Nº 23

JUDICIAL: En Villa Luro: A solo 2 cuadras de Rivadavia 10300. Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "PANCERA Vda. de ALBINATI ANA c/PERROTA FELIPE y otra, ejecución", se hace saber por cinco días que el martillero don David N. Almeyra, rematará el inmueble, sito en la calle Patrón Nº 5568, entre las de Alvariños y Corvalán, designado cón el Nº 3 de manzana 28 que mide 8,66 mts. frente al N.O. por 34,64 m. fondo. — El día viernes 6 de noviembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, — Base $ 45.503.—, 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.309 v.3|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Paradi, Juzgado 5, secretaría 14 del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "SALABERRY, CIA. S.R.L., su quiebra", que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 4/XI/1959, a las 9 y 30 horas, en Larrazábal 3167, Capital, 2 escritorio, 2 mesitas, 2 bibliotecas, 4 sillas maderas, un mostrador, una máquina escribir Underwood número 47165, una máquina de zunchar completa, lotes varias maderas duras y artículos carpintería, juguetes, que están en exhibición. Venta sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.29|10-Nº 23.740 D.T.-v.31|10|59

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 12 de noviembre de 1959, a las 18 horas, y en el estado en que se encuentran, y que se entregarán una vez aprobada la subasta: una heladera eléctrica familiar marca "Siam", modelo 25/25, número 437173, con equipo refrigerador blindado marca "Siam", modelo 75/7, número 486981, de 1/6 c. v., monofásico; un televisor eléctrico familiar marca

Dumont", modelo 1958, Nº 38060990, pantalla 53 cms. y mueble madera color caoba; una máquina coser eléctrica, de uso industrial, de mesa, tipo overlock, marca "Yamato", modelo D.C.4-100, Nº Y-32849, con motor acoplado marca "Czerweny", modelo K.E.9, número 81502, de 1/3 c. v., y una máquina coser eléctrica, familiar, portátil, de mesa, marca "Gardini", modelo G.L., Nº 32635. Base $ 25.200. Comisión 10 por ciento. Venta ordenada en autos "F.A.C.A. S.A.I.C.F. c/FLORIT de GOMARIZ, CATALINA y GOMARIZ, EDUARDO, ejec. prend.". — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.350 e.29|10-Nº 23.798 D.T.-v.31|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Guillermo Tomás Mansilla, secretaría número 27, se hace saber en autos "MORA, JUAN RODOLFO c/POGGI, RAUL ROBERTO, s/ejecución prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, a propuesta de parte, rematará el día 11 de noviembre, a las 18 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhibe, con la base de $ 36.500,00 m/n., el siguiente bien: una chatita usada marca "Rugby", modelo 1926, motor Nº 450386, patente Nº 535186, provincia de Buenos Aires, año 1958. Seña de práctica. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 900.- e.29|10-Nº 23,784 D.T.-v.31|10|59

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás G. Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en los autos "LIGRAN, S. A. c/DARMES, S.R.L., s/ejecución prendaria", el martillero don Moisés J. Tinao, rematará el 10 de noviembre 1959, a las 16 horas, en su local de ventas: Rivadavia 666, piso 1º, los siguientes bienes: una máquina encorchadora de botellas marca Aiper, modelo D, Nº 4509, automática, con motor marca C. M. de 1 HP. y 1400 r. p. m. Nº 509, en perfecto estado, y 3 tachos de acero inoxidable de: 2 de 400 litros y uno de 800 litros. Base m$n. 25.000. Los bienes están depositados y en exhibición en Terrada 1445/49. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 900.— e.29|10-Nº 17.232-v.31|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días, en autos "AUTELECT, S.R.L. contra BLANCO, JORGE A. y ROMANO, SAVINO, s/ejecución prendaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 12 de noviembre, a las 15.30 horas en Esperanza 937, donde se exhibe, una motocicleta marca "Capri", motor número 465428, modelo 1958, de 125 c. c. de cilindrada, con sus accesorios completos. Base $ 26.500 m/n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 750.- e.29|10-Nº 23.757 D.T.-v.31.10 59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 29, se hace saber por tres días en autos "FRIOTECNICA S.R.L. contra STRANO, CAYETANO, s/ejecución prendaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 12 de noviembre, a las 15.45 horas en Esperanza 937, donde se exhibe, una heladera vitrina "Rema", modelo A.66, Nº K.5402, con compresor "Danfors", de 1/2 C. V., número K.35402, con motor G. E. Nº 501 6.572 de 1/2 C. V. Base $ 9.250 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 900.- e.29|10-Nº 23.756 D.T.-v.31|10|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANDERSON, CLAYTON & Co. S. A.
Comercial, Algodonera Argentina
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1958|59.
2º Consideración de resolución del Directorio en Acta Nº 276.
3º Destino de utilidades.
4º Elección por un año de siete directores y dos directores suplentes por terminación de mandato.
5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la tesorería de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.29|10-Nº 17.242-v.3|11|59

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 16 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a once millones de pesos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.293-v.3|11|59

ANDERSON LEVANTI & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de mayo 1959;
2º Aumento capital autorizado;
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.320-v.3|11|59

ABERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas el 14 noviembre 1959, 18.30 hs., Belgrano 427, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347 Código Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección 4 directores 2 años. Elección síndico titular y suplente. Aumento capital. Modificación Art. 11 estatuto. Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.340-v.3|11|59

ARGENTURY, S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 11 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Reconquista 379, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959 y destino de las utilidades.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.186-v.31|10|59

ALARSA ALCALOIDES ARGENTINO S. A.
Fábrica de Productos Químicos

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 710, para tratarse:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|1|58 y 1959;
2º Rectificación balances 1954|5|6|7;
3º Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, síndico titular y suplente;
4º Modificación arts. 1º, 3º y 13º Estatutos;
5º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 20 de los Estatutos.
$ 1.250.— e.26|10-Nº 17.076-v.30|10|59

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS "RINCON DEL ATUEL" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1959 a la hora 16 y 30 en el local social Avda. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347, Cód. de Com., correspondientes al ejercicio 30|6|59.
2º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.256-v.3|11|59

BANDERASUR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Avenida de Mayo 1370, 12º piso, ofic. 330, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.
2º Elección y fijación del número de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.266-v.3|11|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1959, 10 horas, en Charcas 684, 2º piso, para tratar:

1º Aumento de Capital autorizado de la Sociedad a $ 5.000.000.—
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.244-v.3|11|59

BYMA
Bicicletas y Motocicletas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en nuestro local social, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico;
3º Determinación del número de directores para el ejercicio 1959|60 y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|10-Nº 17.075-v.30.10|59

"C"

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea que se celebrará el día 7 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — La Comisión Liquidadora.
$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.321-v.3|11|59

C.I.D.A.R., S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Elección de directores titulares y suplente, por un nuevo período de tres años;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.325-v.3|11|59

CATANGEL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 9 de noviembre 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre de 1958.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.323-v.3|11|59

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del acta del Directorio del 31 de julio de 1959 sobre compensación a miembros del Directorio.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 24º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959, y la distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|10-Nº 17.336-v.3|11|59

CAROSSINI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asam. Ordinaria para el 7 noviembre 1959, 12 hs. en Reconquista 165, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, del Cód. de Com., ejercicio 30|6|59.
2º Ratificación remuneraciones directores y síndico;
3º Fijación y elección número directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.134-v.31|10|59

CELCAR S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1959, horas 18, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:

1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandatos conferidos a los señores miembros del Directorio;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—;
3º Aprobación asignaciones percibidas por los señores directores conforme a lo dispuesto en el art. 17, inc. f) de los Estatutos;
4º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|5|58 y 31|5|59;
5º Determinación del número de directores suplentes conforme a lo dispuesto en el art. 11 y su elección por un año;
6º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.27|10-Nº 17.188-v.31|10|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 30 de octubre próximo, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
3º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio, cuenta de gastos y recursos e inventario general; y
4º Designación de socio honorario al Dr. Ramón Otero Pedrayo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 4.000.— e.22|10-Nº 16.747-v.30|10|59

"D"

DAMON, DINERMAN Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1959, a las 18 horas

en su local de la calle Lavalle 1454, 1er. piso, escritorios 11 y 12, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

2º Disolución anticipada de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Damon, Dinerman y Cía." y su liquidación por el Directorio conjuntamente con el Síndico (art. 29 de los estatutos Sociales).

3º Elección de un Director titular, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, que cesan en sus mandatos; y elección de un Director titular en reemplazo del Director don Mauricio Dinerman, fallecido, para integrar el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 20 de los Estatutos Sociales, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750. —e.27|10-Nº 17.190-v.31|10|59

"E"

E X I M I A S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local social San Martín 345, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

2º Facultar al Directorio para adquirir inmuebles.

3º Consideración del ofrecimiento de la renuncia que formularan a la Asamblea General los directores y síndicos de la sociedad. En caso de su aceptación, elección de los reemplazantes.

4º Ampliación del capital autorizado a $ 25.000.000 m/n.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.331-v.3|11|59

ESTANCIAS "DON JOSE"
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 7828

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1959, horas 16, en 25 de Mayo 158, 3º p., para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.29|10-Nº 17.288-v.3|11|59

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA. S. A.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase para el día 17 de noviembre a las 10 horas en el local Andonaegui Nº 3570, debiendo depositarse las acciones con 3 días de anticipación de 10 a 12 horas (lunes a viernes).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe sobre la situación social;

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.045-v.30|10|59

"F"

FUNDACION ERNESTO SANTAMARINA
Registro Nº C. 2.671

Convócase a los Miembros del Consejo de Administración a la reunión anual obligatoria para el 6 de noviembre de 1959, horas 11 y 30, en Córdoba 315, 4º piso, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir consejeros transitorios; ejercicio 30|6|59. Consejo de administración.

$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.241-v.3|11|59

FABRICA DE ARMAS HALCON S. A.
Industrial y Comercial
Domicilio legal: Cangallo 564 - Capital
T. E. 34-8051
Establ. Industrial: T. del Fuego 593, Avellaneda Pcia. Bs. Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica de Armas Halcón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de noviembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en su local social calle Cangallo 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Modificación del estatuto social y aumento del capital de la empresa.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.

4º Distribución de utilidades.

5º Ratificación de la emisión de acciones de fundador y fijación de la amortización correspondiente (artículo 5º de los estatutos).

6º Aprobación de retribuciones abonadas a los directores (art. 6º de los estatutos).

7º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.27|10-Nº 17.174-v.31|10|59

F O R E M A
Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora
Registro 62686

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1177, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.26|10-Nº 17.107-v.30|10|59

"H"

HIDALGO, SOLA & Cía. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Alsina 1156, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Conversión de las acciones preferidas emitidas en acciones ordinarias de la clase "A".

2º Modificación de los Estatutos Sociales.

3º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|7|59.

4º Ratificación remuneraciones e intereses por saldos acreedores abonados a Directores.

5º Elección de Directorio, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.280-v.3|11|59

HUGO STINNES ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 134, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndicos;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.039-v.30|10|59

"I"

I N D E L A
Sociedad Anónima
Fabril Electrotécnica
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 7 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cien millones de pesos y reforma de los artículos 5 y 16 de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.29|10-Nº 17.291-v.31|10|59

"L"

LABORATORIOS LERSAN
Sociedad Anónima
Uriarte 1317 - Buenos Aires
Registro Nº 7.574
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social Uriarte 1317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio número 5, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Retribución director gerente y directores.

3º Transferencia del cierre de los ejercicios futuros al 31 de diciembre de cada año, en lugar del actual cierre al 31 de agosto.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

$ 2.250.— e.27|10-Nº 17.177-v.31|10|59

LOS NARANJOS S. A.
Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 12 de noviembre de 1959, 11 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, para tratar:

1º Ampliar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m/n.

2º Modificar art. 3º estatuto, elevando el capital autorizado hasta pesos 25.000.000.— m/n.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 11º estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 17.192-v.29|10|59

$ 400.— e.30|10-Nº 17.384-v.31|10|59

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº 4.431
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59;

3º Distribución de utilidades;

4º Autorización para que el Directorio emita acciones ordinarias por valor nominal de $ 3.366.000.— en pago de maquinarias;

5º Fijación del número de Directores, elección de Directores titulares, Síndicos titular y suplente, y remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|10-Nº 17.037-v.30|10|59

LA TRANQUERA S. A.
Expediente Nº 6.893
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre pxmo., a las 9.30 horas, en la calle Florida Nº 229, Ofic. 917, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.26|10-Nº 17.074-v.30|10|59

"M"

M O C T E Z U M A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de San Martín 536, 2º piso, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de un nuevo Directorio por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.388-v.3|11|59

MARTINELLLI HNOS.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº de Registro 5822

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Donato Alvarez número 1479, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31/8/1959;

2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico;

3º Remuneración directores administradores (art. 14 estatutos);

4º Elegir síndicos, titular y suplente, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en art. 20 sobre depósito anticipado de acciones.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.197-v.31|10|59

"N"

NEUQUEN S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 15.30 hs., en la calle Corrientes 127, 3er. p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.043-v.30|10|59

"P"

P E Q U E Ñ E C E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Salta 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de abril de 1959;

2º Remuneración a los directores;

3º Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario y vocales para el Directorio previa determinación del número de éstos;

4º Designación de un síndico titular;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.29|10-Nº 17.361-v.3|11|59

"R"

R I O P L A T
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de noviembre de 1959 a las 19 horas en el local social, sito en Sarmiento 299, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.289-v.3|11|59

"S"

SAN RUDECINDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|10-Nº 17.322-v.3|11|59

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentina S. A. Industrial y Comercial
Reg. Nº 5580
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 6 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Ramón L. Falcón 4634 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades;

3º Ratificación del sueldo de un director-gerente y de los viáticos de tres directores-gerentes;

4º Reducción del número de directores titulares de siete a seis;

5º Elección de seis o siete directores titulares (según se apruebe o no el punto anterior), dos suplentes y un síndico titular y otro suplente, los directores por dos años y los síndicos por un año;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|10-Nº 17.099-v.30|10|59

S A L E R, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores titulares para los cargos llenados con carácter provisorio por el síndico de conformidad con el Art. 336 del C. de Comercio.
2º Constitución de "Tresde", Soc. en Com. por Acciones.
3º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de los reemplazantes en su caso.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 17.129-v.31|10|59

"T"

TEOFILO V. BORDEU S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera
El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas en su local social, 25 de Mayo 267, 5º piso de esta Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
3º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
4º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
5º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.29|10-Nº 17.328-v.3|11|59

TALLERES TECNICO METALURGICOS "HALCON"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Florida Nº 229. — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Número 7.183
Convócase Asamblea Ordinaria 7 de noviembre de 1959, horas 10 en Florida 229, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 13º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.170-v.31|10|59

"TIL" PUBLICIDAD S. A.
Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Alsina Nº 1214, 6º piso, oficina 64, el día 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión realizada por el Directorio provisorio;
2º Elección de un Directorio compuesto por un presidente y dos directores por el término de tres años;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo catorce (14º) del estatuto, referente al depósito de acciones o certificados. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 17.191-v.31|10|59

"U"

UNION PATRIOTICA DE LOS ARMENIOS DE AINTAB
Fundada en el año 1929
La Comisión Directiva de la Unión Patriótica Armenios de Aintab, en cumplimiento del art. 25 del Estatuto Social, comunica a los asociados, que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1958|1959, se realizará el día 8 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en el salón "Centro Armenio", sito en la calle Acevedo 1353, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
3º Designación de dos socios presentes que firmen el Acta y que conjuntamente con los miembros de la Mesa Directiva de la Asamblea General constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.
4º Elección de tres miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Yervant Khurlopian, Nerses Abadjian y Jorge Daghlian, que finalizan su mandato, dos miembros suplentes y dos revisores de cuentas. — Levon Levonian, presidente. — Jorge K. Tagtachian, secretario.
$ 700.— e.29|10-Nº 17.292-v.30|10|59

"V"

VERACRUZ S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1959, a las once horas, en San Martín 50, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
3º Fijación del número de directores, elección de directores titulares y elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.29|10-Nº 17.240-v.3|11|59

"W"

W O L I K
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (artículo 6º Estatutos Sociales);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.104-v.30|10|59

"Y"

YUCON S. A.
C. I. I. A.
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 7 de noviembre de 1959, a las 8 horas, en el local de la Sociedad calle Belgrano 533 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital social;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 17.220-v.31|10|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Nicolás V. Gutiérrez (h.), martillero público, oficina Paraná 433, 3º, of. 2, para este único trámite, avisa: José Parisi vende, libre de toda deuda, su cuarta parte indivisa, su negocio hotel, AV. CORDOBA 2437, 4º Izq., Capital, a Nicolás V. Gutiérrez (p), domicilio reclamos y partes, por el término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.251-v.3|11|59

Aviso: Bautista Sáez, María García de Sáez y Elena Estela Sáez, venden a Abdón Rasman Charif y Francisco Nicolás Sola, su negocio de confitería y servicio de lunch "Confitería Cóndor", AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 5991, ante escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso; donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.238-v.3|11|59

Abraham Idelson, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle número 1346 y Helguera Nº 3246 avisa que Bellino Juan Teodoro Rossi compró la Fábrica de Muebles de la calle ALVAREZ JONTE Nos. 4218|22 con el boleto de venta firmado por Radar S. R. L. a nombre de B. Makarz y cuyo boleto quedó perfeccionado en el Juzgado Nacional de Paz Nº 9. Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.317-v.3|11|59

Antonio Rodríguez y Arcadio Rivas, comunican que han vendido al señor Benito Vega Rodríguez su comercio de Café y Bar "El Parque", de la AVENIDA GENERAL PAZ 10.900 esquina VENTURA BOSCH, de la Capital Federal. Oposiciones y reclamos de ley, en el negocio vendido, dom. partes.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.282-v.3|11|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Diego Joaquín Fraga, Manuel Otero y Guillermo López venden a los señores Manuel Bar eiro Menéndez, Fernando Barreiro Jesús Blanco Alvarez y Carlos Alberto Armayor, el negocio de Fiambrería y Rotisería sito AVENIDA PUEYRREDON 1202|6 esquina MANSILLA 2501, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.235-v.3|11|59

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que Luis Calascibetta, José Varela, Tomás Gerea, José Antonio Suárez, Jesús Mario Ares, Amador José Manuel Bravo, Perfecto Iglesias, Omar José Dablen, José Sarandeses, Heraclio Eudoro Torres, Angel Fernández, Manuel Baltazar Amigo, Avelino Soarez Da Costa, Luis Rubollini, Juan Callcibete, Manuel Pérez, Tomás Pascual Cobrero, Luis Rego Díaz, Américo Mateo, Domingo De Santi, Humberto Liberato Contarino, Alfredo Elías Llera, Alvaro Coto y José Fernández venden a "Copetín Avenida" S. R. L. (en formación) integ ada por Luis María Couto, Rafael Pazo, José Otero Lorenzo, Leandro Antonio Otero, Bienvenido Cándido Lorenzo, Enrique Zenón Marchettini y otros, su negocio de restaurante, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 821, — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|10-Nº 17.155-v.31|10|59

E. Beade y Cía., (sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Otero vende la tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de café, bar, y restaurante, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO número 4275|77, Capital., a sus socios Juan García y Manuel Méndez que se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.135-v.31|10|59

B. Vegas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Ramón Calvo, José Calvo Cambón, Francisco Calvo Cambón, Manuel Gerpe, Alfredo García, Alfredo Arejón, Constantino Ríos y Juan Riéiro venden a Antonio Alvarez, Ramón Pérez, Alfredo Ares Ón, Constantino Ríos, Manuel Emilio R lo González, Marcos Suárez y Roberto Fernández García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Facultades", sito AVENIDA CORDOBA Nº 2202 esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 784, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.137-v.31|10|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Josefa del Carmen Perea de Fernández vende a Porfirio Solís Valencia y Adolfo Gómez su negocio de café y bar ubicado en la AVDA. RIESTRA Nº 1302, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.212-v.31|10|59

Se hace saber por el término de ley que Aer Fabric S. R. L. con domicilio en Libertad 224, vende y transfiere su activo y pasivo a I. S. A. —Industrias Sudamericanas de Aviación S. A. (en formación) con domicilio en AVENIDA DE MAYO 769— piso 4º (48). — Oposiciones ante Escr. Arnoldo J. Toubes, con estudio en Lavalle 774, piso 2º, Capital, dom. de las partes. La vendedora se dedica a la fabricación de aviones.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.205-v.31|10|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ramón Martínez y José Luis Martínez, venden a José Antonio Folgueira y Alfredo Besteiro, el negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en esta Capital, calle ALVARADO 2402|08, esq. STA. MAGDALENA. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.059-v.30|10|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Natalio Circosta y Jorge Vicente Calvi venden negocio elaboración y venta pastas frescas, sito mercado "Monumental, AVENIDA SAENZ 859, a Amadeo Allo; Germinal José Pazos; Antonio García Lastra; Manuel Soto, Manuel Estévez y José Pedro Alves: Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.128-v.30|10|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Antonio Olano, venden a Ramón Felipez y Manuel Otoño su negocio de bar y restaurant y 5 mesas en la acera, AV: JUAN BAUTISTA ALBERDI 4302. Reclamos de Ley en n|oficinas, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.124-v.30|10|59

José V. Creus, Martillero Público avisa: que la señora Angiolina Di Lazzaro de Vilches vende su negocio tienda y costura, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4542 a la señora Irma Elba Elizalde de Pedreira, reclamos ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.102-v.30|10|59

"B"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, primer piso, T. E. 35-5884. 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Aureliano Rivas vende a Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi, Antonio Soler y Juan Carlos Soler, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle BRASIL Nº 526. Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.253-v.3|11|59

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nos. 1742|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio las señoras Concepción Battiato y María Matilde Varela; transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen a las señoras María Redoles de Briggen y Asunción Argerich de García, el negocio de Peluquería de Damas, sito en la calle BELGRANO número 3418, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.312-v.3|11|59

A. Valdueza & Hno., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Núñez 2573; avisan: Alfredo y Eduardo Leunda venden a Juan Cucarella, negocio de fiambrería y quesería, calle: BURELA Nº 3201, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.103-v.30|10|59

"C"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Víctor Hugo Fernández y Manuel Fernández del Río, venden a Antonio González y Manuel Piñeiro negocio hotel-alojamiento, denominado "Marión", sito calle CORRIENTES Nº 1943, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.27|10-Nº 15.720-v.2|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 81-0500 avisan que Enrique y Manuel Bernárdez, venden a Felisindo López, negocio de despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en CONGRESO 2011, esq. O'HIGGINS 2802, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.048-v.30|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Jaime Rotman y Mauricio Rotman, vende a Garaje Providencia, S. R. L., (en formación), integrada por Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garaje y|o afines, sito en COCHABAMBA 1500, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.055-v.30|10|59

Avetik Kankanians, domiciliado en la calle Rivadavia 7319, y Jacobo Kreiner, domiciliado en la calle Terrada 4968, hacen saber por cinco días que han disuelto la sociedad de hecho que tenían formada entre ambos desde el 11|4|1957, adjudicándose el señor Avetik Kankanians el local, sito en la calle CABRERA 4499, dedicado al ramo de fabricación de alhajas y afines. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$1.000.— e.26|10-Nº 17.058-v.30|10|59

Los señores Juan Carlos Pereira y Antonia Berardi de Pereira, con domicilio en Corrientes 4081, venden a Kremen T. V., sociedad en comandita por acciones en formación, sita en Entre Ríos 186, piso 1º, el fondo de comercio del ramo de bordados y plisados ubicado en CORRIENTES 4081, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Mario A. Rielro, sito en San Martín 522, piso 4to., Dto. 6.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.070-v.30|10|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10; 34-4592, avisan que: María Ernestina Sarchi de Maillot, vende a Munina Ali Sleiman de Sbrahim, su negocio de despacho de comestibles por menor y ventas de bebidas envasadas, sito calle CASTILLO 901 esquina THAMES 1002|6. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.047-v.30|10|59

Israel Grabarnik, Martillero Público, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 68 de Morón, avisa: que Casa Mausi S. R. L. venden a Gdala Mucnik su negocio de ropa para bebés y niños, sito en el local Nro. 50 de la Galería "General Belgrano", sita en calle CABILDO Nro. 1849 de Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.077-v.30|10|59

"CH"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, primer piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Félix Carrara y Nicanor Santos Fernández venden a Antonio Fernández, José Andrés Abal y Manuel Iglesias, su negocio de hotel denominado "Gran Sur", establecido en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 1586. Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.269-v.3|11|59

Luis P. Florestano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805 y 35-8059, avisan que Belarmino Lobo y Celedonio Alonso ceden, venden y transfieren su hotel alojamiento denominado "Comodoro", sito en CHARCAS 2737, Capital, a Comodoro S.R.L. (e. f.). Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.236-v.3|11|59

Luis Juan Provistero, comunica que se hace cargo del activo y pasivo del señor Antonino Espósito correspondiente al negocio de despensa sito en la calle CHILE Nº 346. Domicilio partes y reclamos, en el mismo.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.224 v.31|10|59

Se hace saber que doña Mery Benzaquen de Benatar, domiciliada calle Vieytes 281 (Bánfield), vende la fábrica de elaboración de cal hidráulica, denominada Suplecement, Industrial y Comercial, calle CHARRUA 3340|50, Capital, a Charrúa Industrial Calera S. R. L. en formación, con domicilio Rivadavia 2226. Reclamos Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Escritorio 11, Capital.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.085-v.30|10|59

Administración Mercurio S. R. L. "Panasci, Rizzo y Cía.", martilleros públicos con oficinas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 651, piso 8º, Capital Federal, avisan que José Manuel Suárez vende a Juan Carlos Giardini, Ricardo Italo Giardini y Héctor Hugo Giardini el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CHIVILCOY 418, Capital Federal, libre deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamo Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.120-v.30|10|59

"D"

Leopoldo Colombo avisa que transfiere el local que tiene su negocio de librería libre de toda deuda y gravamen a Angel Galluzzo, sito en la calle DEAN FUNES 1809, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.117-v.30|10|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Vicente Cardile & Indalecio Celis venden a Salvador & Serafín De Maio, negocio de Carnicería y venta de frutas y verduras, sito DR. LUIS BELAUSTEGUI 2964, Cap. Domicilio y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.113 v.30|10|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Miguel Angel Ayala vende a Cirilo Laudani, despacho de pan, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4699, Cap. Domicilio y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.114 v.30|10|59

"E"

Se hace saber que Rosario Chiannici vende a su ex-socio Amelia Antonia Rosas, la parte mitad que tenía en el negocio de Peluquería para Damas, calle ESTADOS UNIDOS 1128, Capital. La compradora continúa con el giro total del negocio y se hace cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.118 v.30|10|59

Avisan Dablen, Alvarez, martilleros públicos, Of. Loria 1551. Que Manuel Abellón vende su negocio, Despacho de pan y facturas, sito en la calle ESQUIU 1150, a Vicente Pampin, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.119 v.30|10|59

"F"

Massa y Vita, balanceadores, oficinas Artigas 4771, 1º Pso., Capital, avisan: Que el Sr. Julio Alberto Echaniz vende a los Sres. Roberto Enrique Echaniz, Berta Fridman de Echaniz, Roberto Eduardo Palacin y Telesforo Benítez, su negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital, calle FRANCO Nos. 2457|59. Recl. Térm. Ley. Nuest. Ofic. donde Const. Domicilio las partes.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.281-v.3|11|59

Leonardo F. Fantasia, Mart. Púb., Teodoro García 3799, Cap., avisa; Calixto Porto vende libre deuda y gravamen a José Castro y Srta. Manuela Castro, neg. frutería, FEDERICO LACROZE 3875, Cap., domicilio partes. Reclamos ley en negocio.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.123 v.30|10|59

"G"

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, avisan: Atilio Pedro Vidal y Raúl Miñano, venden a Bernardino Gillo y Héctor Emilio Gillio libre deudas y gravámenes su negocio fiambrería, sito GRAL. JOSE G. ARTIGAS 261, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.316-v.3|11|59

José López & Cía., Hipólito Yrigoyen 1432; T. E. 38-0550, avisa que la venta que realizaban Osais Nachmar y Gladys Alcira Pañe, del hotel de GENERAL URQUIZA Nº 151, a favor de Antonio Simón y Francisco López, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos ley, y dom. partes en n oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.034-v.30|10|59

"I"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Torreiro vende al señor Rafael Espósito, el negocio de taller mecánico, sito ITUZAINGO 750|52, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor en n|oficinas.
Nota: Este edicto rectifica el publicado en el Boletín Oficial del 29|8 al 3|9.59 por haber aparecido con error.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.284-v.3|11|59

García, Correa & Cía., Martilleros, avisan Mario Otero, vende su negocio Venta Golosinas, calle INDEPENDENCIA Nº 3618, Cap., a Eduardo Canabal y Ramón Arias, libre de deudas, reclamo ley domicilio partes, Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.111 v.30|10|59

"J"

Mario Mazzoleni y Juan V. Esteban venden hotel JOSE HERNANDEZ 2464, a Amadeo González y Primitiva López de González. Reclamos: escribanía interviniente Detry, Florida 8, 3er. piso, domicilio que también constituyen las partes.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.229-v.3|11|59

Valcarce y Filippo, martilleros, Asución 4097, avisan que Rosa Italia Chaves y Paula Chaves de Arruti venden a María Virginia Pérez su despacho pan, sito JOSE A. CORTEJARENA Nº 3399. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.304-v.3|11|59

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Luis Crimi, vende a José Alfieri y Luis Alfredo De Martino, negocio Fraccionamiento de Aceite Comestible, sito en la calle JUNTA 4863, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.079 v.30|10|59

"L"

Hugo J. y Carlos M. Giorgi, martilleros públicos, oficinas Lavalle 539, piso 1º, Capital, avisan que José Cortizo vende a José Alvarez Rodríguez, Victoriano D. Rodríguez Novo y Gerónimo Valentín Almeida su negocio de "Despacho de pan y facturas", sito en la calle LAVALLE 505, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.262-v.3|11|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, T. E. 40-1685, que el señor Camilo Outeda vende y transfiere libre de todo gravamen, al señor Carlos Jorge Barreiro Ares, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle LUJAN Nº [illegible], de esta Capital. Domicilio comprador, calle Juan Madera 1626, Capital. Domicilio vendedor, mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.261-v.3|11|59

Francisco Licciardi, Escribano Público Nacional: Se hace saber que José María Castro, domicilio en Av. América 2212, Sáenz Peña, Pdo. San Martín, cede a los señores Manuel Menéndez y Jesús Luis, domiciliados en Ugarteche 3057, las trescientas cuotas de capital que posee en la Sociedad "Heladerías Petty", Sociedad de Responsabilidad Limitada, LAVALLE 901, Capital, por la suma de un millón cien mil pesos m|n., previa deducción del pasivo. Reclamos de ley 11.867, Sarmiento Nº 1721, piso 7º, Dpto. N. La firma vendedora explota el ramo de fábrica de helados y caramelos.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 17.175-v.31|10|59

B. Delgas Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758: Avisan que: Calvo Hnos. y Balea, S. R. L., venden a Juventud Martínez y Oscar Martínez, su negocio de café, bar, casa de lunch calle LAVALLE Nº 1140, Cap., dom. partes, neg. Recl. n|ofic. Este aviso rectifica y aclara el insertado por error de nuestra parte con fecha 23.10 al 28|10|1958.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.046-v.30|10|59

Jacobo Kreiner, domiciliado en la calle Terrada 4968 y Ayetik Kankanians, domiciliado en la calle Rivadavia 7319, hacen saber por cinco días que han disuelto la sociedad de hecho que tenían formada entre ambos desde el 1|4|1957, adjudicándose el señor Jacobo Kreiner el local, sito en la calle LIBERTAD 329, piso 2º, local 34, dedicado al ramo de fabricación de alhajas y afines. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.040-v.30|10|59

"M"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Adolfo Cipriano Carreño vende y transfiere libre de todo gravamen, a los señores Carlos Nava - Francisco Nava, la mitad indivisa del negocio de hotel-alojamiento ubicado en la calle MORENO Nº 1350, tercer piso, de esta Capital, donde las partes fijan domicilio legal. Reclamos de ley, a nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.260-v.3|11|59

J. Pisano, martillero público, Cda. de Gómez 4979, Cap., avisa Andrés Rey vende libre de deudas su fiambrería y heladería, sita M. LEGUIZAMON 3249, Capital, a Elvira M. de Lema, domicilio partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.230-v.3|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: María Suárez Vda. de Montesi, vende a Sara Goldenberg de Rabinovich el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor calle MURATURE Nº 4840, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.335-v.3|11|59

Federico Arruzza e hijo, martillero público con oficinas en la Avenida Emilio Castro 7173, Capital, avisan al comercio que por nuestro intermedio doña Norma Haydée Zurita y doña Natalina Juana Crose, venden a don Secundino Alvarez, el negocio de venta de pan ubicado en calle MOLINA Nº 1349, esquina TRENQUE LAUQUEN, Capital Federal. Reclamos en término de ley, ante oficinas de los intermediarios.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.329-v.3|11|59

Enrique J. Puga, mart. públ. Viamonte 2007, avisa que: Santos Rólon, vende a Isaac Nonark, su neg. bar y rest. sito MANUEL GARCIA 307|9, Cap. — Reclamos ley m|oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.127-v.31|10|59

Se disuelve la sociedad Gradia y Aiello, con domicilio MEXICO 1944, dedicada a la fabricación y venta de calzado, continuando con el giro de la misma el señor José Gradia que se hace cargo del activo y pasivo, por compra al socio señora Juana Blanco de Aiello. Reclamos de ley en México 1944 y Corrientes 2043, primer piso, oficina 11. Interviene Escribano O. F. Miguez Paz, domicilio de la partes.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.199-v.31|10|59

López, Artillo y Cía., Mart. Púb., avenida Cnel. Roca Nº 1309, T. E. 91-1804, avisan: María Luisa Larrea de Capinel vende a Saturnino Ramírez y Restituto Alcidez Aguilar, negocio frutería y verdulería, calle MONTE Nº 3402. Dom. partes y rec. ley n/oficinas.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.214-v.31|10|59

Gaspar Vil, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Alfonso Basila, vende a Ponciano Di Paola; libre de toda deuda o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, establecido en la calle MORENO Nº 1695, Ciudad; sus domicilios. Reclamos en término ley n/oficinas.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.180-v.31|10|59

José López & Cía., Hipólito Yrigoyen 1432, avisan que por su intermedio Julio Alonso y Angel Rivas, venden a Silvano Gorbea, Manuel Díaz y Manuel Vázquez negocio de hotel, sito en MANSILLA Nº 2461. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.033-v.30|10|59

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisan Angel Loureiro y Guillermo Reigosa venden a Emilio Gregorio Scaglione y José Esteban el "Garage de Alquiler y Est. Servicio", sito MIRANDA 4645, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.081 v.30|10|59

"P"

Bruno Jorge Alemán, Mart. Púb. Reconquista 336, P. 3º, T. E. 49-8689. Avisa: Pedro Antonio Masini y Manuel Amor venden Hotel Residencial PARAGUAY 1983, denominado "Anexo Parera" a Jesús Cardelle. Rec. ley y dom. partes mis oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.337-v.3|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Of. Av. Callao 406, piso 1º, Cap., avisan que Dardo René Ponturo y Miguel José Puche venden a Pascual Palermo su negocio de fiambrería y quesería sita en la calle PARAGUAY 3477|79, Cap., libre de toda deuda y|o gravamen. Recl. ley n|oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.313-v.3|11|59

"R"

Evaristo Antao, Mart. Públ., hace saber, que el señor Jorge Alfredo Albela socio solidario de la Soc. "Albela y Compañía, Soc. en Comandita por Acciones (Cía. Importadora del Sur), Dr. RODOLFO RIVAROLA 147, vende su capital solidario, integrado por acciones, que posee en la misma, a la señorita Marta Elba Medina. — Dom. de las partes y reclamos de ley, Uruguay 560, 4º Piso, Escr. 42|43.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.189 v.31|10|59

Domingo Arena, martillero público, avisa que Josefa Blanca Ignacia Palenzuela, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle RONDEAU 1872|84 de esta Ciudad a Manuel Fernández Aparicio y Juan Fernández Aparicio. — Reclamos por el término de ley, estudio Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.056-v.30|10|59

"S"

Amado A. Bertolino, martillero público, of. Cangallo 1335, Cap., avisa que ha quedado nula la venta del negocio de hotel, sito en SIMBRON Nº 3173, Capital, que Cesáreo González, vendía al señor José Pregó. Reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.334-v.3|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Of. Av. Callao 406, avisan que Máximo Manuel Pazos y José Honorino Graña venden a Carlos Pérez Castro su negocio de restaurant-bar, sito en la calle SEGUROLA 1986|90, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Recl. ley ns|oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.314-v.3|11|59

Alonso Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Av. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio los señores Marcos Masiero y Oldemar Juan Petitte venden al señor Germán Fernández el negocio de panadería mecánica sita en la calle SAN PEDRO 5352, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.339-v.3|11|59

"La Criolla", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Tacuarí 976, avisa al comercio por cinco días que con fecha 1º de agosto de 1958 ha vendido a Dávila y Saavedra, libre de todo gravamen, su negocio de fraccionamiento y venta de manteca y crema de leche, sito en SALTA 1372 y cremería "La Esmeralda", ubicada en est. Ing. Williams, F. C. G. B. Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.173-v.31|10|59

"T"

Horacio Manuel Otero, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Adelina Francisca Rodríguez de Durán vende a Juan Planchuelo y Silvio Quarello negocio cigarrería, golosinas sito TACUARI 1490, domicilio partes. — Reclam. ley: Tacuarí 163. T. E. 37-9441.
$ 500.— e.27|10-Nº 17.132-v.31|10|59

M. Argiz y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Rivadavia 1976, T. E. 43-1419, avisan al comercio el señor Arístides María Vanni vende su negocio almacén bar, calle TANDIL 3900 esquina LAGUNA a los señores Armando Alonso, José María Dacasa y Manuel Roberto Dacasa, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. Natrícula número 1.808, folio 458.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.183-v.31|10|59

"U"

Amado A. Bertolino, martillero público, of. Cangallo 1835, Cap., avisa que ha quedado nula la venta del negocio de fiambrería y quesería sito en USPALLATA Nº 2560, Capital, que Gregoria Jubidor de Pérez y Elena Jubidor de Doniní, vendían al señor Juan Carlos Arcaro. Reclamos ley mis oficinas.
$. 750.— e.29|10-N 17.333-v.3|11|59

"V"

Organización Manox. José Oxman, martillero público, avisa que Hipólito Velez y Alberto Velez venden su negocio de Panadería, sito en la calle VERA 746/52, Capital, a Alfredo Enrique Santiago. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1º derecha, domicilio partes.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.106 v.30|10|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Glyn Owen y Elías Owen hacen saber que han vendido a don Arnaldo Bares, la parte que les corresponde en el negocio de Carnicería y anexos denominado "La Vas ongada" in-talada en la AVENIDA MARCELO T. de ALVEAR esquina B. MITRE, de la ciudad de ESQUEL, PROVINCIA DE CHUBUT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Las reclamaciones de ley se deberán hacer en el domicilio indicado que las partes constituyen.
Esquel, Chubut, junio 30 de 1959. —
$ 750.— e.29|11-Nº 17.298-v.3|11 59

Luis Calderero hace saber que ha vendido su negocio de Bar y Restaurant, denominado "El Palenque", ubicado en la calle PERITO MORENO 548 de esta ciudad a los señores Delfina del Carmen San Martín de Ceá y Alfredo Bonansea. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en el término de ley en San Martín 1069, ESQUEL (CHUBUT), domicilio constituído por las partes.
Esquel, junio 26 de 1959. —
$ 750.— e.29|10-Nº 17.296-v.3|11 59

El Escribano de Registro que suscribe, Santiago L. Las Heras, hace saber que don Jacinto Guitart, vende a los señores Juan Alfredo Domínguez, Juan Manuel San Martín, José Emilio Esteves y Rubén San Martín su negocio de Hotel, Bar y Restaurant, ubicado en las calles 25 DE MAYO y SAN MARTIN, de esta ciudad y conocido con el nombre de "Esquel Palace Hotel". Los reclamos pertinentes se efectuarán dentro del término legal en el domicilio constituído San Martín 1069, ESQUEL (CHUBUT).
Esquel (Chubut), septiembre 7 de 1959. —
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.294-v.3|11|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Montanelli Hnos. martilleros con oficinas en Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 9 de noviembre a las 14,30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica, sita en la calle CAMPICHUELO 1352, Capital Federal, propiedad de los señores Emilio Chierico, Horacio H. Chierico y Jorge M. Chierico. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.308-v.3|11|59

Ungaro & Barbará S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Lavalle Nº 649, comunican que el 6 de noviembre a las 14 horas rematarán las existencias de la rotisería y confitería de Domingo Juan Pagani en su local CORRIENTES 2891. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.29|10-Nº 17.330-v.3|11|59

De Nola Hnos. martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287 avisan que el día 5 de noviembre de 1959, a las 15 horas rematarán la fábrica de zapatilla de la firma "Talló Perelló y Cía. S. R. L." calle EMILIO LAMARCA Nº 2261. — Orden Roberto Talló. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.27|-Nº 17.316-v.31|10|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de noviembre se abonará en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, el dividendo del 30 por ciento correspondiente al 54º ejercicio, cupón Nº 8, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 22 del corriente.
$ 600.— e.29|10-Nº 17.319-v.31|11|59

TEOFILO V. BORDEU S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que se ha resuelto emitir m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, correspondiente a las series a 12ª, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. d, del Art. 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 450.— e.29|10-Nº 17.327-v.31|10,59

ANKOR PLASTICOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días, que por resolución de fecha 2|9,59, el Directorio resolvió emitir las series 6ª a 19ª inclusive, en acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 votos por acción, que totalizan $ 2.800.000.— m,nacional. Igualmente se resolvió que los actuales tenedores conforme al Art. 8º del estatuto, podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las mencionadas acciones, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.290-v.31|10|59

F. I. F. A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por resolución Asamblea General Ordinaria del 15|10|59, anúnciase aumento capital autorizado de $ 40.000.000.—, dividido en 80 series de $ 500.000.— cada una, de las cu. es 10 series en acciones ordinarias clase "A", y 70 series, en acciones ordinarias clase "B", y se llama a suscripción de 20 series números 31 al 50 inclusive, de acciones ordinarias clase "B", de 100.— pesos moneda nacional cada una, cuya integración deberá realizarse en la siguiente forma: 30 por ciento, acto de suscripción, antes del 15|11|59; 35 por ciento antes del 15|12|59 y 35 por ciento, antes del 31|1|60 a la par. Las acciones así integradas, tendrán derecho a los dividendos del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1959. Los accionistas podrán ejercer su preferencia a razón de una acción por cada dos acciones clase "A" y|o "B" que posean, contra cupón Nº 1, dentro de los 15 días última publicación (Art. 6 de estatutos sociales). — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|10-Nº 17.299-v.31|10|59

ALGARROBITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir ocho mil acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— m|n c|una a la par, en ocho series de mil acciones c|u., de la 3a. a la 10a. inclusive. — Algarrobito S.A.C.I.F.I. - L. Vacarezza. pres.dente.
$ 450.— e.29|10-Nº 17.306-v.31|10|59

RODRIGUEZ BARRO S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1230|32

Hácese saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 1.000.000.— (un millón de pesos valor nominal), en acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción de sus respectivas tenencias para ser suscriptas a la par. A los efectos del derecho estatutario de preferencia a la suscripción, se establece: a) Los accionistas deberán hacer uso de tal derecho de preferencia en el domicilio social, dentro de los 15 (quince) días subsiguientes al de la última publicación de estos edictos y haciendo saber su propósito por escrito; b) En caso de que algunos de los accionistas no hagan uso de su derecho de preferencia, el mismo acrecerá proporcionalmente a los demás accionistas que manifiesten en el mismo acto su propósito de suscribirlas en lugar de los que dejen de hacerlo; c) En el momento de la suscripción los accionistas deberán integrar la totalidad de la misma; d) Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|10 Nº 17.305-v.31|10.59

ESTANCIAS GOYA
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

La sociedad "Estancias Goya, Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial", con domicilio en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, hace saber por el término de tres días (artículo 3º de los estatutos), que ha emitido las acciones de las series "I" y "J" del capital autorizado en acciones ordinarias de un voto por acción completando mil acciones cada serie y de un mil pesos m|n. cada acción. — Estas dos Series serán en primer término para el pago de los dividendos del tercer ejercicio según lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 30 de mayo ppdo., que suman un millón ochocientos mil pesos y el remanente quedaría a disposición del Directorio para ser ofrecido oportunamente. — Esquel, Chubut, octubre 12 de 1959. — Eladio Goya, presidente.
$ 900.— e.29|10-Nº 17.295 v.31|10'59

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Aumento de capital. — Distribución de acciones liberadas y Suscripción de acciones clase B.

El Directorio de la Sociedad Anónima Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas realizada el 28|IV|959, hace saber que ha quedado aumentado el capital social de la firma en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000) con lo cual su monto asciende, en la actualidad, a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000.—).

Conforme a la determinación de la Asamblea, el aumento de capital se hace en la siguiente forma:

a) Un millón quinientos mil pesos (parte de utilidades ejercicio 1958 y parte fondo de reserva para aumento de capital), en acciones liberadas y a la par, las que se distribuirán entre los accionistas en proporción a las acciones que posean; en consecuencia, pónese en conocimiento de los señores accionistas que están a su disposición las respectivas acciones liberadas que a cada uno les corresponda.

b) Un millón de pesos, valor de la emisión de las series 71 a 80 inclusive de mil acciones cada serie de cien pesos cada acción clase B de un voto cada una, a la suscripción de las cuales se llama a los accionistas y cuya emisión la ha resuelto la Asamblea en un todo de acuerdo con lo que establece el art. 5º de los Estatutos. El plazo de 15 días para hacer uso del derecho de preferencia se contará a partir de la última publicación del presente aviso; y la integración de las acciones deberá ser hecha en las siguientes condiciones en efectivo y a la par, pudiendo abonarse el 50 o|o del valor suscripto hasta el 1º de diciembre próximo y el otro 50 o|o hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los accionistas que integren la totalidad de la suscripción antes del 1º de diciembre, gozarán de las utilidades correspondientes al último mes del presente ejercicio. Los que integren después, gozarán del dividendo a partir del 1º de enero de 1960, quedando a beneficio de la Sociedad los anticipos que se efectuaren a cuenta de las integraciones en caso de no completarse éstas, pudiendo colocarse nuevamente las acciones correspondientes.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|10-Nº 17.213-v.30|10|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S.A.I.C.F.
Moreno 1264 N. 5.777

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la vigésima cuarta a trigésima serie de acciones ordinarias, a la par, por valor de seis millones de pesos. Los actuales tenedores tendrán preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a las acciones que posean, (Artículo Séptimo Estatutos), derecho que podrán ejercer a contar de los diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 17.169-v.31|10|59

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 16|11|1959 en sus oficinas Boyacá 1367, el dividendo en acciones del 30 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1959. — El Directorio.
$ 750.— e.27|10-Nº 17.162-v.31|10|59

ESTABLECIMIENTOS SANTA CATALINA
Sociedad Anónima

Se comunica que la asamblea ordinaria del 25 de octubre ppdo. resolvió distribuir como dividendo, 4.323 acciones ordinarias clase B, series 31a. a 74a., valor nominal total $ 4.323.000.— m|n. — El Directorio. — Director administrador.
$ 450.— e.29|10-Nº 17.307-v.31|10|59

BERNAL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 10 de agosto de 1959, resolvió la emisión a la par de las Series 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias clase "A" y de las Series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias clase "B", por un total en conjunto de $ 800.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal.
$ 900.— e.29|10-Nº 17.268-v.31,10,59

ANITA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio comunica el aumento de capital autorizado de la sociedad a $ 50.000.000.— m|n., de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 1º de diciembre 1958.

De acuerdo con el Art. 6º de los estatutos sociales se comunica por tres días a los señores accionistas, la emisión de 150.000 acciones preferidas de $ 100.— m|n. cada una que importan en total $ 15.000.000.— m|n., reservándoles la preferencia dentro del término de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.271-v.31 10|59

FLEXIPAC TUBOS SUDAMERICANA
S. A. Comercial e Industrial
Entre Ríos 1660 — Capital

A los efectos que corresponda se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 16 de setiembre de 1959, en virtud de las facultades que le concede el art. 4º de los estatutos sociales y cumpliendo con lo preceptuado por el Decreto 852|55, aumentó el capital autorizado hasta la suma de m$n. 12.000.000.— mediante la emisión de las series 31 hasta 60 de acciones ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de julio de 1959 y de las series 61 hasta 120 de acciones ordinarias categoría "B" con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.228-v.31|10|59

ORO FILMS
S. A. Cinematográfica

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de noviembre de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado a la cantidad de m$n. 2.500.000.— y el Directorio posteriormente el 20 de noviembre de 1958 resolvió emitir las series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos c|u. o sean quinientos mil pesos, pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción según los estatutos. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10- Nº 17.231-v.31|10|59

Sociedad Anónima,
Comercial y Financiera
R H O D I U S

Comunícase que se ha resuelto la distribución de un dividendo provisorio de m$n. 87.500.— a las acciones preferidas y de m$n. 3.401.780.12 a las ordinarias que se hará efectivo en la caja de la sociedad a partir del 3 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 450.— e.29|10-Nº 17.237-v.3|10|59

ENRICO DELL'ACQUA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Expte. 2.792
Darwin 1154 — Bs. Aires

Se ofrece a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus tenencias 5.000 acciones ordinarias de 5 votos c|u., v|n. 100.— m$n. correspondientes a la serie Nº 22, con derecho a dividendo a partir del 1ro. de enero de 1959, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de este aviso. — Vencido este plazo queda facultado al Directorio a colocar directamente entre los accionistas las acciones no suscriptas. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.29|10-Nº 17.235-v.31|10|59